

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., _____.

Proceso **Ejecutivo** N° 110013103-021-**2023-00428-00**.
(Cuaderno 1)

El informe secretarial que obra en el archivo 0059, donde se indicó que la parte actora no se pronunció de las excepciones interpuestas en tiempo, se agrega a los autos y se pone en conocimiento.

Téngase en cuenta para los fines legales que la parte demandante no allegó escrito dentro del traslado de las excepciones propuestas en donde se pronunciara sobre estas.

De conformidad con lo normado en el numeral 2° del artículo 443 en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

Señalar la hora de las 230 PM, del día 04, del mes de Noviembre, del año 2024, para llevar a cabo la audiencia en mención.

Se relleva a las partes intervinientes que para la data indicada se evacuará la etapa de conciliación, de ser procedente se adoptarán las medidas de saneamiento a que haya lugar, se recibirán los interrogatorios, se fijarán los hechos y pretensiones y excepciones, se decretarán las pruebas solicitadas que sean pertinentes.

Adviértasele a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada los hará acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4° del art. 372 *ejusdem*.

Se les hace saber además que las partes deben concurrir a esta diligencia, pues sus apoderados tendrán facultad para confesar, conciliar, desistir y en general para disponer del derecho en litigio.

Para el efecto, las partes y apoderados recibirán correo electrónico indicando el link para realizar la correspondiente conexión virtual.

Atendiendo el uso de las tecnologías que se están implementando y lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 de la ley 1564 de 2012, en concordancia con la ley 2213 de 2022, se requiere a los apoderados con el fin de que envíen a su contraparte un ejemplar de los memoriales y documentos aportados en el proceso a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.

Así mismo, cualquier solicitud o inquietud con respecto a la audiencia programada deberá ser allegada al correo institucional del funcionario organizador de la misma (dmontesra@cendoj.ramajudicial.gov.co) y jmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COOK ÁLVAREZ

Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 25 ABR 2024.

Proceso **Ejecutivo** N° 110013103-021-**2023-00484-00**.

(Cuaderno 1)

El informe secretarial que obra en el archivo 0047, en donde se indicó que la parte demandante allegó el trámite de notificaciones, la pasiva pidió acceso al expediente digital y contestó la demanda, se agrega a los autos, se pone en conocimiento y se tiene en cuenta para lo pertinente.

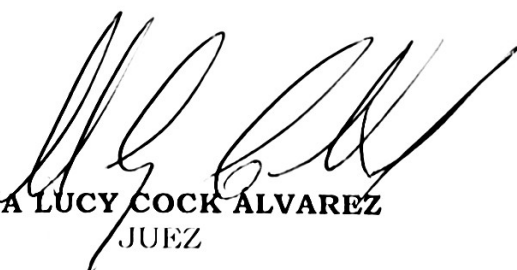
La parte demandante allegó el trámite de notificaciones, el cual obra en los archivos 0021 al 0024, de los que al ser examinados por el Despacho encontró que no reúnen las exigencias legales para tener por surtida la notificación de la pasiva, toda vez que, se enunció una norma como fundamento legal para hacer la notificación, el Decreto 806 de 2020, canon que se encuentra derogada por la ley 2213 de 2022, y, de otra parte, no se allegó la certificación de la empresa postal de haber sido entregada la comunicación correspondiente, aspectos que evidentemente, de ser admitidos, conllevaría a declarar la nulidad de lo actuado por una indebida notificación.

Dado lo anterior, no se tendrá en cuenta la notificación realizada por la actora y que fue referida en el párrafo anterior, empero, la sociedad demandada, solicitó acceso al expediente digital, conforme se aprecia en los archivos 0025 y 0026, de tal manera, que al ser compartido el proceso por Secretaría, se le tendrá por notificado personalmente el 11 de marzo de 2024 (archivo 0027), teniendo por contestada la demanda, siendo opositora a las pretensiones y proponiendo excepciones, documentos que no fueron compartidos al correo electrónico de la parte demandante, conforme lo prevé el numeral 14 del artículo 78 de la ley 1564 de 2012, en concordancia con el parágrafo del artículo 9° de la ley 2213 de 2022 (archivos 0030-0044).

Se le reconoce personería a la Dra. SANDRA MARGOTH MORENO MARTÍNEZ en calidad de apoderada de la parte demandada en los términos del poder conferido (archivo 0030) (Arts. 74, 75 y 77 del C. G. del P.).

De las excepciones propuestas y que obran en el archivo 0043, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días (num. 1° del art. 443 *ibidem*).

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO El auto anterior se notificó por estado electrónico día siguiente hábil a la fecha del proveído emitido hoy, a las 8:00 a.m. El Secretario, _____ SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS

OFFF

Señores

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.S.D.

RADICADO: 11001310302120230048400
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ADRIANA GUZMAN PEREZ
DEMANDADA: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA.

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA Y
EXCEPCIONES DE MÉRITO

SANDRA MARGOTH MORENO MARTINEZ, persona natural, mujer mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 40.443.622 expedida en Villavicencio, abogada con tarjeta profesional número 204.244 del C. S. de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por **CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA.** Sociedad identificada con numero de NIT 800169928-8, concurro a ese despacho para contestar la demanda y proponer las excepciones de mérito frente a las pretensiones de la demanda y con el propósito de atender los requerimientos del artículo 96 en concordancia con las disposiciones del capítulo I, título único del C. General del Proceso y normas concordantes me permito hacer uso de ese derecho ofreciendo claridad de las circunstancias que han rodeado los hechos y como consecuencia este despacho dicte sentencia en derecho.

A LOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: Es cierto que el señor Fernando Ramírez en representación de la sociedad **CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA**, suscribió a orden del señor **NESTOR GERMAN CASTAÑEDA AGUIRRE**, pagaré número 1 por valor de \$222.024.986.00 y su respectivo endoso, conforme a lo que se ha podido evidenciar en el pagaré anexo a la presentación de la demanda; lo que no es cierto es que el valor suscrito en el pagaré sea un capital que el señor Castañeda le haya entregado en calidad de préstamo a la sociedad demandada.

El valor suscrito en el pagaré es producto de la suma de varias cifras de dinero correspondiente a intereses, que el Endosante capitalizó, después de haber realizado liquidación de intereses sobre intereses, conducta que realizó durante el año 2008 al 2020, fecha en la cual el Endosante elaboró el pagaré número 1, pagaré que el representante legal de la demandada suscribió.

Así mismo cabe resaltar que mi representada no le adeuda valor alguno a la demandante, debido a que la sociedad demandada durante los años 2008 al 2020, realizó una serie de abonos en efectivo y giros de cheque, los cuales el Endosante cobró por ventanilla, así mismo, infinidad de cheques que el señor Castañeda abonó

a varios inmuebles que le compró a mi representada en los proyectos Ciudad de Campo II, Mirador del Campo y Reserva de los Pinos, proyectos desarrollados en la ciudad de Villavicencio; esta afirmación se verá reflejada en los siguientes cuadros discriminados en esta contestación y así mismo serán anexados como material probatorio:

COMPOSICIÓN PAGARÉ NÚMERO 1

1. SUSTENTO Y CUADRO EXPLICATIVO A LA CAPITALIZACIÓN DE INTERESES DEL CHEQUE NÚMERO 60999-4 POR VALOR DE \$222.024.986.00, EL CUAL FUE REEMPLAZADO POR EL PAGARÉ NÚMERO 1

El anterior valor nace de la liquidación de intereses sobre intereses vencidos que después de sumar las casillas resaltadas en amarillo arroja un valor capitalizado de intereses de \$218.801.219.00, de una senda de cheques que fueron anulados y que se reflejan en el siguiente cuadro:

TABLA 1 - LIQUIDACION DE INTERESES SOBRE CHEQUE 60965-4 POR \$1.673.099.523 CORRESPONDIENTE A INTERESES CAPITALIZADOS RELACIONADO EN PAGARE :

FECHA	DMPROBANT	CONCEPTO	ECHA DE COBR	CAP + INT					
13/04/2018	CDP 36808	CH60965-4 DAVIVIENDA	15/04/2019	1.673.099.523					
INTERESES SOBRE EL CHEQUE 60965-4 DE CAPITAL+INTERESES									
FECHA	DMPROBANT	CHEQUE Y BANCO	ECHA DE COBR	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	PROVIENEN	
13/04/2018	CE-36819	CH974-2 DAVIVIENDA	15/03/2019	16/02/2019	15/03/2019	30	2,1%	35.135.090	CH60999-4 DAVIVIENDA - PAGARE 01
13/04/2018	CE-36818	CH973-9 DAVIVIENDA	15/02/2019	16/01/2019	15/02/2019	30	2,1%	35.135.090	CH60999-4 DAVIVIENDA - PAGARE 01
13/04/2018	CE-36817	CH972-5 DAVIVIENDA	15/01/2019	16/12/2018	15/01/2019	30	2,1%	35.135.090	CH60999-4 DAVIVIENDA - PAGARE 01
		TOTAL					105.405.270		

TABLA 2 - LIQUIDACION DE INTERESES SOBRE CHEQUE 60976-1 POR \$1.452.676.932 CORRESPONDIENTE A INTERESES CAPITALIZADOS RELACIONADO EN PAGARE :

FECHA	DMPROBANT	CONCEPTO	ECHA DE COBR	CAP + INT					
15/06/2018	CDP 36920	CH60976-1 DAVIVIENDA	17/06/2019	1.452.676.932					
INTERESES SOBRE EL CHEQUE 60976-1 DE CAPITAL+INTERESES									
FECHA	DMPROBANT	CHEQUE Y BANCO	ECHA DE COBR	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	PROVIENEN	
15/06/2018	CE-36927	CH983-0 DAVIVIENDA	16/03/2019	17/02/2019	16/03/2019	30	2,1%	30.506.216	CH60999-4 DAVIVIENDA - PAGARE 01
15/06/2018	CE-36926	CH982-7 DAVIVIENDA	16/02/2019	17/01/2019	16/02/2019	30	2,1%	30.506.216	CH60999-4 DAVIVIENDA - PAGARE 01
15/06/2018	CE-36925	CH981-3 DAVIVIENDA	16/01/2019	17/12/2018	16/01/2019	30	2,1%	30.506.216	CH60999-4 DAVIVIENDA - PAGARE 01
		TOTAL					91.518.647		

TABLA 3 - LIQUIDACION DE INTERESES SOBRE CH60987-5 POR \$1.041.776.233 CORRESPONDIENTE A INTERESES CAPITALIZADOS RELACIONADO EN PAGARE 5

FECHA	DMPROBANT	CONCEPTO	ECHA DE COBR	CAP + INT
30/11/2018	CE-37245	CH60987-5 DAVIVIENDA	30/11/2019	1.041.776.233

INTERESES SOBRE EL CHEQUE 60987-5 DE INTERESES+CAPITAL									
FECHA	DMPROBANT	CHEQUE Y BANCO	ECHA DE COBR	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	PROVIENEN	
30/11/2018	CE-37247	CH989-2 DAVIVIENDA	29/03/2019	1/03/2019	29/03/2019	30	2.1%	21.877.301	CH60999-4 DAVIVIENDA - PAGARE 01

Sin embargo, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro, el Endosante antes de realizar el consolidado que le arrojó un solo valor de \$218.801.219.00, procede a realizar nuevamente liquidación de intereses sobre cada cheque vencido de intereses, por valor de \$8,451.767.00, los cuales capitaliza para generar un nuevo valor como lo observamos en el siguiente cuadro:

TABLA 4 - CREA CHEQUE 60999-4 DAVIVIENDA PRODUCTO DE LA SUMATORIA DE LOS CHEQUES DE INTERESES RELACIONADOS EN LAS TABLAS 1, 2, Y 3, ADEMAS DE SUMARLE LOS INTERESES QUE LIQUIDARON SOBRE LOS MISMOS.

INTERESES SOBRE EL CHEQUES INTERESES+CAPITAL										
FECHA	IMPROBANT	CHEQUE Y BANCO	ECHA DE COBR	CH. DE INT.	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	PROVIENEN	
30/11/2018	CDP 37247	CH60989-2 DAVIVIENDA	29/03/2019	21.877.301	29/03/2019 14/04/2019	16	2,1%	245.026	TABLA 1.3	
15/06/2018	CDP 36927	CH60983-0 DAVIVIENDA	16/03/2019	30.506.216	16/03/2019 14/04/2019	29	2,1%	619.276	TABLA 1.2	
13/04/2018	CDP 36819	CH60974-2 DAVIVIENDA	15/03/2019	35.135.090	15/03/2019 14/04/2019	30	2,1%	737.837	TABLA 1.1	
15/06/2018	CDP 36926	CH60982-7 DAVIVIENDA	16/02/2019	30.506.216	16/02/2019 14/04/2019	59	2,1%	1.259.907	TABLA 1.2	
13/04/2018	CDP 36818	CH60973-9 DAVIVIENDA	15/02/2019	35.135.090	15/02/2019 14/04/2019	60	2,1%	1.475.674	TABLA 1.1	
15/06/2018	CDP 36925	CH60981-3 DAVIVIENDA	16/01/2019	30.506.216	16/01/2019 14/04/2019	89	2,1%	1.900.537	TABLA 1.2	
13/04/2018	CDP 36817	CH60972-5 DAVIVIENDA	15/01/2019	35.135.090	15/01/2019 14/04/2019	90	2,1%	2.213.511	TABLA 1.1	
		TOTAL		218.801.219				8.451.767		

La suma de estos dos valores resaltados en amarillo arroja un valor de \$227.252.986.00, de los cuales el Endosante le solicita a mi mandante realizar abono para pago de administración de los inmuebles ubicados en el condominio Ciudad del Campo 2, para el multifamiliar 2 casa 8 y multifamiliar 3 casa 1, por valor de \$5.228.000.00, quedando un saldo final de \$222.024.986.000, valor este reflejado en el cheque numero 60999-4.

RESUMEN COMPOSICION CH60999-4 DAVIVIENDA				
FECHA	IMPROBANT	CONCEPTO	ECHA DE COBR	CAP + INT
12/04/2019	CE-37434	PAGO ADMON CASA 2-8	N/A	- 5.228.000
12/04/2019	CE-37434	INTERESES CHEQUES REL	N/A	8.451.767
12/04/2019	CE-37434	CHEQUES DE INT. RELACIONA	N/A	218.801.219
		TOTAL		222.024.986

FECHA	IMPROBANT	CONCEPTO	ECHA DE COBR	INT
12/04/2019	CE-37434	CH60999-4 DAVIVIENDA	12/04/2020	222.024.986

Su señoría, sobre este último valor de intereses capitalizados vencidos, el Endosante solicita nuevamente liquidar intereses, por lo que solicita la generación de 10 Cheques, los cuales suman \$55.920.296.00, correspondientes a intereses, así mismo algunos de estos cheques de intereses fueron direccionados como capital a otros pagarés y otros para abonar a bienes inmuebles adquiridos en el proyecto Mirador del Campo de propiedad de la demandada, como se muestra en el cuadro anexo:

TABLA 5 - LIQUIDACION DE INTERESES SOBRE CHEQUE 60999-4 POR \$222.024.986 DE INTERESES CAPITALIZADOS

INTERESES SOBRE EL CHEQUE CH60999-4 DE CAPITAL+INTERESES									
FECHA	IMPROBAN	CHEQUE Y BANCO	ECHA DE COBR	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO	
12/04/2019	CE-37444	CH61009-8 DAVIVIENDA	14/04/2020	15/03/2020 14/04/2020	30	2,1%	4.662.525	PAGARE SIN NUMERO	
12/04/2019	CE-37443	CH61008-4 DAVIVIENDA	14/03/2020	15/02/2020 14/03/2020	30	2,1%	4.662.525	PAGARE SIN NUMERO	
12/04/2019	CE-37442	CH007-0 DAVIVIENDA	14/02/2020	15/01/2020 14/02/2020	30	2,1%	4.662.525	CH2478 BBVA - PAGARE SIN NUMERO	
12/04/2019	CE-37441	CH006-7 DAVIVIENDA	14/01/2020	15/12/2019 14/01/2020	30	2,1%	4.662.525	CH2478 BBVA - PAGARE SIN NUMERO	
12/04/2019	CE-37440	CH005-3 DAVIVIENDA	14/12/2019	15/11/2019 14/12/2019	30	2,1%	4.662.525	CH2478 BBVA - PAGARE SIN NUMERO	
12/04/2019	CE-37439	CH004-1 DAVIVIENDA	14/11/2019	15/10/2019 14/11/2019	30	2,1%	4.662.525	CH2478 BBVA - PAGARE SIN NUMERO	
12/04/2019	CE-37438	CH003-6 DAVIVIENDA	14/10/2019	15/09/2019 14/10/2019	30	2,1%	4.662.525	RDC 11915 19/11-02 ABONO APTO. 407 Y 802 MIRADOR CAMPO	
12/04/2019	CE-37437	CH002-2 DAVIVIENDA	14/09/2019	15/08/2019 14/09/2019	30	2,1%	4.662.525	RDC 11915 19/11-02 ABONO APTO. 407 Y 802 MIRADOR CAMPO	
12/04/2019	CE-37436	CH001-9 DAVIVIENDA	14/08/2019	15/07/2019 14/08/2019	30	2,1%	4.662.525	RDC 11915 19/11-02 ABONO APTO. 407 Y 802 MIRADOR CAMPO	
12/04/2019	CE-37435	CH000-5 DAVIVIENDA	14/07/2019	15/04/2019 14/07/2019	90	2,1%	13.987.574	RDC 11915 19/11-02 ABONO APTO. 407 Y 802 MIRADOR CAMPO	
		TOTAL					55.950.296		

Finalmente, el cheque No. 60999-4 del banco Davivienda, es anulado por solicitud del Endosante para constituir el mencionado pagaré número 1, **donde se evidencia claramente que se compone de capitalizar intereses vencidos y cobro de intereses sobre intereses.**

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto que el señor Fernando Ramírez en representación de la sociedad **CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA**, suscribió a orden del señor **NESTOR GERMAN CASTAÑEDA AGUIRRE**, pagaré número 2 por valor de \$1.821.007.990.00 y su respectivo endoso, conforme a lo que se ha podido evidenciar en el pagaré anexo a la presentación de la demanda; lo que no es cierto es que el valor suscrito en el pagaré sea netamente capital que el señor Castañeda le haya entregado en calidad de préstamo a la sociedad demandada.

El valor suscrito en el pagaré es producto de la sumatoria de varias cifras de dinero correspondiente a intereses que el Endosante capitalizó, después de haber liquidado intereses sobre intereses, conducta que realizó durante desde el año 2008 al 2020, fecha en la cual el Endosante elaboró el pagaré número 2, pagaré que el representante legal de la demandada suscribió.

Así mismo cabe resaltar que mi representada no le adeuda valor alguno a la demandante, debido a que la sociedad demandada durante los años 2008 al 2020, realizó una serie de abonos en efectivo y giros de cheque, los cuales el Endosante cobró por ventanilla, así mismo, infinidad de cheques que el señor Castañeda abonó a varios inmuebles que le compró a mi representada en los proyectos Ciudad de Campo II, Mirador del Campo y Reserva de los Pinos, proyectos desarrollados en la ciudad de Villavicencio; esta afirmación se verá reflejada en los siguientes cuadros discriminados en esta contestación y así mismo serán anexados como material probatorio:

COMPOSICIÓN PAGARÉ NÚMERO 2

2. SUSTENTO Y CUADRO EXPLICATIVO AL CHEQUE NÚMERO 61010-7 POR VALOR DE \$1.821.007.990.00. EL CUAL FUE REEMPLAZADO POR EL PAGARÉ NÚMERO 2.

a). El anterior valor nace de tomar el valor de \$6.750.00, sumando el cheque anulado numero 389-7 por valor de \$679.693.250.00 el cual estaba vencido, generando un capital por valor de \$679.700.000.00, representado en el cheque numero 25389-7, como se observa en el cuadro anexo:

RESUMEN COMPOSICION				
COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT	DESTINO
CE-28191	PRESTAMO	N/A	6.750	
CDP 27641	CH64137-0 DAVIVIENDA	N/A	679.693.250	ANULADO CON CDP 28191 11/07-15 CON CHQ 389-7 DAVIVIENDA
	TOTAL		679.700.000	

COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT
CE-28191	CH25389-7 DAVIVIENDA	30/06/2012	679.700.000

b). Del anterior valor el Endosante le solicita a mi mandante liquidar intereses, intereses que quedan relacionados en 10 cheques, nueve por valor de \$14.953.400 y un cheque por valor de \$44.860.200.00, para un total de intereses liquidados de \$179.440.800.00

INTERESES SOBRE EL CHEQUE 25389-7 DAVIVIENDA DE CAPITAL+INTERESES									
COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO		
CE-28201	CH399-9 DAVIVIENDA	29/06/2012	30/05/2012 29/06/2012	30	2,2%	14.953.400	ANULADO CON CDP 29692 12/07-04 CON CHQ 7934		
CE-28200	CH398-5 DAVIVIENDA	29/05/2012	30/04/2012 29/05/2012	30	2,2%	14.953.400	ANULADO CON CDP 29692 12/07-04 CON CHQ 7934		
CE-28199	CH397-1 DAVIVIENDA	29/04/2012	30/03/2012 29/04/2012	30	2,2%	14.953.400	ANULADO CON CDP 29692 12/07-04 CON CHQ 7934		
CE-28198	CH396-8 DAVIVIENDA	29/03/2012	29/02/2012 29/03/2012	30	2,2%	14.953.400	ANULADO CON CDP 29265 12/03-23 CON CHQ 9606		
CE-28197	CH395-4 DAVIVIENDA	29/02/2012	30/01/2012 29/02/2012	30	2,2%	14.953.400	ANULADO CON CDP 29265 12/03-23 CON CHQ 9606		
CE-28196	CH394-0 DAVIVIENDA	29/01/2012	30/12/2011 29/01/2012	30	2,2%	14.953.400	ANULADO CON CDP 29145 12/02-28 CON CHQ 1476 DAVIVIENDA		
CE-28195	CH393-7 DAVIVIENDA	29/12/2011	30/11/2011 29/12/2011	30	2,2%	14.953.400	ANULADO CON CDP 28899 11/12-29 CON CHQ 9464		
CE-28194	CH392-3 DAVIVIENDA	29/11/2011	30/10/2011 29/11/2011	30	2,2%	14.953.400	PAGO EN EL BANCO		
CE-28193	CH391-1 DAVIVIENDA	29/10/2011	30/09/2011 29/10/2011	30	2,2%	14.953.400	PAGO EN EL BANCO		
CE-28192	CH390-6 DAVIVIENDA	29/09/2011	30/08/2011 29/09/2011	90	2,2%	44.860.200	ANULADO CON CDP 28547 11/10-04 EN EFECTIVO		
	TOTAL					179.440.800			

c). El Endosante toma el valor de \$14.760.814.00 representado en el comprobante de egreso número 29682, mismo valor que fue liquidado en los intereses de la tabla del numeral b, primera línea, capitalizándolos junto con el cheque numero 25389-7 por valor de \$679.700.000.00, generando una capitalización de intereses por valor de \$694.460.814.00 consignado este valor en el cheque numero 87981-3, como se muestra en el cuadro de Excel anexo:

RESUMEN COMPOSICION				
COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT	DESTINO
CE-29692	SALDO CHS DE INTERESES	N/A	14.760.814	
CE-29698	CHEQUES DE INT. RELACIONADOS ANTERIORMENTE	N/A	679.700.000	ANULADO CON CDP 29698 12/07-05
	TOTAL		694.460.814	

COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT
CE-29698	CH87981-3 DAVIVIENDA	4/07/2013	694.460.814

d). El Endosante le solicita a mi mandante liquidar nuevos intereses sobre el cheque número 87981-3 vencido, por valor de \$694.460.814.00, que como se mencionó en

el literal anterior, capitalizó \$14.760.814.00 de intereses, por lo que mi mandante procedió a liquidar dichos intereses representados en 11 cheques, nueve por valor cada uno de \$15.278.183, uno por valor de \$45.358.647.00 y el último por valor de \$930.915.00, para un total de \$183.792.803.00, como se refleja en el cuadro anexo:

INTERESES SOBRE EL CHEQUE 87981-3 DAVIVIENDA DE CAPITAL+INTERESES							
COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO
CE-29708	CH991-5 DAVIVIENDA	30/06/2013	1/06/2013 30/06/2013	30	2,2%	15.278.138	ANULADO CON CDP 31304 13/08-23 CON CHQ 0191
CE-29707	CH990-1 DAVIVIENDA	30/05/2013	1/05/2013 30/05/2013	30	2,2%	15.278.138	ANULADO CON CDP 30918 13/05-14 EN EFECTIVO
CE-29706	CH989-2 DAVIVIENDA	30/04/2013	1/04/2013 30/04/2013	30	2,2%	15.278.138	ANULADO CON CDP 31060 13/06-20 CON CHQ 0186
CE-29705	CH988-9 DAVIVIENDA	30/03/2013	1/03/2013 30/03/2013	30	2,2%	15.278.138	SEPARACION CASA M-2-8 CIUDA DEL CAMPO 2 S/N NDC 00003 13/03-23
CE-29704	CH987-5 DAVIVIENDA	28/02/2013	1/02/2013 28/02/2013	30	2,2%	15.278.138	OJO
CE-29703	CH986-1 DAVIVIENDA	30/01/2013	1/01/2013 30/01/2013	30	2,2%	15.278.138	CHE PAGADO POR EL ING. FERNANDO S/N NDC 00017 13/05-31
CE-29702	CH985-8 DAVIVIENDA	30/12/2012	1/12/2012 30/12/2012	30	2,2%	15.278.138	ANULADO CON CDP 30396 12/12-21 CON CHQ 0067
CE-29701	CH984-4 DAVIVIENDA	30/11/2012	1/11/2012 30/11/2012	30	2,2%	15.278.138	ANULADO CON CDP 30396 12/12-21 CON CHQ 0067
CE-29700	CH983-0 DAVIVIENDA	30/10/2012	1/10/2012 30/10/2012	30	2,2%	15.278.138	ANULADO CON CDP 30311 12/12-03 EN EFECTIVO
CE-29699	CH982-7 DAVIVIENDA	30/09/2012	30/06/2012 30/09/2012	91	2,2%	45.358.647	ANULADO CON CDP 30002 12/09-11 CON CHQ 9932
		30/09/2012	5/07/2012 30/09/2012	86	2,2%	930.915	ANULADO CON CDP 30002 12/09-11 CON CHQ 9932
TOTAL						183.792.803	

e). El señor Castañeda le solicita a mi representada anular ocho cheques vencidos que suman \$777.688.274.00, correspondientes a siete cheques de intereses y el cheque número 87981-3 de Davivienda, relacionado en el literal c, pero previo a ello también solicita generar intereses sobre intereses, solicitud que es atendida por mi mandante, por lo que le genera los respectivos intereses que suman \$33.185.170.00, de acuerdo con el cuadro anexo:

TABLA 3 - LIQUIDA INTERESES SOBRE INTERESES, CAPITALIZA INTERESES CREA CHEQUE 88019-1 DAVIVIENDA Y LIQUIDA NUEVOS INTERESES									
INTERESES SOBRE EL CHEQUES DE INTERESES+CAPITAL									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	CH. DE INT.	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	
11/09/2012	CDP 30011	CH88002-2 DAVIVIENDA	30/08/2013	7.029.774	30/08/2013 30/08/2013	1	2,2%	5.155	
21/12/2012	CDP 30403	CH88012-4 DAVIVIENDA	30/08/2013	15.620.000	30/08/2013 30/08/2013	1	2,2%	11.455	
11/09/2012	CDP 30010	CH88001-9 DAVIVIENDA	30/07/2013	7.029.774	30/07/2013 30/08/2013	31	2,2%	159.810	
21/12/2012	CDP 30402	CH88011-0 DAVIVIENDA	30/07/2013	15.620.000	30/07/2013 30/08/2013	31	2,2%	355.095	
5/07/2012	CDP 29698	CH87981-3 DAVIVIENDA	4/07/2013	694.460.814	4/07/2013 30/08/2013	57	2,2%	30.957.013	
11/09/2012	CDP 30009	CH88000-5 DAVIVIENDA	30/06/2013	7.029.774	30/06/2013 30/08/2013	61	2,2%	314.465	
5/07/2012	CDP 29708	CH87991-5 DAVIVIENDA	30/06/2013	15.278.138	30/06/2013 30/08/2013	61	2,2%	683.442	
21/12/2012	CDP 30401	CH88010-7 DAVIVIENDA	30/06/2013	15.620.000	30/06/2013 30/08/2013	61	2,2%	698.735	
TOTAL				777.688.274					33.185.170

De los intereses capitalizados por valor de \$777.688.274.00 más los nuevos intereses por valor de \$33.185.170.00, arroja un nuevo valor capitalizado de \$810.873.444.00, de los cuales se le hace entrega al Endosante de \$4.000.000.00 en efectivo, quedando un saldo final capitalizado de \$806.873.444.00 reflejado este valor en el cheque número 88019-1, como se evidencia en el cuadro anexo:

RESUMEN COMPOSICION CH88019-1 DAVIVIENDA					
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT	DESTINO
24/07/2013	CE-31180	ABONO EN EFECTIVO	N/A	4.000.000	ABONO EN EFECTIVO
23/08/2013	CE-31304	INTERESES CHEQUES RELACIONADOS	N/A	33.185.170	
23/08/2013	CE-31304	CHEQUES DE INT. RELACIONADOS ANTERIORMEN	N/A	777.688.274	ANULADO CON CDP 31304 13/08-23 CON CHQ 019-1 DAVIVIENDA
TOTAL				806.873.444	
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT	
23/08/2013	CE-31304	CH88019-1 DAVIVIENDA	30/08/2014	806.873.444	

Del valor antes referido el Endosante le solicita a mi representada liquidar nuevamente intereses sobre intereses, por lo que mi mandante liquida dichos intereses en 10 cheques, nueve por valor de \$17.751.216.00 y un cheque por valor de \$53.253.647.00, los cuales suman un total de \$213.014.589.00, valores que se reflejarán en los demás pagarés adjuntos a la presente acción.

INTERESES SOBRE EL CHEQUE 593061 OCCIDENTE DE CAPITAL+INTERESES									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DÍAS	TASA	INTERESES	DESTINO	
23/08/2013	CE-31314	CH029-1 DAVIVIENDA	30/08/2014	1/08/2014 30/08/2014	30	2,2%	17.751.216	ANULADO CON CDP 32996 14/08-28 CON CHQ 3061	
23/08/2013	CE-31313	CH028-8 DAVIVIENDA	30/07/2014	1/07/2014 30/07/2014	30	2,2%	17.751.216	ANULADO CON CDP 32996 14/08-28 CON CHQ 3061	
23/08/2013	CE-31312	CH027-4 DAVIVIENDA	30/06/2014	1/06/2014 30/06/2014	30	2,2%	17.751.216	ANULADO CON CDP 32996 14/08-28 CON CHQ 3061	
23/08/2013	CE-31311	CH026-0 DAVIVIENDA	30/05/2014	1/05/2014 30/05/2014	30	2,2%	17.751.216	ANULADO CON CDP 32996 14/08-28 CON CHQ 3061	
23/08/2013	CE-31310	CH025-7 DAVIVIENDA	30/04/2014	1/04/2014 30/04/2014	30	2,2%	17.751.216	ANULADO CON CDP 32325 14/04-02 CON CHQ 1478 BBVA	
23/08/2013	CE-31309	CH024-3 DAVIVIENDA	30/03/2014	1/03/2014 30/03/2014	30	2,2%	17.751.216	ANULADO CON CDP 32324 14/04-02 CON CHQ 1477 BBVA	
23/08/2013	CE-31308	CH023-1 DAVIVIENDA	28/02/2014	1/02/2014 28/02/2014	30	2,2%	17.751.216	ANULADO CON CDP 32250 14/03-14 CON CHQ 6681 COLPATRIA	
23/08/2013	CE-31307	CH022-6 DAVIVIENDA	30/01/2014	1/01/2014 30/01/2014	30	2,2%	17.751.216	ANULADO CON CDP 31941 13/12-24 EN EFECTIVO	
23/08/2013	CE-31306	CH021-2 DAVIVIENDA	30/12/2013	1/12/2013 30/12/2013	30	2,2%	17.751.216	ANULADO CON CDP 31941 13/12-24 EN EFECTIVO	
23/08/2013	CE-31305	CH020-9 DAVIVIENDA	30/11/2013	1/09/2013 30/11/2013	90	2,2%	53.253.647	ANULADO CON CDP 31941 13/12-24 EN EFECTIVO	
TOTAL							213.014.589		
FECHA	COMPROBANTE	OBLIGACION	FECHA CREACION		CAP + INT		CONCEPTO		
23/08/2013	CE-31304	CH88019-1 DAVIVIENDA	30/08/2014		806.873.444				

f). En este literal el Endosante le solicita a mi mandante anular ocho cheques vencidos que suman \$1.094.261.782.00 correspondientes a siete cheques de intereses y el cheque número 88019-1 de Davivienda, relacionado en el literal e, pero previo a la anulación le solicita a mi representada liquidar intereses sobre los últimos cinco cheques, arrojando un valor de \$11.611.326.00, en este numeral resalto el cheque número 88019-1 por valor de \$806.873.444.00, el cual está compuesto por intereses sobre intereses y un supuesto capital inicial.

TABLA 4 - LIQUIDA INTERESES SOBRE INTERESES, CREA CHEQUE 593061 OCCIDENTE Y LIQUIDA NUEVOS INTERESES									
INTERESES SOBRE EL CHEQUES DE INTERESES+CAPITAL									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	CH. DE INT.	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DÍAS	TASA	INTERESES	
23/08/2013	CE-31304	CH88019-1 DAVIVIENDA	30/08/2014	806.873.444	1/09/2014 30/08/2014	-	2,2%	-	
23/08/2013	CDP 31314	CH88029-1 DAVIVIENDA	30/08/2014	17.751.216	1/09/2014 30/08/2014	-	2,2%	-	
24/12/2013	CDP 31936	CH623336 OCCIDENTE - LAMDA	30/08/2014	22.803.967	1/09/2014 30/08/2014	-	2,2%	-	
24/12/2013	CDP 31935	CH623335 OCCIDENTE - LAMDA	30/07/2014	22.803.967	1/08/2014 30/08/2014	30	2,2%	501.687	
23/08/2013	CDP 31313	CH88028-8 DAVIVIENDA	30/07/2014	17.751.216	1/08/2014 30/08/2014	30	2,2%	390.527	
23/08/2013	CDP 31312	CH88027-4 DAVIVIENDA	30/06/2014	17.751.216	1/07/2014 30/08/2014	60	2,2%	781.054	
20/06/2013	CDP 31060	CH88018-6 DAVIVIENDA	20/06/2014	170.775.540	21/06/2014 30/08/2014	70	2,2%	8.766.478	
23/08/2013	CDP 31311	CH88026-9 DAVIVIENDA	30/05/2014	17.751.216	1/06/2014 30/08/2014	90	2,2%	1.171.580	
TOTAL				1.094.261.782					11.611.326

Del valor capitalizado de \$1.094.261.782.00 más los intereses liquidados arroja un valor de \$1.105.873.108.00, de los cuales por solicitud del Endosante fue abonado el valor de \$105.873.108.00 a la compra de la casa ubicada en la manzana 2 casa 8 del proyecto ciudad del campo II, proyecto de propiedad de mi representada, quedando un nuevo saldo capitalizado de \$1.000.000.000.00, consignado en el cheque número 593061 del Banco de Occidente, como se evidencia en el cuadro siguiente:

RESUMEN COMPOSICION CH593061 OCCIDENTE					
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT	DESTINO
28/08/2014	CE-32996	ABONO A CASA M2-8 CDC II	N/A	105.873.108	ABONO A CASA M2-8 CDC II
28/08/2014	CE-32996	INTERESES CHEQUES RELACIONADOS	N/A	11.611.326	
28/08/2014	CE-32996	CHEQUES DE INT. RELACIONADOS ANTERIORMEN	N/A	1.094.261.782	ANULADO CON CDP 32996 14/08-28
TOTAL				1.000.000.000	
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT	
28/08/2014	CE-32996	CH593061 OCCIDENTE	30/08/2015	1.000.000.000	

Del anterior valor el Endosante le solicita a mi representada liquidar nuevamente intereses sobre intereses, por lo que se generan 10 cheques, de los cuales nueve fueron por valor de \$22.000.000.00, y un cheque por valor de \$66.000.000.00, para un total de intereses sobre intereses de \$264.000.000.00.

INTERESES SOBRE EL CHEQUE 593061 OCCIDENTE DE CAPITAL+INTERESES									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO	
29/08/2014	CE-33008	CH307-1 OCCIDENTE	30/08/2015	1/08/2015 30/08/2015	30	2,2%	22.000.000	ANULADO CON CDP 34637 15/11-20 CON CHQ2298	
29/08/2014	CE-33007	CH307-0 OCCIDENTE	30/07/2015	1/07/2015 30/07/2015	30	2,2%	22.000.000	COMPONER CH21280-3 DAVIVIENDA CE-34365 11/08/2015 - PAGARE 5	
29/08/2014	CE-33006	CH306-8 OCCIDENTE	30/06/2015	1/06/2015 30/06/2015	30	2,2%	22.000.000	COMPONER CH21280-3 DAVIVIENDA CE-34365 11/08/2015 - PAGARE 5	
29/08/2014	CE-33005	CH306-8 OCCIDENTE	30/05/2015	1/05/2015 30/05/2015	30	2,2%	22.000.000	COMPONER CH21280-3 DAVIVIENDA CE-34365 11/08/2015 - PAGARE 5	
29/08/2014	CE-33004	CH306-7 OCCIDENTE	30/04/2015	1/04/2015 30/04/2015	30	2,2%	22.000.000	COMPONER CH21280-3 DAVIVIENDA CE-34365 11/08/2015 - PAGARE 5	
29/08/2014	CE-33003	CH306-6 OCCIDENTE	30/03/2015	1/03/2015 30/03/2015	30	2,2%	22.000.000	ANULADO CON CDP 33772 15/03-13 CON CHQ1213	
29/08/2014	CE-33002	CH306-5 OCCIDENTE	28/02/2015	1/02/2015 28/02/2015	30	2,2%	22.000.000	ANULADO CON CDP 33772 15/03-13 CON CHQ1213	
29/08/2014	CE-33001	CH306-4 OCCIDENTE	30/01/2015	1/01/2015 30/01/2015	30	2,2%	22.000.000	ABONADOS A LA CASA M3-1 Y M2-8 CIUDAD CAMPO 2 S/N NDC 00011 16/01-15	
29/08/2014	CE-33000	CH306-3 OCCIDENTE	30/12/2014	1/12/2014 30/12/2014	30	2,2%	22.000.000	ABONADOS A LA CASA M3-1 Y M2-8 CIUDAD CAMPO 2 S/N NDC 00011 16/01-15	
29/08/2014	CE-32999	CH306-2 OCCIDENTE	30/11/2014	1/09/2014 30/11/2014	90	2,2%	66.000.000	ABONADOS A LA CASA M3-1 Y M2-8 CIUDAD CAMPO 2 S/N NDC 00011 16/01-15	
TOTAL							264.000.000		

De la liquidación de los anteriores intereses, los últimos tres cheques que suman \$110.000.000.00, fueron abonados a las casas multifamiliar 3 casa 1 y multifamiliar 2 casa 8 del proyecto Ciudad del Campo II, de propiedad de mi mandante, como se evidencia en el cuadro adjunto, el restante de cheque de intereses vencidos fueron capitalizados y cobrados en otros pagarés objeto de la presente acción.

g). En este literal su señoría, el Endosante solicita la anulación de ocho cheques vencidos que suman \$1.136.842.072.00 donde capitaliza cheques de intereses vencidos de la liquidación relacionada en el literal f, así como el cheque número 593061 del Banco de Occidente por valor de \$1.000.000.000.00., pero previo a la anulación solicita la liquidación de intereses sobre estos ocho cheques, esta liquidación arroja un valor de \$78.447.416.00, como se muestra en el cuadro anexo, valores que suman \$1.215.289.488.00.

TABLA 5 - LIQUIDA INTERESES SOBRE INTERESES, CAPITALIZA INTERESES CREA CHEQUE 83229-8 DAVIVIENDA Y LIQUIDA NUEVOS INTERESES									
INTERESES SOBRE EL CHEQUES DE INTERESES+CAPITAL									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	CH. DE INT.	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	
13/03/2015	CDP 33780	CH21186-8 DAVIVIENDA	12/12/2015	22.200.000	12/12/2015 12/12/2015	1	2,1%	15.540	
11/08/2015	CDP 34367	CH83189-1 DAVIVIENDA	5/12/2015	3.842.072	5/12/2015 12/12/2015	8	2,1%	21.516	
13/03/2015	CDP 33779	CH21185-4 DAVIVIENDA	12/11/2015	22.200.000	12/11/2015 12/12/2015	31	2,1%	481.740	
13/03/2015	CDP 33778	CH21184-0 DAVIVIENDA	12/10/2015	22.200.000	12/10/2015 12/12/2015	61	2,1%	947.940	
13/03/2015	CDP 33777	CH21183-7 DAVIVIENDA	12/09/2015	22.200.000	12/09/2015 12/12/2015	91	2,1%	1.414.140	
28/08/2014	CDP 32996	CH593061 OCCIDENTE	30/08/2015	1.000.000.000	30/08/2015 12/12/2015	103	2,1%	72.100.000	
29/08/2014	CDP 33008	CH593071 OCCIDENTE	30/08/2015	22.000.000	30/08/2015 12/12/2015	103	2,1%	1.586.200	
13/03/2015	CDP 33776	CH21182-3 DAVIVIENDA	12/08/2015	22.200.000	12/08/2015 12/12/2015	121	2,1%	1.880.340	
TOTAL				1.136.842.072					

Del anterior valor que suma \$1.215.289.488.00, se realizan pagos con la autorización del Endosante señor Castañeda de la siguiente manera: el valor de \$9.872.488.00 a favor de la demandante y el valor de \$105.417.000.00 para Fideicomiso Primavera Urbana, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESUMEN COMPOSICION CH83229-8 DAVIVIENDA					
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT	DESTINO
14/12/2015	CE-34753	EFFECTIVO	N/A	72.488	AUTORIZACION 14/12/2015 PARA ADRIANA GUZMAN
14/12/2015	CE-34753	CH1850 BBVA	N/A	9.800.000	AUTORIZACION 14/12/2015 PARA ADRIANA GUZMAN
14/12/2015	CE-34752	CH1849 BBVA	N/A	105.417.000	AUTORIZACION 14/12/2015 PARA FIDEICOMISO FIDUCIENTE PRIMAVERA URBANA
20/11/2015	CE-34637	INTERESES CHEQUES RELACIONADOS	N/A	78.447.416	COMPOSICION CHEQUE 83229-8
20/11/2015	CE-34637	CHEQUES DE INT. RELACIONADOS ANTERIORMENTE	N/A	1.136.842.072	COMPOSICION CHEQUE 83229-8
TOTAL				1.100.000.000	

Con el anterior resumen queda compuesto el cheque número 83229-8 por valor de \$1.100.000.000.0, valor este producto de capitalización de intereses sobre intereses.

FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT
20/11/2015	CE-34637	CH83229-8 DAVIVIENDA	12/12/2016	1.100.000.000

Del anterior valor el Endosante le solicita a mi mandate liquidar nuevos intereses, por lo que procede a generar 10 nuevos cheques, de los cuales nueve son por valor de \$23.100.000.00 y uno por valor de \$69.300.000.00, intereses que suman \$277.200.000.00, de los cuales cinco cheques por valor cada uno de \$23.100.000.00, son capitalizados en el pagaré número 5 de la presente acción.

INTERESES SOBRE EL CHEQUE 83229-8 DAVIVIENDA DE CAPITAL+INTERESES									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DÍAS	TASA	INTERESES	DESTINO	
20/11/2015	CE-34647	CH239-1 DAVIVIENDA	12/12/2016	13/11/2016	12/12/2016	30	2,1%	23.100.000	ANULARLO CON CDP 35108 12/03-31 CON CHE 7879
20/11/2015	CE-34646	CH238-6 DAVIVIENDA	12/11/2016	13/10/2016	12/11/2016	30	2,1%	23.100.000	ANULARLO CON CDP 35140 12/03-31 CON CHE 7879
20/11/2015	CE-34645	CH237-2 DAVIVIENDA	12/10/2016	13/09/2016	12/10/2016	30	2,1%	23.100.000	ANULARLO CON CDP 35140 12/03-31 CON CHE 7879
20/11/2015	CE-34644	CH236-9 DAVIVIENDA	12/09/2016	13/08/2016	12/09/2016	30	2,1%	23.100.000	COMPROBEN CHEQUE 4-1 DAVIVIENDA - PAGARE 5
20/11/2015	CE-34643	CH235-5 DAVIVIENDA	12/08/2016	13/07/2016	12/08/2016	30	2,1%	23.100.000	COMPROBEN CHEQUE 4-1 DAVIVIENDA - PAGARE 5
20/11/2015	CE-34642	CH234-1 DAVIVIENDA	12/07/2016	13/06/2016	12/07/2016	30	2,1%	23.100.000	COMPROBEN CHEQUE 4-1 DAVIVIENDA - PAGARE 5
20/11/2015	CE-34641	CH233-8 DAVIVIENDA	12/06/2016	13/05/2016	12/06/2016	30	2,1%	23.100.000	COMPROBEN CHEQUE 4-1 DAVIVIENDA - PAGARE 5
20/11/2015	CE-34640	CH232-4 DAVIVIENDA	12/05/2016	13/04/2016	12/05/2016	30	2,1%	23.100.000	COMPROBEN CHEQUE 4-1 DAVIVIENDA - PAGARE 5
20/11/2015	CE-34639	CH231-0 DAVIVIENDA	12/04/2016	13/03/2016	12/04/2016	30	2,1%	23.100.000	(10)
20/11/2015	CE-34638	CH230-7 DAVIVIENDA	12/03/2016	13/12/2015	12/03/2016	90	2,1%	69.300.000	ANULARLO CON CDP 35101 12/03-12 CON CHE 7877
TOTAL							277.200.000		

h). En este literal el Endosante le solicita nuevamente a mi mandante anular 16 cheques vencidos que suman \$1.328.301.417.00, donde capitaliza cheques de intereses vencidos de la liquidación relacionada en el literal g, dentro de los cuales se encuentra el cheque numero 83229-8 por valor de \$1.100.000.000.00, así mismo el Endosante solicita la liquidación de nuevos intereses sobre estos 16 cheques, esta liquidación arroja un valor de \$102.949.087.00, para una suma total de \$1.431.250.504.00, capitalizado en el cheque número 05787-9 de Davivienda, como se evidencia en los siguientes cuadros:

TABLA 6 - LIQUIDA INTERESES SOBRE INTERESES, CAPITALIZA INTERESES CREA CHEQUE 05787-9 DAVIVIENDA Y LIQUIDA NUEVOS INTERESES										
INTERESES SOBRE EL CHEQUES DE INTERESES+CAPITAL								PROVIENE		
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	CH. DE INT.	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DÍAS	TASA	INTERESES		
12/04/2016	CDP 35109	CH96107-2 DAVIVIENDA	12/02/2017	25.779.024	12/02/2017	30/03/2017	49	2,1%	906.030	
12/04/2016	CDP 35108	CH96106-7 DAVIVIENDA	12/01/2017	25.779.024	12/01/2017	30/03/2017	79	2,1%	1.425.580	
9/09/2016	CDP 35582	CH39686-9 DAVIVIENDA	9/01/2017	5.250.000	9/01/2017	30/03/2017	82	2,1%	301.350	CH INT. SOBRE CH39684-1 DAVIVIENDA \$250.000.000 CDP 35580 0
8/07/2016	CDP 35401	CH39645-8 DAVIVIENDA	8/01/2017	3.184.383	8/01/2017	30/03/2017	83	2,1%	185.013	CH INT. SOBRE CH39637-3 DAVIVIENDA \$151.637.263 CDP 35393 0
20/11/2015	CE-34637	CH83229-8 DAVIVIENDA	12/12/2016	1.100.000.000	12/12/2016	30/03/2017	109	2,1%	83.930.000	
12/04/2016	CDP 35107	CH96105-3 DAVIVIENDA	12/12/2016	25.779.024	12/12/2016	30/03/2017	109	2,1%	1.966.940	
20/11/2015	CDP 34647	CH83239-1 DAVIVIENDA	12/12/2016	23.100.000	12/12/2016	30/03/2017	109	2,1%	1.762.530	
9/09/2016	CDP 35581	CH39685-5 DAVIVIENDA	9/12/2016	15.750.000	9/12/2016	30/03/2017	112	2,1%	1.234.800	CH INT. SOBRE CH39684-1 DAVIVIENDA \$250.000.000 CDP 35580 0
8/07/2016	CDP 35397	CH39641-3 DAVIVIENDA	8/12/2016	3.184.383	8/12/2016	30/03/2017	113	2,1%	251.885	CH INT. SOBRE CH39637-3 DAVIVIENDA \$151.637.263 CDP 35393 0
12/04/2016	CDP 35106	CH96104-1 DAVIVIENDA	12/11/2016	25.779.024	12/11/2016	30/03/2017	139	2,1%	2.508.299	
20/11/2015	CDP 34646	CH83238-6 DAVIVIENDA	12/11/2016	23.100.000	12/11/2016	30/03/2017	139	2,1%	2.247.630	
8/07/2016	CDP 35396	CH39640-1 DAVIVIENDA	8/11/2016	3.184.383	8/11/2016	30/03/2017	143	2,1%	318.757	CH INT. SOBRE CH39637-3 DAVIVIENDA \$151.637.263 CDP 35393 0
4/11/2016	CE-35767	ABONO A CH83237-2 DAVIVIENDA	4/11/2016	- 10.000.000	4/11/2016	30/03/2017	147	2,1%	- 1.029.000	
20/11/2015	CDP 34645	CH83237-2 DAVIVIENDA	12/10/2016	23.100.000	12/10/2016	30/03/2017	169	2,1%	2.732.730	
12/04/2016	CDP 35105	CH96103-6 DAVIVIENDA	12/10/2016	25.779.024	12/10/2016	30/03/2017	169	2,1%	3.049.659	
8/07/2016	CDP 35395	CH39639-0 DAVIVIENDA	8/10/2016	9.553.148	8/10/2016	30/03/2017	173	2,1%	1.156.886	
TOTAL				1.328.301.417				102.949.087		

RESUMEN COMPOSICION CH05787-9 DAVIVIENDA				
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT
31/03/2017	CDP 36140	INTERESES CHEQUES RELACIONADOS	N/A	102.949.087
31/03/2017	CDP 36140	CHEQUES DE INT. RELACIONADOS ANTERIORMENTE	N/A	1.328.301.417
TOTAL				1.431.250.504
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT
31/03/2017	CDP 36140	CH05787-9 DAVIVIENDA	31/03/2018	1.431.250.504

Del valor de \$1.431.250.504.00, el Endosante nuevamente le solicita a mi mandante liquidar nuevos intereses sobre intereses, por lo que mi mandante genera 10 cheques de intereses, nueve por valor de \$30.056.261.00 y un cheque por valor de \$90.168.3782.00, para un total de intereses capitalizados de \$360.675.127.00, valor este que es utilizado por el Endosante para conformar otros capitales.

INTERESES SOBRE EL CHEQUE 05787-9 DE CAPITAL+INTERESES									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DÍAS	TASA	INTERESES	DESTINO	
31/03/2017	CE-36150	CH797-0 DAVIVIENDA	30/03/2018	1/03/2018 30/03/2018	30	2,1%	30.056.261	ANULADO CON CDP 36808 18/04-13 CON CHQ 9654	
31/03/2017	CE-36149	CH796-7 DAVIVIENDA	28/02/2018	1/02/2018 28/02/2018	30	2,1%	30.056.261	ANULADO CON CDP 36808 18/04-13 CON CHQ 9654	
31/03/2017	CE-36148	CH795-3 DAVIVIENDA	30/01/2018	1/01/2018 30/01/2018	30	2,1%	30.056.261	ANULADO CON CDP 36808 18/04-13 CON CHQ 9654	
31/03/2017	CE-36147	CH794-1 DAVIVIENDA	30/12/2017	1/12/2017 30/12/2017	30	2,1%	30.056.261	ANULADO CON CDP 36505 17/09-21 CON CHQ 9640	
31/03/2017	CE-36146	CH793-6 DAVIVIENDA	30/11/2017	1/11/2017 30/11/2017	30	2,1%	30.056.261	ANULADO CON CDP 36503 17/09-21 CON CHQ 9623	
31/03/2017	CE-36145	CH792-2 DAVIVIENDA	30/10/2017	1/10/2017 30/10/2017	30	2,1%	30.056.261	ANULADO CON CDP 36499 17/09-21 CON CHQ 9606	
31/03/2017	CE-36144	CH791-9 DAVIVIENDA	30/09/2017	1/09/2017 30/09/2017	30	2,1%	30.056.261	ANULADO CON CDP 36499 17/09-21 CON CHQ 9583	
31/03/2017	CE-36143	CH790-5 DAVIVIENDA	30/08/2017	1/08/2017 30/08/2017	30	2,1%	30.056.261	DESTINO - COMPONER CH60965-4 DAVIVIENDA CDP 36487 21/09/2017 PAGARE S	
31/03/2017	CE-36142	CH789-6 DAVIVIENDA	30/07/2017	1/07/2017 30/07/2017	30	2,1%	30.056.261	DESTINO - COMPONER CH60965-4 DAVIVIENDA CDP 36487 21/09/2017 PAGARE S	
31/03/2017	CE-36141	CH788-2 DAVIVIENDA	30/06/2017	1/04/2017 30/06/2017	90	2,1%	90.168.782	DESTINO - COMPONER CH60965-4 DAVIVIENDA CDP 36487 21/09/2017 PAGARE S	
TOTAL							360.675.127		

i). Nuevamente el Endosante le solicita a mi mandante anular 10 cheques vencidos donde capitaliza cheques de intereses vencidos de liquidaciones anteriores, que suman \$1.650.071.632.00, pero a su vez, también solicita liquidar intereses sobre estos 10 cheques vencidos, esta liquidación arroja un total de \$23.027.891.00, en esta anulación incluye el cheque número 05787-9 por valor de \$1.431.250.504.00., para una suma total de \$1.673.099.523.00.

INTERESES SOBRE EL CHEQUES DE INTERESES+CAPITAL									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	CH. DE INT.	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DÍAS	TASA	INTERESES	
31/03/2017	CDP 36140	CH05787-9 DAVIVIENDA	31/03/2018	1.431.250.504	31/03/2018 15/04/2018	15	2,1%	15.028.130	
31/03/2017	CDP 36150	CH05797-0 DAVIVIENDA	30/03/2018	30.056.261	30/03/2018 15/04/2018	16	2,1%	336.630	
21/09/2017	CDP 36492	CH60951-8 DAVIVIENDA	22/03/2018	15.114.229	22/03/2018 15/04/2018	24	2,1%	253.919	
19/05/2017	CDP 36272	CH05814-2 DAVIVIENDA	18/03/2018	27.769.886	18/03/2018 15/04/2018	28	2,1%	544.290	
31/03/2017	CDP 36149	CH05796-7 DAVIVIENDA	28/02/2018	30.056.261	28/02/2018 15/04/2018	46	2,1%	967.812	
21/09/2017	CDP 36491	CH60950-4 DAVIVIENDA	22/02/2018	15.114.229	22/02/2018 15/04/2018	54	2,1%	571.318	
19/05/2017	CDP 36271	CH05813-9 DAVIVIENDA	18/02/2018	27.769.886	18/02/2018 15/04/2018	58	2,1%	1.127.457	
31/03/2017	CDP 36148	CH05795-3 DAVIVIENDA	30/01/2018	30.056.261	30/01/2018 15/04/2018	76	2,1%	1.598.993	
21/09/2017	CDP 36490	CH60949-5 DAVIVIENDA	22/01/2018	15.114.229	22/01/2018 15/04/2018	84	2,1%	888.717	
19/05/2017	CDP 36270	CH05812-5 DAVIVIENDA	18/01/2018	27.769.886	18/01/2018 15/04/2018	88	2,1%	1.710.625	
TOTAL				1.650.071.632				23.027.891	

La suma de estos dos valores, arrojan un total de \$1.673.099.523.00, respaldado en el cheque 60965-4 del banco Davivienda.

RESUMEN COMPOSICION CH60965-4 DAVIVIENDA				
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT
13/04/2018	CDP 36808	INTERESES CHEQUES RELACIONADOS	N/A	23.027.891
13/04/2018	CDP 36808	CHEQUES DE INT. RELACIONADOS ANTERIORMENTE	N/A	1.650.071.632
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT
13/04/2018	CDP 36808	CH60965-4 DAVIVIENDA	15/04/2019	1.673.099.523

Del valor de \$1.673.099.523.00, el Endosante solicita liquidar intereses sobre intereses, representados en 10 cheques, nueve cheques por valor de \$35.135.090.00 y un cheque por valor de \$105.405.270.00, para un total de \$421.621.080.00, de este último valor, el Endosante solicita abonar el valor de \$175.675.450.00, al apartamento 403 del proyecto Reserva de Los pinos, proyecto de propiedad de mi representada y los demás valores fueron abonados a diferentes pagares que son cobrados en la presente acción.

INTERESES SOBRE EL CHEQUE 60965-4 DE CAPITAL-INTERESES									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO	
13/04/2018	CE-36820	CH975-6 DAVIVIENDA	15/04/2019	16/03/2019 15/04/2019	30	2,1%	35.135.090	CHQ 61010-7 DAVIVIENDA - PAGARE 02	
13/04/2018	CE-36819	CH974-2 DAVIVIENDA	15/03/2019	16/02/2019 15/03/2019	30	2,1%	35.135.090	CH60999-4 DAVIVIENDA - PAGARE 01	
13/04/2018	CE-36818	CH973-9 DAVIVIENDA	15/02/2019	16/01/2019 15/02/2019	30	2,1%	35.135.090	CH60999-4 DAVIVIENDA - PAGARE 01	
13/04/2018	CE-36817	CH972-5 DAVIVIENDA	15/01/2019	16/12/2018 15/01/2019	30	2,1%	35.135.090	CH60999-4 DAVIVIENDA - PAGARE 01	
13/04/2018	CE-36816	CH971-1 DAVIVIENDA	15/12/2018	16/11/2018 15/12/2018	30	2,1%	35.135.090	NDC 00005 18-12-17 ABONO APTO. 403 LOS PINOS	
13/04/2018	CE-36815	CH970-8 DAVIVIENDA	15/11/2018	16/10/2018 15/11/2018	30	2,1%	35.135.090	NDC 00006 18/11-16 ABONO APTO. 403 LOS PINOS	
13/04/2018	CE-36814	CH969-9 DAVIVIENDA	15/10/2018	16/09/2018 15/10/2018	30	2,1%	35.135.090	CHQ 60987-5 DAVIVIENDA PAGARE 5	
13/04/2018	CE-36813	CH968-5 DAVIVIENDA	15/09/2018	16/08/2018 15/09/2018	30	2,1%	35.135.090	CHQ 60987-5 DAVIVIENDA PAGARE 5	
13/04/2018	CE-36812	CH967-1 DAVIVIENDA	15/08/2018	16/07/2018 15/08/2018	30	2,1%	35.135.090	CHQ 60987-5 DAVIVIENDA PAGARE 5	
13/04/2018	CE-36811	CH966-8 DAVIVIENDA	15/07/2018	16/06/2018 15/07/2018	90	2,1%	105.405.270	NDC 00001 18/07-30 ABONO APTO. 403 LOS PINOS	
TOTAL							421.621.080		

Queda vigente el cheque capitalizado numero 60965-4 por v9alor de \$1.673.099.523.00.

FECHA	COMPROBANTE	OBLIGACION	FECHA CREACION	CAP + INT	CONCEPTO
13/04/2018	CDP 36808	CH60965-4 DAVIVIENDA	15/04/2019	1.673.099.523	CHEQUE DE K+ INT.

j). Nuevamente el Endosante le solicita a mi representada anular cinco cheques vencidos que suman \$1.791.124.346.00, dentro de los cuales se encuentra el cheque numero 60965-4 por valor de \$1.673.523.000.00, previo a la anulación de los cheques, el Endosante solicita liquidar intereses, por lo que mi mandante procede a la liquidación arrojando un valor de \$42.984.810.00

TABLA 8- LIQUIDA INTERESES SOBRE INTERESES, CAPITALIZA INTERESES CREA CHEQUE 61010-7 DAVIVIENDA Y LIQUIDA NUEVOS INTERESES

INTERESES SOBRE EL CHEQUES DE INTERESES+CAPITAL									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	CH. DE INT.	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	
15/06/2018	CDP 36929	CH60985-8 DAVIVIENDA	16/05/2019	30.506.216	16/05/2019 19/05/2019	4	2,1%	85.417	
30/11/2018	CDP 37248	CH60990-1 DAVIVIENDA	29/04/2019	21.877.301	29/04/2019 19/05/2019	21	2,1%	321.596	
15/06/2018	CDP 36928	CH60984-4 DAVIVIENDA	16/04/2019	30.506.216	16/04/2019 19/05/2019	34	2,1%	726.048	
13/04/2018	CDP 36820	CH60975-6 DAVIVIENDA	15/04/2019	35.135.090	15/04/2019 19/05/2019	35	2,1%	860.810	
13/04/2018	CDP 36808	CH60965-4 DAVIVIENDA	15/04/2019	1.673.099.523	15/04/2019 19/05/2019	35	2,1%	40.990.938	
TOTAL				1.791.124.346					42.984.810

Del valor capitalizado más los intereses liquidados arroja una suma de \$1.834.109.156.00, de los cuales \$13.101.166.00, son abonados al apartamento 403 del proyecto Reserva de los Pinos, de propiedad de mi mandante, por autorización del Endosante.

RESUMEN COMPOSICION CH61010-7 DAVIVIENDA				
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT
16/05/2019	CE-37501	ABONO SEPARACION APTO 403 R. PINOS	N/A	- 13.101.166
16/05/2019	CE-37501	INTERESES CHEQUES RELACIONADOS	N/A	42.984.810
16/05/2019	CE-37501	CHEQUES DE INT. RELACIONADOS ANTERIORMENTE	N/A	1.791.124.346
TOTAL				1.821.007.990

De este último valor queda constituido el cheque número 61010-7 de Davivienda por valor de \$1.821.007.990.00, relacionado seguidamente.

FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT
16/05/2019	CE-37501	CH61010-7 DAVIVIENDA	19/05/2020	1.821.007.990

Por último el Endosante le solicita a mi mandante liquidar intereses sobre el anterior valor, por lo que mi mandante procede a elaborar 10 cheques, de los cuales nueve cheques son por valor de \$38.241.168.00 cada uno y uno por valor de

\$114.723.503.00, para un total de \$458.894.013.00, como se evidencia en el siguiente cuadro:

INTERESES SOBRE EL CHEQUE 61010-7 DE CAPITAL+INTERESES								
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DÍAS	TASA	INTERESES	DESTINO
16/05/2019	CE-37511	CH61020-9 DAVIVIENDA	19/05/2020	20/04/2020 19/05/2020	30	2,1%	38.241.168	PAGARE SIN NUMERO
16/05/2019	CE-37510	CH61019-1 DAVIVIENDA	19/04/2020	20/03/2020 19/04/2020	30	2,1%	38.241.168	PAGARE SIN NUMERO
16/05/2019	CE-37509	CH61018-6 DAVIVIENDA	19/03/2020	20/02/2020 19/03/2020	30	2,1%	38.241.168	PAGARE SIN NUMERO
16/05/2019	CE-37508	CH017-2 DAVIVIENDA	19/02/2020	20/01/2020 19/02/2020	30	2,1%	38.241.168	CH2478 BBVA - PAGARE SIN NUMERO
16/05/2019	CE-37507	CH016-9 DAVIVIENDA	19/01/2020	20/12/2019 19/01/2020	30	2,1%	38.241.168	CH2478 BBVA - PAGARE SIN NUMERO
16/05/2019	CE-37506	CH015-5 DAVIVIENDA	19/12/2019	20/11/2019 19/12/2019	30	2,1%	38.241.168	CH2478 BBVA - PAGARE SIN NUMERO
16/05/2019	CE-37505	CH014-1 DAVIVIENDA	19/11/2019	20/10/2019 19/11/2019	30	2,1%	38.241.168	CH2478 BBVA - PAGARE SIN NUMERO
16/05/2019	CE-37504	CH013-8 DAVIVIENDA	19/10/2019	20/09/2019 19/10/2019	30	2,1%	38.241.168	RDC 11915 19/11-02 ABONO APTO. 407 Y 802 MIRADOR CAMPO
16/05/2019	CE-37503	CH012-4 DAVIVIENDA	19/09/2019	20/08/2019 19/09/2019	30	2,1%	38.241.168	RDC 11915 19/11-02 ABONO APTO. 407 Y 802 MIRADOR CAMPO
16/05/2019	CE-37502	CH011-0 DAVIVIENDA	19/08/2019	20/05/2019 19/08/2019	90	2,1%	114.723.503	RDC 11915 19/11-02 ABONO APTO. 407 Y 802 MIRADOR CAMPO
TOTAL							458.894.013	

Del anterior valor el Endosante autorizó a mi mandante abonar la suma de \$191.205.839.00 a los apartamentos 407 y 802 del proyecto Mirador del Campo, de propiedad de mi representada, según relación adjunta. La diferencia la cual corresponde a \$267.881.174.00, fue acumulada a los demás pagarés que se están cobrando dentro de la presente acción.

FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DÍAS	TASA	INTERESES	DESTINO
16/05/2019	CE-37504	CH013-8 DAVIVIENDA	19/10/2019	20/09/2019 19/10/2019	30	2,1%	38.241.168	RDC 11915 19/11-02 ABONO APTO. 407 Y 802 MIRADOR CAMPO
16/05/2019	CE-37503	CH012-4 DAVIVIENDA	19/09/2019	20/08/2019 19/09/2019	30	2,1%	38.241.168	RDC 11915 19/11-02 ABONO APTO. 407 Y 802 MIRADOR CAMPO
16/05/2019	CE-37502	CH011-0 DAVIVIENDA	19/08/2019	20/05/2019 19/08/2019	90	2,1%	114.723.503	RDC 11915 19/11-02 ABONO APTO. 407 Y 802 MIRADOR CAMPO
TOTAL							191.205.839	

Con el anterior resumen se establece de dónde procede la creación del pagaré número 2 por valor de \$1.821.007.990.00, donde se evidencia claramente que hay capitalización de intereses y cobro de intereses sobre intereses.

TABLA 9 - LIQUIDA INTERESES SOBRE CHEQUE 61010-7, ANULA CHEQUE Y CREA PAGARE NUMERO 2

FECHA	COMPROBANTE	OBLIGACION	FECHA CREACION	CAP + INT	CONCEPTO
N/A	N/A	PAGARE 02	19/05/2020	1.821.007.990	REPLAZO CH61010-7 DAV.

AL HECHO TERCERO: Es cierto que el señor Fernando Ramírez en representación de la sociedad **CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA**, suscribió a orden del señor **NESTOR GERMAN CASTAÑEDA AGUIRRE**, pagaré número 3 por valor de \$1.554.841.238.00 y su respectivo endoso, conforme a lo que se ha podido evidenciar en el pagaré anexo a la presentación de la demanda; lo que no es cierto es que el valor suscrito en el pagaré sea netamente capital que el señor Castañeda le haya entregado en calidad de préstamo a la sociedad demandada.

El valor suscrito en el pagaré es producto de la suma de varias cifras de dinero, que el Endosante capitalizó, después de haber realizado liquidación de intereses sobre intereses, conducta que realizó durante el año 2008 al 2020, fecha en la cual el Endosante elaboró el pagaré número 3, pagaré que el representante legal de la demandada suscribió.

Así mismo cabe resaltar que mi representada no le adeuda valor alguno a la demandante, debido a que la sociedad demandada durante los años 2008 al 2020, realizó una serie de abonos en efectivo y giros de cheque, los cuales el Endosante cobró por ventanilla, así mismo, infinidad de cheques que el señor Castañeda abonó a varios inmuebles que le compró a mi representada en los proyectos Ciudad de

Campo II, Mirador del Campo y Reserva de los Pinos, proyectos desarrollados en la ciudad de Villavicencio; esta afirmación se verá reflejada en los siguientes cuadros discriminados en esta contestación y así mismo serán anexados como material probatorio:

COMPOSICIÓN PAGARÉ NÚMERO 3

3. SUSTENTO Y CUADRO EXPLICATIVO AL CHEQUE NÚMERO 0002452 BANCO DE OCCIDENTE POR VALOR DE \$1.554.841.256.00. EL CUAL FUE REEMPLAZADO POR EL PAGARÉ NÚMERO 3

a). El anterior valor nace de la liquidación de intereses sobre intereses que después de sumar las casillas resaltadas de amarillo arroja un valor capitalizado de \$79.948.406.00, de una senda de cheques de intereses vencidos que fueron anulados y que a su vez el Endosante le solicita a mi mandante liquidar intereses sobre los cheques vencidos anulados, lo que genera la suma de \$1.097.792.00 correspondiente a intereses, valores que suman \$81.046.198.00, de este valor mi mandante le realiza un pago en efectivo al Endosante por valor de \$1.046.198.00, quedando un saldo capitalizado por valor de \$80.000.000.00, según cuadros anexos:

TABLA 1 - CREACION CHEQUE 30806-7 DAVIVIENDA CAPITALIZANDO INTERESES VENCIDOS Y GENERANDO NUEVOS INTERESES

INTERESES SOBRE CHEQUES DE INTERESES									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	CH. DE INT.	PERIODO LIQ. INT. / INT.		DIAS	TASA	INTERESES
26/06/2009	CDP 24239	CH 52797-5 DAVIVIENDA	26/12/2009	4.750.000	26/12/2009	26/12/2009	1	2,5%	3.958
3/02/2009	CDP 23597	CH 494794 OCCIDENTE	3/12/2009	6.634.203	3/12/2009	11/12/2009	9	2,5%	49.757
31/08/2009	CDP 2374	CH 0253077 BANCO BOGOTA	27/11/2009	48.543.000	27/11/2009	11/12/2009	15	2,5%	606.788
26/06/2009	CDP 24238	CH 52796-1 DAVIVIENDA	26/11/2009	4.750.000	26/11/2009	11/12/2009	16	2,5%	63.333
1/08/2009	NDC 00006	CH 542049 BANCOLOMBIA -BOGOTA	20/11/2009	8.637.000	20/11/2009	11/12/2009	22	2,5%	158.345
3/02/2009	CDP 23596	CH 494793 OCCIDENTE	3/11/2009	6.634.203	3/11/2009	11/12/2009	39	2,5%	215.612
		TOTAL		79.948.406					1.097.792
RESUMEN COMPOSICION CH30806-7 DAVIVIENDA									
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO		FECHA DE COBRO	CAP + INT				
11/12/2009	CE-25140	PAGO EN EFECTIVO		N/A	- 1.046.198		PAGO EN EFECTIVO		
11/12/2009	CE-25140	INTERESES CHEQUES RELACIONADOS		N/A	1.097.792				
11/12/2009	CE-25140	CHEQUES DE INT. RELACIONADOS ANTERIORMEN		N/A	79.948.406				
		TOTAL			80.000.000				
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO			FECHA DE COBRO		CAP + INT		
11/12/2009	CE-25140	CH30806-7 DAVIVIENDA			11/12/2010		80.000.000		

En este último cuadro quedan capitalizados intereses vencidos por valor de \$80.000.000.00, con el cheque número 30806-7.

A los \$80.000.000.00 el Endosante nuevamente le solicita a mi mandante liquidar intereses sobre intereses, los cuales quedan reflejados en 10 cheques que suman \$24.000.000.00, los cuales fueron cobrados por el Endosante, el cheque número 30806-7 valor de \$80.000.000.00, se verá reflejados más adelante.

INTERESES SOBRE EL CH30806-7 DAVIVIENDA DE CAPITAL+INTERESES											
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.		DIAS	TASA	INTERESES		DESTINO	
11/12/2009	CE-25150	CH816-9 DAVIVIENDA	10/12/2010	11/11/2010	10/12/2010	30	2,5%	2.000.000	PAGO EN EL BANCO		
11/12/2009	CE-25149	CH815-5 DAVIVIENDA	10/11/2010	11/10/2010	10/11/2010	30	2,5%	2.000.000	PAGO EN EL BANCO		
11/12/2009	CE-25148	CH814-1 DAVIVIENDA	10/10/2010	11/09/2010	10/10/2010	30	2,5%	2.000.000	PAGO EN EL BANCO		
11/12/2009	CE-25147	CH813-8 DAVIVIENDA	10/09/2010	11/08/2010	10/09/2010	30	2,5%	2.000.000	PAGO EN EL BANCO		
11/12/2009	CE-25146	CH812-4 DAVIVIENDA	10/08/2010	11/07/2010	10/08/2010	30	2,5%	2.000.000	PAGO EN EL BANCO		
11/12/2009	CE-25145	CH811-0 DAVIVIENDA	10/07/2010	11/06/2010	10/07/2010	30	2,5%	2.000.000	PAGO EN EL BANCO		
11/12/2009	CE-25144	CH810-7 DAVIVIENDA	10/06/2010	11/05/2010	10/06/2010	30	2,5%	2.000.000	PAGO EN EL BANCO		
11/12/2009	CE-25143	CH809-8 DAVIVIENDA	10/05/2010	11/04/2010	10/05/2010	30	2,5%	2.000.000	PAGO EN EL BANCO		
11/12/2009	CE-25142	CH808-4 DAVIVIENDA	10/04/2010	11/03/2010	10/04/2010	30	2,5%	2.000.000	PAGO EN EL BANCO		
11/12/2009	CE-25141	CH807-0 DAVIVIENDA	10/03/2010	11/12/2009	10/03/2010	90	2,5%	6.000.000	PAGO EN EL BANCO		
TOTAL								24.000.000			

b). Ahora bien, el Endosante le solicita a mi mandante anular tres cheques vencidos que suman \$222.362.000.00, pero previo a su anulación le solicita a mi representada liquidar interés sobre dos de los cheques anulados que suman \$5.368.000.00, generando una nueva capitalización de intereses por valor de \$227.730.000.00, según cuadro anexo:

TABLA 2 - CREACION CHEQUE 11476-4 DAVIVIENDA CAPITALIZANDO INTERESES VENCIDOS Y GENERANDO NUEVOS INTERESES									
INTERESES SOBRE CHEQUES DE INTERESES Y SOBRE CAPITAL									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	CH. DE INT.	PERIODO LIQ. INT. / INT.		DIAS	TASA	INTERESES
31/08/2009	CDP 2382	CH0253085 BANCO DE BOGOTA	27/07/2010	16.181.000	27/07/2010	27/07/2010	-	1,8%	-
31/08/2009	CDP 2381	CH0253084 BANCO DE BOGOTA	27/06/2010	16.181.000	27/06/2010	27/07/2010	31	1,8%	300.967
26/06/2009	CDP 24235	CH 52793-0 DAVIVIENDA	26/06/2010	190.000.000	26/06/2010	27/07/2010	32	2,5%	5.067.034
		TOTAL		222.362.000					5.368.000
RESUMEN COMPOSICION CH-11476-4 DAVIVIENDA									
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO		FECHA DE COBRO		CAP + INT			
24/07/2010	CE-26417	INTERESES CHEQUES RELACIONADOS		N/A		5.368.000			
24/07/2010	CE-26417	CHEQUES DE INT. RELACIONADOS ANTERIO		N/A		222.362.000			
		TOTAL				227.730.000			

Generándose el cheque numero 11476-4 por valor de \$227.730.000.00

c). Del anterior valor, esto es de \$227.730.000.00, el Endosante nuevamente le solicita a mi mandante liquidar intereses sobre intereses, representados en 10 cheques por valor de \$68.319.000.00, de este último valor el Endosante solicita anular cuatro cheques que suman el valor de \$34.159.500.00 (el anterior valor se verá reflejado más adelante) y el saldo restante representados en seis cheques por valor \$34.159.500.00, que son cobrados.

INTERESES SOBRE EL CH-11476-4 DAVIVIENDA DE CAPITAL+INTERESES											
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.		DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO		
24/07/2010	CE-26427	CH486-6 DAVIVIENDA	27/07/2011	27/06/2011	26/07/2011	30	2,5%	5.693.250	PAGADO EN EL BANCO		
24/07/2010	CE-26426	CH485-2 DAVIVIENDA	27/06/2011	27/05/2011	26/06/2011	30	2,5%	5.693.250	PAGADO EN EL BANCO		
24/07/2010	CE-26425	CH484-9 DAVIVIENDA	27/05/2011	27/04/2011	26/05/2011	30	2,5%	5.693.250	PAGADO EN EL BANCO		
24/07/2010	CE-26424	CH483-5 DAVIVIENDA	27/04/2011	27/03/2011	26/04/2011	30	2,5%	5.693.250	PAGADO EN EL BANCO		
24/07/2010	CE-26423	CH482-1 DAVIVIENDA	27/03/2011	27/02/2011	26/03/2011	30	2,5%	5.693.250	ANULADO CON CDP 27641 11/04/11 CON CHQ 1370		
24/07/2010	CE-26422	CH481-8 DAVIVIENDA	27/02/2011	27/01/2011	26/02/2011	30	2,5%	5.693.250	ANULADO CON CDP 27472 11/02/11 CON CHQ 1180		
24/07/2010	CE-26421	CH480-4 DAVIVIENDA	27/01/2011	27/12/2010	26/01/2011	30	2,5%	5.693.250	PAGADO EN EL BANCO		
24/07/2010	CE-26420	CH479-5 DAVIVIENDA	27/12/2010	27/11/2010	26/12/2010	30	2,5%	5.693.250	ANULADO CON CDP 27231 10/12/10 EN EFECTIVO		
24/07/2010	CE-26419	CH478-1 DAVIVIENDA	27/11/2010	27/10/2010	26/11/2010	30	2,5%	5.693.250	PAGADO EN EL BANCO		
24/07/2010	CE-26418	CH477-8 DAVIVIENDA	27/10/2010	27/07/2010	26/10/2010	90	2,5%	17.079.750	ANULADO CON CDP 26926 10/10/10 EN EFECTIVO + CHQ 0581 BRVA \$2.079.750		
TOTAL								68.319.000			

d). En este punto el Endosante tomó seis cheques vencidos, de los cuales cinco correspondían claramente a intereses vencidos, más el cheque número 81445-2 por valor de \$663.404.999.00 presuntamente de capital vencido y que sumaron el valor de \$730.275.249.00 consignados en el cheque número 46669-6, a este valor el Endosante le solicita a mi mandante liquidar intereses sobre intereses de estos cheques arrojando la suma de \$60.064.229.00, que sumados estos dos valores arrojan un total de \$790.339.478.00.

TABLA 3 - CREACION CHEQUE 46669-6 DAVIVIENDA CAPITALIZANDO INTERESES VENCIDOS

INTERESES SOBRE EL CHEQUES DE INTERESES+CAPITAL									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	CH. DE INT.	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	
3/03/2010	CDP 25566	CH53948-5 DAVIVIENDA	3/11/2010	7.600.000	3/11/2010	3/02/2011	91	2,5%	576.333
9/09/2010	CDP 26718	CH81446-6 DAVIVIENDA	26/10/2010	33.170.250	26/10/2010	3/02/2011	98	2,5%	2.708.904
9/09/2010	CDP 26717	CH81445-2 DAVIVIENDA	26/10/2010	663.404.999	26/10/2010	3/02/2011	98	2,5%	54.178.075
4/03/2010	CDP 25576	CH53958-7 DAVIVIENDA	20/10/2010	9.250.000	20/10/2010	3/02/2011	104	2,5%	801.667
3/03/2010	CDP 25565	CH53947-1 DAVIVIENDA	3/10/2010	7.600.000	3/10/2010	3/02/2011	121	2,5%	766.333
4/03/2010	CDP 25575	CH53957-3 DAVIVIENDA	20/09/2010	9.250.000	20/09/2010	3/02/2011	134	2,5%	1.032.917
TOTAL				730.275.249					60.064.229

RESUMEN COMPOSICION						
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT	DESTINO	
3/11/2010	CE-26938	INT. CH. RELAC. - CH46670-5 DAVIVIENDA	3/02/2011	60.064.229	COMPONER CH64118-0 DAVIVIENDA CE-27472 23/02/2011	
3/11/2010	CE-26937	CHEQUES DE INT. RELACIONADOS ANTERIO	N/A	730.275.249	SE ANULA Y SE CAMBIA POR EL CH46669-6 DAVIVIENDA CE-26937 03/11/2010	
				790.339.478		
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO		FECHA DE COBRO	CAP + INT	
3/11/2010	CE-26937	CH46669-6 DAVIVIENDA		3/02/2011	730.275.249	

De los valores antes capitalizados queda constituido el cheque numero 46669-6 por valor de \$730.275.249.00.

e). En este numeral el Endosante le solicita a mi representada anular seis cheques de intereses vencidos que suman el valor de \$106.800.000.00, dentro de estos seis cheque se incluye el cheque número 30806-7 de intereses capitalizados por \$80.000.000.00 relacionado en el literal a este hecho. A su vez el señor Castañeda, solicita liquidar intereses sobre estos cheques que arrojan la suma de \$2.082.333.00.

TABLA 4 - CREACION CHEQUE 46695-7 DAVIVIENDA CAPITALIZANDO INTERESES VENCIDOS Y GENERANDO NUEVOS INTERESES

INTERESES SOBRE EL CHEQUES DE INTERESES+CAPITAL									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	CH. DE INT.	PERIODO LIQ. INT. / INT.		DIAS	TASA	INTERESES
3/03/2010	CDP 25568	CH53950-8 DAVIVIENDA	3/01/2011	7.600.000	3/01/2011	4/01/2011	2	2,5%	12.667
4/03/2010	CDP 25578	CH53960-1 DAVIVIENDA	20/12/2010	9.250.000	20/12/2010	4/01/2011	15	2,5%	115.625
11/12/2009	CE-25140	CH30806-7 DAVIVIENDA	11/12/2010	80.000.000	11/12/2010	4/01/2011	24	2,5%	1.600.000
3/03/2010	CDP 25567	CH53949-9 DAVIVIENDA	3/12/2010	7.600.000	3/12/2010	4/01/2011	32	2,5%	202.667
1/12/2010	CDP 27078	ABONO A CH53959-0 DAVIENDA	1/12/2010	6.900.000	1/12/2010	4/01/2011	34	2,5%	- 195.500
4/03/2010	CDP 25577	CH53959-0 DAVIVIENDA	20/11/2010	9.250.000	20/11/2010	4/01/2011	45	2,5%	346.875
		TOTAL		106.800.000					2.082.333

RESUMEN COMPOSICION				
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT
4/01/2011	CE-27239	ENTREGO DINERO EN EFECTIVO PARA REDC	N/A	117.667
4/01/2011	CE-27239	INTERESES CHEQUES RELACIONADOS	N/A	2.082.333
4/01/2011	CE-27239	CHEQUES DE INT. RELACIONADOS ANTERIO	N/A	106.800.000

Sumando estos valores se crea el cheque número 46695-7 de intereses capitalizados por valor de \$109.000.000.00

FECHA	COMPROMETANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO	
4/01/2011	CE-27250	CH705-8 DAVIENDA	4/01/2012	5/12/2011	4/01/2012	30	2.5%	2.725.000	ANILADO CON CDP 28898 11/12/11 EN EFECTIVO
4/01/2011	CE-27249	CH704-4 DAVIENDA	4/12/2011	5/11/2011	4/12/2011	30	2.5%	2.725.000	PAGO EN BANCO
4/01/2011	CE-27248	CH703-6 DAVIENDA	4/11/2011	5/10/2011	4/11/2011	30	2.5%	2.725.000	PAGO EN BANCO
4/01/2011	CE-27247	CH702-7 DAVIENDA	4/10/2011	5/09/2011	4/10/2011	30	2.5%	2.725.000	PAGO EN BANCO
4/01/2011	CE-27246	CH701-3 DAVIENDA	4/09/2011	5/08/2011	4/09/2011	30	2.5%	2.725.000	PAGO EN BANCO
4/01/2011	CE-27245	CH700-1 DAVIENDA	4/08/2011	5/07/2011	4/08/2011	30	2.5%	2.725.000	PAGO EN BANCO
4/01/2011	CE-27244	CH699-1 DAVIENDA	4/07/2011	5/06/2011	4/07/2011	30	2.5%	2.725.000	PAGO EN BANCO
4/01/2011	CE-27242	CH698-8 DAVIENDA	4/06/2011	5/05/2011	4/06/2011	30	2.5%	2.725.000	PAGO EN BANCO
4/01/2011	CE-27241	CH697-4 DAVIENDA	4/05/2011	5/04/2011	4/05/2011	30	2.5%	2.725.000	PAGO EN BANCO
4/01/2011	CE-27240	CH696-0 DAVIENDA	4/04/2011	5/01/2011	4/04/2011	90	2.5%	8.175.000	PAGO EN BANCO
		TOTAL					32.700.000		

Del valor de los \$109.000.000.00, el Endosante le solicita a mi representada liquidar intereses sobre intereses, representado en 10 cheques, nueve de ellos por valor de \$2.725.000.00 y uno por valor de \$8.175.000.00, valor que suma \$32.700.000.00, que fueron pagados en efectivo al Endosante.

En este punto quiero hacer un paréntesis para mostrarle al señor Juez, que dentro de los \$109.000.000.00, como se puede evidenciar en el cuadro anexo, el cheque número 30806-7 por valor de \$80.000.000.00, capitalizado en el literal **a.**, de este hecho, es un claro ejemplo de lo que se ha venido detallando con la presente contestación, esto es, que el Endosante liquidó intereses sobre intereses, generando de esta manera una indebida capitalización de intereses.

f). En este punto el Endosante nuevamente le solicita a mi representada anular cuatro cheques vencidos por valor de \$805.282.728.00 (dentro de los cuales se anula el cheque número 46669-6 por valor de \$730.275.249.00 mencionado en el literal **d.**), sobre el cual el Endosante le solicita a mi representada liquidar nuevos intereses sobre intereses que arrojan la suma de \$76.928.021.00, y se crea el cheque número 119-4 por este valor de intereses que fue cobrado por el Endosante.; finalmente queda capitalizado el valor de \$805.282.728.00 representado en el cheque número 64118-0 de Davivienda.

TABLA 5 - CREACION CHEQUE 64118-0 DAVIVIENDA CAPITALIZANDO INTERESES VENCIDOS Y GENERANDO NUEVOS INTERESES									
INTERESES SOBRE EL CHEQUES DE INTERESES+CAPITAL									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	CH. DE INT.	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	
24/07/2010	CDP 26422	CH11481-8 DAVIVIENDA	27/02/2011	5.693.250	27/02/2011 27/05/2011	91	2,5%	431.738	
4/03/2010	CDP 25580	CH53962-7 DAVIVIENDA	20/02/2011	9.250.000	20/02/2011 27/05/2011	98	2,5%	755.417	
3/11/2010	CE-26938	CH46670-5 DAVIVIENDA	3/02/2011	60.064.229	3/02/2011 27/05/2011	115	2,5%	5.756.155	
3/11/2010	CE-26937	CH46669-6 DAVIVIENDA	3/02/2011	730.275.249	3/02/2011 27/05/2011	115	2,5%	69.984.711	
TOTAL				805.282.728					76.928.021

La liquidación de los nuevos intereses por valor de \$76.928.021.00, valor que fue cobrado por el Endosante, quedando el mismo valor capitalizado por \$805.282.728.00, representado en el cheque número 64118-8.

g). En el siguiente cuadro se explica como el Endosante le solicita a mi representada desglosar el valor de \$805.282.728.00, de la siguiente manera: \$305.282.728.00, fueron cobrados por el Endosante y el saldo de \$500.000.000.00, se constituyó un nuevo cheque número 46183-1.

TABLA 6 - CREACION CHEQUE 46183-1 DAVIVIENDA CAPITALIZANDO INTERESES VENCIDOS Y GENERANDO NUEVOS INTERESES									
RESUMEN COMPOSICION CH46183-1 DAVIVIENDA					DESTINO				
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT					
3/06/2011	CE-28017	CH300-0 BANCO OCCIDENTE	3/06/2011	5.282.728	CHEQUE COBRADO NESTOR CASTAÑEDA				
3/06/2011	CE-28015	CH178-8 DAVIVIENDA	3/06/2011	75.000.000	CHEQUE COBRADO NESTOR CASTAÑEDA				
3/06/2011	CE-28013	CH176-0 DAVIVIENDA	3/06/2011	75.000.000	CHEQUE COBRADO NESTOR CASTAÑEDA				
3/06/2011	CE-28012	CH175-7 DAVIVIENDA	3/06/2011	75.000.000	CHEQUE COBRADO NESTOR CASTAÑEDA				
3/06/2011	CE-28011	CH174-3 DAVIVIENDA	3/06/2011	75.000.000	CHEQUE COBRADO NESTOR CASTAÑEDA				
23/02/2011	CE-27472	CH64118-0 DAVIVIENDA	27/05/2011	805.282.728	SE ANULA PARA CREAR EL CH 46183-1 DAVIVIENDA CE-28022 DEL 03/06/2011				
TOTAL				500.000.000					

Del valor capitalizado el cual es de \$500.000.000.00, el Endosante le solicita a mi mandante liquidar nuevos intereses, los cuales se representa en cuatro cheques, tres de ellos por valor de \$11.000.000.00 y un cheque por valor de \$33.000.000.00,

de los cuales \$55.000.000.00, son cobrados en efectivo por el señor Castañeda, quedando el cheque numero 46182-8 por valor de \$11.000.000.00, valor que será reflejado más adelante, según cuadro anexo:

INTERESES SOBRE EL DE CAPITAL+INTERESES									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO	
3/06/2011	CE-28021	CH182-8 DAVIVIENDA	26/11/2011	27/10/2011	26/11/2011	30	2,2%	11.000.000	ANULADO CON CDP 28899 11/12/11 CON CHQ 9464
3/06/2011	CE-28020	CH181-4 DAVIVIENDA	26/10/2011	27/09/2011	26/10/2011	30	2,2%	11.000.000	PAGO EN EL BANCO
3/06/2011	CE-28019	CH180-0 DAVIVIENDA	26/09/2011	27/08/2011	26/09/2011	30	2,2%	11.000.000	PAGO EN EL BANCO
3/06/2011	CE-28018	CH179-1 DAVIVIENDA	26/08/2011	27/05/2011	26/08/2011	90	2,2%	33.000.000	PAGO EN BOGOTA CON CDP 3325 18/08-30 CON CHQ 7095 COLMENA
TOTAL							66.000.000		

h). Con fecha 25 de agosto de 2011 el Endosante presenta ante mi mandante el cheque vencido número 11476-4 por valor de \$227.730.000.00 de fecha 27 de julio de 2011, para ser cambiado por un nuevo cheque por el mismo valor con fecha 27 de julio de 2012, con el número de cheque 68184-2.

TABLA 7 - CREACION CHEQUE 68184-2 DAVIVIENDA CAPITALIZANDO INTERESES VENCIDOS Y GENERANDO NUEVOS INTERESES

RESUMEN COMPOSICION					DESTINO
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT	
25/08/2011	CE-28356	CH-11476-4 DAVIVIENDA	27/07/2011	227.730.000	SE ANULA PARA CREAR EL CH 68184-2 DAVIVIENDA CE-28356 DEL 25/08/2011
25/08/2011	CE-28356	CH68184-2 DAVIVIENDA	27/07/2012	227.730.000	

A su vez solicitó liquidar nuevos intereses representados en 10 cheques, de los cuales, nueve fueron por valor cada uno de \$5.010.060.00 y un último cheque por valor de \$15.030.180.00, los cuales suman \$60.120.720.00, seis de los cuales fueron cobrados por el Endosante y cuatro restantes, capitalizados. El cheque número 68184-2 finalmente quedó constituido por \$227.730.000.00, el cual lo veremos más adelante.

INTERESES SOBRE EL DE CAPITAL+INTERESES									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO	
25/08/2011	CE-28366	CH194-4 DAVIVIENDA	26/07/2012	27/06/2012	26/07/2012	30	2,2%	5.010.060	ANULADO CON CDP 30002 12/09/11 CON CHQ 9932
25/08/2011	CE-28365	CH193-0 DAVIVIENDA	26/06/2012	27/05/2012	26/06/2012	30	2,2%	5.010.060	ANULADO CON CDP 29692 12/07/11 EN EFECTIVO
25/08/2011	CE-28364	CH192-7 DAVIVIENDA	26/05/2012	27/04/2012	26/05/2012	30	2,2%	5.010.060	ANULADO CON CDP 29692 12/07/11 EN EFECTIVO
25/08/2011	CE-28363	CH191-3 DAVIVIENDA	26/04/2012	27/03/2012	26/04/2012	30	2,2%	5.010.060	ANULADO CON CDP 29692 12/07/11 EN EFECTIVO
25/08/2011	CE-28362	CH190-1 DAVIVIENDA	26/03/2012	27/02/2012	26/03/2012	30	2,2%	5.010.060	ANULADO CON CDP 29265 12/03/11 CON CHQ 9606
25/08/2011	CE-28361	CH189-0 DAVIVIENDA	26/02/2012	27/01/2012	26/02/2012	30	2,2%	5.010.060	ANULADO CON CDP 29167 12/03/11 EN EFECTIVO
25/08/2011	CE-28360	CH188-7 DAVIVIENDA	26/01/2012	27/12/2011	26/01/2012	30	2,2%	5.010.060	ANULADO CON CDP 29145 12/02/11 CON CHQ 1476 DAVIVIENDA
25/08/2011	CE-28359	CH187-3 DAVIVIENDA	26/12/2011	27/11/2011	26/12/2011	30	2,2%	5.010.060	ANULADO CON CDP 28899 11/12/11 CON CHQ 9464
25/08/2011	CE-28358	CH186-1 DAVIVIENDA	26/11/2011	27/10/2011	26/11/2011	30	2,2%	5.010.060	PAGO EN EL BANCO
25/08/2011	CE-28357	CH185-6 DAVIVIENDA	26/10/2011	27/07/2011	26/10/2011	90	2,2%	15.030.180	PAGO EN EL BANCO
TOTAL							60.120.720		

i). En este punto el Endosante presenta ante la demandada cinco cheques vencidos para ser anulados y constituir un nuevo cheque generando intereses sobre intereses que suman \$639.963.460.00, dentro de los cuales se encuentra el cheque por valor numero 46695-7 por valor de \$109.000.000.00, el cual fue capitalizado en el literal **e.**, así como el cheque numero 46183-1 por valor de \$500.000.000.00, el cheque de intereses numero 68187-3 por valor de \$5.010.060.00 relacionado en el literal **j.**, el cheque de intereses número 46182-8 por valor de \$11.000.000.00, relacionado el literal **g.**, el cheque numero 25393-7, por valor de \$14.953.400.00. Sobre los anteriores valores capitalizados el Endosante solicita a mi mandante liquidar nuevos intereses que arrojan la suma de \$38.793.322.00.

TABLA 8 - CREACION CHEQUE 87946-4 DAVIVIENDA CAPITALIZANDO INTERESES VENCIDOS Y GENERANDO NUEVOS INTERESES

INTERESES SOBRE EL CHEQUES DE INTERESES+CAPITAL								
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	CH. DE INT.	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES
4/01/2011	CE-27239	CH46695-7 DAVIVIENDA	3/01/2012	109.000.000	3/01/2012 25/02/2012	53	2,2%	4.236.467
15/07/2011	CDP 28195	CH25393-7 DAVIVIENDA	30/12/2011	14.953.400	30/12/2011 25/02/2012	56	2,2%	614.086
25/08/2011	CDP 28359	CH68187-3 DAVIVIENDA	27/12/2011	5.010.060	27/12/2011 25/02/2012	59	2,2%	216.769
3/06/2011	CE-28022	CH46183-1 DAVIVIENDA	26/11/2011	500.000.000	26/11/2011 25/02/2012	90	2,2%	33.000.000
3/06/2011	CDP 28021	CH46182-8 DAVIVIENDA	26/11/2011	11.000.000	26/11/2011 25/02/2012	90	2,2%	726.000
TOTAL				639.963.460				38.793.322

De este último valor el Endosante solicita que \$15.000.000.00, sean entregados a la empresa SIGMA, de propiedad del representante legal de la demandada Fernando Ramírez, y la diferencia de \$23.793.322, fueron cobrados por el Endosante con el cheque numero 948-1; finalmente queda un valor capitalizado por valor de \$639.963.460.00, representado en el cheque número 87946-4.

RESUMEN COMPOSICION CH87946-4 DAVIVIENDA					DESTINO
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT	
29/12/2011	CE-28901	CH948-1 DAVIVIENDA COBRADO	N/A	- 23.793.322	ENTREGADO A NESTOR CASTAÑEDA
29/12/2011	CE-28900	CH947-8 DAVIVIENDA COBRADO	N/A	- 15.000.000	ENTREGADO A SIGMA ING. Y CONSULTORIA AUTORIZO NESTOR CASTAÑEDA
29/12/2011	CE-28899	INTERESES CHEQUES RELACIONADOS	N/A	38.793.322	
29/12/2011	CE-28899	CHEQUES DE INT. RELACIONADOS ANTERIO	N/A	639.963.460	
TOTAL				639.963.460	

FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT
29/12/2011	CE-28899	CH87946-4 DAVIVIENDA	26/11/2012	639.963.460

Del valor anterior esto es \$639.963.460.00, el Endosante le solicita a mi mandante liquidar nuevos intereses sobre intereses, por lo que genera nueve nuevos cheques por valor cada uno de \$13.439.236.00, que en total suman \$120.953.094.00, algunos fueron cobrados y otros capitalizados en este y en otros pagarés de esta acción.

Se genera un nuevo cheque capitalizado por valor de \$639.963.460.00, representado en el cheque 87946-4 de Davivienda.

INTERESES SOBRE EL CH87946-4 DAVIVIENDA DE CAPITAL+INTERESES									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO	
29/12/2011	CE-28911	CH958-3 DAVIVIENDA	25/11/2012	26/10/2012 25/11/2012	30	2,1%	13.439.233	ANULADO CON CDP 30356 12/12/12 EN EFECTIVO	
29/12/2011	CE-28910	CH957-1 DAVIVIENDA	25/10/2012	26/09/2012 25/10/2012	30	2,1%	13.439.233	ANULADO CON CDP 30247 12/13/12 EN EFECTIVO	
29/12/2011	CE-28909	CH956-6 DAVIVIENDA	25/09/2012	26/08/2012 25/09/2012	30	2,1%	13.439.233	ANULADO CON CDP 30077 12/10/12 CON CHQ.1048 BBVA	
29/12/2011	CE-28907	CH954-9 DAVIVIENDA	25/08/2012	26/07/2012 25/08/2012	30	2,1%	13.439.233	ANULADO CON CDP 30002 12/09/12 CON CHQ.9932	
29/12/2011	CE-28906	CH953-5 DAVIVIENDA	25/07/2012	26/06/2012 25/07/2012	30	2,1%	13.439.233	ANULADO CON CDP 30002 12/09/12 CON CHQ.9932	
29/12/2011	CE-28905	CH952-1 DAVIVIENDA	25/06/2012	26/05/2012 25/06/2012	30	2,1%	13.439.233	ANULADO CON CDP 29692 12/07/12 EN EFECTIVO	
29/12/2011	CE-28904	CH951-8 DAVIVIENDA	25/05/2012	26/04/2012 25/05/2012	30	2,1%	13.439.233	ANULADO CON CDP 29692 12/07/12 EN EFECTIVO	
29/12/2011	CE-28903	CH950-4 DAVIVIENDA	25/04/2012	26/03/2012 25/04/2012	30	2,1%	13.439.233	ANULADO CON CDP 29454 12/05/12 EN EFECTIVO	
29/12/2011	CE-28902	CH949-5 DAVIVIENDA	25/03/2012	26/02/2012 25/03/2012	30	2,1%	13.439.233	ANULADO CON CDP 29265 12/03/12 CON CHQ.6606	
TOTAL							120.953.094		

j. El Endosante nuevamente solicita a mi mandante la capitalización de siete cheques vencidos por valor de \$309.127.788.00, dentro de los cuales se encuentra el cheque numero 60184-2 por valor de \$227.730.000.00, previo a su anulación el Endosante le solicita a mi mandante liquidar intereses, que arrojan la suma de \$11.945.408.00, valor este que es sumado al valor inicial de \$309.127.788.00, para un total de \$321.073.196.00, de este último valor el Endosante le solicita a mi mandante abonar el valor de \$1.538.000.00, con destino a materiales.

TABLA 9 - CREACION CHEQUE 87993-2 DAVIVIENDA CAPITALIZANDO INTERESES VENCIDOS Y GENERANDO NUEVOS INTERESES

INTERESES SOBRE EL CHEQUES DE INTERESES+CAPITAL								
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	CH. DE INT.	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES
23/03/2012	CDP 29269	CH87964-0 DAVIVIENDA	30/09/2012	1.609.850	30/09/2012 30/09/2012	-	2,2%	-
5/07/2012	CDP 29699	CH87982-7 DAVIVIENDA	30/09/2012	46.289.562	30/09/2012 30/09/2012	-	2,2%	-
23/03/2012	CDP 29268	CH87963-7 DAVIVIENDA	30/08/2012	1.609.850	30/08/2012 30/09/2012	31	2,2%	36.597
29/12/2011	CDP 28907	CH87954-9 DAVIVIENDA	26/08/2012	13.439.233	26/08/2012 30/09/2012	35	2,2%	344.940
25/08/2011	CE-28356	CH68184-2 DAVIVIENDA	27/07/2012	227.730.000	27/07/2012 30/09/2012	64	2,2%	10.688.128
25/08/2011	CDP 28366	CH68194-4 DAVIVIENDA	27/07/2012	5.010.060	27/07/2012 30/09/2012	64	2,2%	235.139
29/12/2011	CDP 28906	CH87953-5 DAVIVIENDA	26/07/2012	13.439.233	26/07/2012 30/09/2012	65	2,2%	640.603
TOTAL				309.127.788				11.945.408

Sumados estos valores nos arroja el cuadro que anexo a continuación por valor de \$319.535.196.00 representado en el cheque número 87993-2 de Davivienda.

RESUMEN COMPOSICION CH87993-2 DAVIVIENDA				
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT
11/09/2012	CE30002	ABONO CON MATERIALES	N/A	1.538.000
11/09/2012	CE30002	INTERESES CHEQUES RELACIONADOS	N/A	11.945.408
11/09/2012	CE30002	CHEQUES DE INT. RELACIONADOS ANTERIO	N/A	309.127.788
TOTAL				319.535.196

El Endosante nuevamente le solicita a mi mandante liquidarle los intereses sobre interés del valor capitalizado de \$319.535.196.00, representados en 10 cheques, nueve 9 por valor de \$7.029.774.00 cada uno, y el último cheque por valor de \$21.089.323.00, cheques que suman el valor total de \$84.357.292.00., según relación:

INTERESES SOBRE EL CH87993-2 DAVIVIENDA DE CAPITAL+INTERESES								
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO
11/09/2012	CE3000-12	CH003-6 DAVIVIENDA	30/09/2013	1/09/2013 30/09/2013	30	2,2%	7.029.774	ANULADO CON CDP 31670 13/11/13 CON CHQ 5063 COLPATRIA
11/09/2012	CE3000-11	CH002-2 DAVIVIENDA	30/08/2013	1/08/2013 30/08/2013	30	2,2%	7.029.774	ANULADO CON CDP 31304 13/08/13 CON CHQ 0191 DAVIVIENDA
11/09/2012	CE3000-10	CH001-9 DAVIVIENDA	30/07/2013	1/07/2013 30/07/2013	30	2,2%	7.029.774	ANULADO CON CDP 31304 13/08/13 CON CHQ 0191 DAVIVIENDA
11/09/2012	CE3000-9	CH000-5 DAVIVIENDA	30/06/2013	1/06/2013 30/06/2013	30	2,2%	7.029.774	ANULADO CON CDP 31304 13/08/13 CON CHQ 0191 DAVIVIENDA
11/09/2012	CE3000-8	CH999-4 DAVIVIENDA	30/05/2013	1/05/2013 30/05/2013	30	2,2%	7.029.774	ANULADO CON CDP 31060 13/06/13 CON CHQ 0186 DAVIVIENDA
11/09/2012	CE3000-7	CH998-0 DAVIVIENDA	30/04/2013	1/04/2013 30/04/2013	30	2,2%	7.029.774	ANULADO CON CDP 31060 13/06/13 CON CHQ 0186 DAVIVIENDA
11/09/2012	CE3000-6	CH997-7 DAVIVIENDA	30/03/2013	1/03/2013 30/03/2013	30	2,2%	7.029.774	CHEQUE RECOGIDO POR EL ING. FERNANDO S/N NDC 00017 13/05-13
11/09/2012	CE3000-5	CH996-3 DAVIVIENDA	28/02/2013	1/02/2013 28/02/2013	30	2,2%	7.029.774	
11/09/2012	CE3000-4	CH995-1 DAVIVIENDA	30/01/2013	1/01/2013 30/01/2013	30	2,2%	7.029.774	SEPARACION CASA M9-1 CIUDAD DEL CAMPO II S/N NDC 00001 13/03-01
11/09/2012	CE3000-3	CH994-6 DAVIVIENDA	30/12/2012	1/10/2012 30/12/2012	90	2,2%	21.089.323	ANULADO CON CDP 30396 12/12/12 CON CHQ 0067 DAVIVIENDA
TOTAL							84.357.292	

De los cuales siete cheques por valor de \$63.267.967.00, fueron tomados por el Endosante para conformar otros pagarés; el cheque número 995-1 por valor de \$7.029.774.00, el Endosante lo utilizó para separar la casa identificada como multifamiliar 3 casa 1 del proyecto Ciudad del Campo II, de propiedad de la demandada, el cheque numero 997-7 por valor de \$7.029.774.00 fue recogido por el representante legal de Construcciones Fergrad, esto quiere decir que el dinero fue cancelado en efectivo al Endosante, quedando un saldo final capitalizado de \$319.535.196.00, representado en el cheque número 87993-2.

k). En este cuadro el Endosante le solicita nuevamente a mi mandante capitalizar intereses solicitando anular cinco cheques por valor de \$693.218.909.00, resaltando que dentro de esta capitalización se encuentra el cheque numero 87946-4 por valor de \$639.963.460.00, el cual fue relacionado en el literal i.; de estos cheques el Endosante solicitó liquidar intereses sobre el cheque numero 87984-4 y 87946-4, los cuales suman un supuesto capital de \$655.241.598.00, y los intereses

liquidados que suman \$16.781.091.00, valores capitalizados en el cheque número 88006-7 por valor de \$710.000.000.00. de Davivienda.

TABLA 10 - CREACION CHEQUE 88006-7 DAVIVIENDA CAPITALIZANDO INTERESES VENCIDOS Y GENERANDO NUEVOS INTERESES

INTERESES SOBRE EL CHEQUES DE INTERESES+CAPITAL									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	CH. DE INT.	PERIODO LIQ. INT. / INT.		DIAS	TASA	INTERESES
11/09/2012	CDP 30003	CH87994-6 DAVIVIENDA	30/12/2012	21.089.323	30/12/2012	30/12/2012	-	2,2%	-
5/07/2012	CDP 29702	CH87985-8 DAVIVIENDA	30/12/2012	15.278.138	30/12/2012	30/12/2012	-	2,2%	-
23/03/2012	CDP 29272	CH87967-1 DAVIVIENDA	30/12/2012	1.609.850	30/12/2012	30/12/2012	-	2,2%	-
5/07/2012	CDP 29701	CH87984-4 DAVIVIENDA	30/11/2012	15.278.138	30/11/2012	30/12/2012	31	2,2%	347.323
29/12/2011	CE-28899	CH87946-4 DAVIVIENDA	26/11/2012	639.963.460	26/11/2012	30/12/2012	35	2,2%	16.433.768
TOTAL				693.218.909					16.781.091
RESUMEN COMPOSICION CH88006-7 DAVIVIENDA									
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO			FECHA DE COBRO		CAP + INT		
21/12/2012	CE30396	INTERESES CHEQUES RELACIONADOS			N/A		16.781.091		
21/12/2012	CE30396	CHEQUES DE INT. RELACIONADOS ANTERIO			N/A		693.218.909		
		TOTAL					710.000.000		
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO			FECHA DE COBRO		CAP + INT		
21/12/2012	CE30396	CH88006-7 DAVIVIENDA			30/12/2013		710.000.000		

De estos \$710.000.000.00, el Endosante le solicita a mi mandante liquidar nuevamente intereses sobre intereses, representados en 10 cheques, nueve cheques cada uno por valor de \$15.260.000.00, y uno por \$46.860.000.00 los cuales suman un total de \$187.440.000.00, valor que se verán reflejado en los demás pagares.

INTERESES SOBRE EL CH88006-7 DAVIVIENDA DE CAPITAL-INTERESES									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.		DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO
21/12/2012	CE30407	CH016-9 DAVIVIENDA	30/12/2013	1/12/2013	30/12/2013	30	2,2%	15.620.000	ANULADO CON CDP 31941 13/12-24 CON CHQ 305-3 DAVIVIENDA
21/12/2012	CE30406	CH015-5 DAVIVIENDA	30/11/2013	1/11/2013	30/11/2013	30	2,2%	15.620.000	ANULADO CON CDP 31727 13/11-15 CON CHQ 5381 COLPATRIA
21/12/2012	CE30405	CH014-1 DAVIVIENDA	30/10/2013	1/10/2013	30/10/2013	30	2,2%	15.620.000	ANULADO CON CDP 31670 13/11-05 CON CHQ 506-3 COLPATRIA
21/12/2012	CE30404	CH013-8 DAVIVIENDA	30/09/2013	1/09/2013	30/09/2013	30	2,2%	15.620.000	ANULADO CON CDP 31670 13/11-05 CON CHQ 506-3 COLPATRIA
21/12/2012	CE30403	CH012-4 DAVIVIENDA	30/08/2013	1/08/2013	30/08/2013	30	2,2%	15.620.000	ANULADO CON CDP 31304 13/08-23 CON CHQ 019-1 DAVIVIENDA
21/12/2012	CE30402	CH011-0 DAVIVIENDA	30/07/2013	1/07/2013	30/07/2013	30	2,2%	15.620.000	ANULADO CON CDP 31304 13/08-23 CON CHQ 019-1 DAVIVIENDA
21/12/2012	CE30401	CH010-7 DAVIVIENDA	30/06/2013	1/06/2013	30/06/2013	30	2,2%	15.620.000	ANULADO CON CDP 31304 13/08-23 CON CHQ 019-1 DAVIVIENDA
21/12/2012	CE30399	CH009-8 DAVIVIENDA	30/05/2013	1/05/2013	30/05/2013	30	2,2%	15.620.000	ANULADO CON CDP 31060 13/06-30 CON CHQ 0186 DAVIVIENDA
21/12/2012	CE30398	CH008-4 DAVIVIENDA	30/04/2013	1/04/2013	30/04/2013	30	2,2%	15.620.000	ANULADO CON CDP 31060 13/06-30 CON CHQ 0186 DAVIVIENDA
21/12/2012	CE30397	CH007-0 DAVIVIENDA	30/03/2013	1/01/2013	30/03/2013	90	2,2%	46.860.000	ANULADO CON CDP 31060 13/06-30 CON CHQ 0186 DAVIVIENDA
		TOTAL						187.440.000	

I). En este punto al igual que los demás, el Endosante le solicita a mi mandante anular cheques vencidos para así capitalizar intereses sobre intereses representados en tres cheques que suman \$1.021.930.196, (en esta capitalización incluye el cheque numero 88006-7 por valor de \$710.000.000.00, el cheque número 87993-2 \$319.535.196.00); así mismo solicita liquidar intereses sobre intereses que suman \$14.613.769.00, para un total capitalizado de \$1.036.543.965.00 representado en el cheque número 3330, de este último valor el Endosante le solicita a mi mandante liquidar intereses sobre intereses, por lo que se generan nueve cheques por valor de \$22.803.967.00 y un cheque por valor de \$68.411.902.00, para un total de \$273.647.607.00, de estos últimos intereses, el Endosante solicitó a mi mandante abonar el valor de \$136.823.803.00, a casas que le compró a mi representada conforme a la siguiente relación:

FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.		DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO
30/12/2014	1/12/2014	30/12/2014	30	2,2%	22.803.967	CRUCE CUENTAS CASAS M3-1 Y M2-8 S/N NDC 00011 15/01-16
30/11/2014	1/11/2014	30/11/2014	30	2,2%	22.803.967	CRUCE CUENTAS CASAS M3-1 Y M2-8 S/N NDC 00011 15/01-16
30/10/2014	1/10/2014	30/10/2014	30	2,2%	22.803.967	CRUCE CUENTAS CASAS M3-1 Y M2-8 S/N NDC 00011 15/01-16
30/09/2014	1/09/2014	30/09/2014	30	2,2%	22.803.967	CRUCE CUENTAS CASAS M3-1 Y M2-8 S/N NDC 00011 15/01-16
30/06/2014	1/06/2014	30/06/2014	30	2,2%	22.803.967	CRUCE CUENTAS CASA M2-8 CIUDAD DEL CAMPO 2 NDC 0004 14/06-30
30/05/2014	1/05/2014	30/05/2014	30	2,2%	22.803.967	CRUCE CUENTAS CASA M2-8 CIUDAD DEL CAMPO 2 NDC 0008 14/05-31
					136.823.803	

Así mismo el saldo restante de \$136.823.803.00, representado en los siguientes cheques fueron trasladados a otros pagarés que el demandante pretende cobrar con la presente acción:

FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.		DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO
30/08/2014	1/08/2014	30/08/2014	30	2,2%	22.803.967	ANULADO CON CDP 32996 14/08-28 CON CHQ 3061 - OCCIDENTE
30/07/2014	1/07/2014	30/07/2014	30	2,2%	22.803.967	ANULADO CON CDP 32996 14/08-28 CON CHQ 3061 - OCCIDENTE
30/04/2014	1/04/2014	30/04/2014	30	2,2%	22.803.967	ANULADO CON CDP 32439 14/04-29 CON CHQ 7414 UPAC COLPATRIA
30/03/2014	1/01/2014	30/03/2014	90	2,2%	68.411.902	ANULADO CON CDP 32254 14/03-31 CON CHQ 6711 UPAC COLPATRIA
					136.823.803	

II). Nuevamente el Endosante capitaliza intereses solicitándole a mi mandante anular tres cheques que suman \$1.080.543.966.00, dentro de los cuales está incluido el cheque número 3330 por valor de \$1.036.543.966.00, según cuadro anexo:

INTERESES SOBRE EL CHEQUES DE INTERESES+CAPITAL							
COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	CH. DE INT.	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES
CDP 33003	CH593066 OCCIDENTE	30/03/2015	22.000.000	30/03/2015 12/03/2015	17	2,0%	249.333
CDP 33002	CH593065 OCCIDENTE	30/02/2015	22.000.000	28/02/2015 12/03/2015	13	2,0%	190.667
CE-31930	CH3330 OCCIDENTE	30/12/2014	1.036.543.965	1/01/2015 12/03/2015	72	2,0%	49.754.110
TOTAL			1.080.543.965				49.695.444

Así mismo y como se evidencia en el cuadro, el Endosante le solicita a mi mandante liquidar intereses sobre intereses que arrojan la suma de \$49.695.444.00, generando un nuevo valor capitalizado de \$1.130.239.409.00, así mismo este valor fue distribuido conforme al cuadro anexo:

RESUMEN COMPOSICION CHEQUE 20121-3 DAVIVIENDA					
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT	DESTINO
13/03/2015	CE33772	SALDO CH 593066 OCCIDENTE	N/A	4.076.762	SALDO GIRADO CON CH1845 COLPATRIA CE-33773
13/03/2015	CE33772	CANCELA SALDO CASA M2-8 Y M3-1 CDC II	N/A	16.162.647	
13/03/2015	CE33772	INTERESES CHEQUES RELACIONADOS	N/A	49.695.444	
13/03/2015	CE33772	CHEQUES DE INT. RELACIONADOS ADELANT	N/A	1.080.543.965	
		TOTAL			1.110.000.000

Quedando un saldo capitalizado de \$110.000.000.00, representado en el cheque número 20121-3 de Daviviend.

FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT
13/03/2015	CE33772	CH20121-3 DAVIVIENDA	12/03/2016	1.110.000.000

De este cheque el Endosante le solicita a mi mandante liquidar intereses sobre intereses, representados en 10 cheques, nueve por valor de \$22.200.000.00 y un cheque por valor \$66.600.000.00, cheques que suman \$266.400.000.00, lo anterior conforme al cuadro anexo:

INTERESES SOBRE EL CHEQUE 20121-3 DAVIVIENDA DE CAPITAL+INTERESES									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO	
13/03/2015	CE-33783	CH189-8 DAVIVIENDA	12/03/2016	13/02/2016 12/03/2016	30	2,0%	22.200.000	ANULADO CON CDP 35101 15/04/2016 CON CHQ 099-7 DAVIVIENDA	
13/03/2015	CE-33782	CH188-5 DAVIVIENDA	12/02/2016	13/01/2016 12/02/2016	30	2,0%	22.200.000	ANULADO CON NDC 00068 16/02/2016 PARA ABONO A CASA 2 QUINTAS DE GALATEA BOGOTA A NOMBRE DE SIGMA INGENIERIA	
13/03/2015	CE-33781	CH187-1 DAVIVIENDA	12/01/2016	13/12/2015 12/01/2016	30	2,0%	22.200.000	ANULADO CON NDC 00068 16/02/2016 PARA ABONO A CASA 2 QUINTAS DE GALATEA BOGOTA A NOMBRE DE SIGMA INGENIERIA	
13/03/2015	CE-33780	CH186-8 DAVIVIENDA	12/12/2015	13/11/2015 12/12/2015	30	2,0%	22.200.000	ANULADO CON CDP 34637 15/11/2015 CON CHQ 229-8 DAVIVIENDA	
13/03/2015	CE-33779	CH185-4 DAVIVIENDA	12/11/2015	13/10/2015 12/11/2015	30	2,0%	22.200.000	ANULADO CON CDP 34637 15/11/2015 CON CHQ 229-8 DAVIVIENDA	
13/03/2015	CE-33778	CH184-0 DAVIVIENDA	12/10/2015	13/09/2015 12/10/2015	30	2,0%	22.200.000	ANULADO CON CDP 34637 15/11/2015 CON CHQ 229-8 DAVIVIENDA	
13/03/2015	CE-33777	CH183-7 DAVIVIENDA	12/09/2015	13/08/2015 12/09/2015	30	2,0%	22.200.000	ANULADO CON CDP 34637 15/11/2015 CON CHQ 229-8 DAVIVIENDA	
13/03/2015	CE-33776	CH182-3 DAVIVIENDA	12/08/2015	13/07/2015 12/08/2015	30	2,0%	22.200.000	ANULADO CON CDP 34637 15/11/2015 CON CHQ 229-8 DAVIVIENDA	
13/03/2015	CE-33775	CH181-1 DAVIVIENDA	12/07/2015	13/06/2015 12/07/2015	30	2,0%	22.200.000	COMPONER CHQ 1280-3 DAVIVIENDA CE-34365 11/08/2015 - PAGARE 5	
13/03/2015	CE-33774	CH122-7 DAVIVIENDA	12/06/2015	13/03/2015 12/06/2015	90	2,0%	66.600.000	COMPONER CHQ 1280-3 DAVIVIENDA CE-34365 11/08/2015 - PAGARE 5	
TOTAL							266.400.000		

m). Continúa el señor Castañeda en la capitalización de intereses, en este caso el Endosante le solicita a mi mandante anular tres cheques vencidos que suman \$1.201.500.000.00, dentro de los cuales se encuentra el cheque numero 20121-3 por valor \$1.110.500.000.00, así mismo antes de anular los 3 cheques antes referidos, le solicita a mi mandante liquidar intereses sobre intereses arrojando la suma de \$26.072.550.00.

TABLA 13 - CREACION CHEQUE 96099-7 DAVIVIENDA CAPITALIZANDO INTERESES VENCIDOS Y GENERANDO NUEVOS INTERESES									
INTERESES SOBRE EL CHEQUES DE INTERESES+CAPITAL									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	CH. DE INT.	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	
20/11/2015	CDP 34638	CH83230-7 DAVIVIENDA	12/03/2016	69.300.000	12/03/2016 12/04/2016	31	2,1%	1.503.810	
13/03/2015	CDP 33783	CH21189-9 DAVIVIENDA	12/03/2016	22.200.000	12/03/2016 12/04/2016	31	2,1%	481.740	
13/03/2015	CE33772	CH20121-3 DAVIVIENDA	12/03/2016	1.110.000.000	12/03/2016 12/04/2016	31	2,1%	24.087.000	
TOTAL				1.201.500.000					26.072.550

Para un total capitalizado de \$1.227.572.550.00, como se refleja en el cuadro anexo:

RESUMEN COMPOSICION CH96099-7 DAVIVIENDA			
COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT
CE-35101	INTERESES CHEQUES RELACIONADOS	N/A	26.072.550
CE-35101	CHEQUES DE INT. RELACIONADOS ADELANT	N/A	1.201.500.000
TOTAL			1.227.572.550

De este último valor el Endosante le solicita a mi mandante liquidar nuevos intereses sobre intereses, reflejados en 10 cheques, de los cuales nueve por valor de \$25.779.024.00 y uno por valor de \$77.337.071.00, para un total de \$309.348.283.00, lo anterior como se refleja en el siguiente cuadro:

FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT
12/04/2016	CE-35101	CH96099-7 DAVIVIENDA	12/04/2017	1.227.572.550

INTERESES SOBRE EL CHEQUE 96099-7 DAVIVIENDA DE CAPITAL+INTERESES									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO	
12/04/2016	CE-35111	CH109-8 DAVIVIENDA	12/04/2017	13/03/2017 12/04/2017	30	2,1%	25.779.024	COMPONER CHQ5806-8 DAVIVIENDA \$1.322.375.510 CE36264 19/05/2017	
12/04/2016	CE-35110	CH108-4 DAVIVIENDA	12/03/2017	13/02/2017 12/03/2017	30	2,1%	25.779.024	COMPONER CHQ5806-8 DAVIVIENDA \$1.322.375.510 CE36264 19/05/2017	
12/04/2016	CE-35109	CH107-0 DAVIVIENDA	12/02/2017	13/01/2017 12/02/2017	30	2,1%	25.779.024	ANULADO CON CDP 36140 17/03/2016 CON CHQ 787-9 DAVIVIENDA - PAGARE 2	
12/04/2016	CE-35108	CH106-7 DAVIVIENDA	12/01/2017	13/12/2016 12/01/2017	30	2,1%	25.779.024	ANULADO CON CDP 36140 17/03/2016 CON CHQ 787-9 DAVIVIENDA - PAGARE 2	
12/04/2016	CE-35107	CH105-3 DAVIVIENDA	12/12/2016	13/11/2016 12/12/2016	30	2,1%	25.779.024	ANULADO CON CDP 36140 17/03/2016 CON CHQ 787-9 DAVIVIENDA - PAGARE 2	
12/04/2016	CE-35106	CH104-1 DAVIVIENDA	12/11/2016	13/10/2016 12/11/2016	30	2,1%	25.779.024	ANULADO CON CDP 36140 17/03/2016 CON CHQ 787-9 DAVIVIENDA - PAGARE 2	
12/04/2016	CE-35105	CH103-6 DAVIVIENDA	12/10/2016	13/09/2016 12/10/2016	30	2,1%	25.779.024	ANULADO CON CDP 36140 17/03/2016 CON CHQ 787-9 DAVIVIENDA - PAGARE 2	
12/04/2016	CE-35104	CH102-2 DAVIVIENDA	12/09/2016	13/08/2016 12/09/2016	30	2,1%	25.779.024	COMPONER CH39684-1 DAVIVIENDA - PAGARE 5	
12/04/2016	CE-35103	CH101-9 DAVIVIENDA	12/08/2016	13/07/2016 12/08/2016	30	2,1%	25.779.024	COMPONER CH39684-1 DAVIVIENDA - PAGARE 5	
12/04/2016	CE-35102	CH100-5 DAVIVIENDA	12/07/2016	13/04/2016 12/07/2016	90	2,1%	77.337.071	COMPONER CH39637-3 DAVIVIENDA CE-35393 08/07/2016 - PAGARE 5	
TOTAL							309.348.283		

De igual manera en el anterior cuadro se ve reflejado, cual fue el destino de cada cheque, ejemplo algunos fueron trasladados para ser capitalizados y cobrados en los pagarés 2 y 5, los cuales hace parte de esta demanda.

FECHA	COMPROBANTE	OBLIGACION	FECHA CREACION	CAP + INT	CONCEPTO
12/04/2016	CE-35101	CH96099-7 DAVIVIENDA	12/04/2017	1.227.572.550	

Quedando finalmente el valor capitalizado de \$1.227.572.550.00, representado en el cheque número 96099-7 de Davivienda.

n). Aquí nuevamente el Endosante le solicita mi representada anular cinco cheques vencidos por valor de \$1.287.564.981.00, dentro de los cuales se encuentra el cheque número 96099-7 por valor de \$1.227.572.550.00; así mismo el Endosante solicita la liquidación de intereses sobre intereses del valor capitalizado, arrojando la suma de \$34.510.829.00.

TABLA 14 - CREACION CHEQUE 5806-8 DAVIVIENDA CAPITALIZANDO INTERESES VENCIDOS Y GENERANDO NUEVOS INTERESES									
INTERESES SOBRE EL CHEQUES DE INTERESES+CAPITAL									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	CH. DE INT.	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	PROVIENEN
12/04/2016	CE-35101	CH96099-7 DAVIVIENDA	12/04/2017	1.227.572.550	12/04/2017	19/05/2017	38	2,1%	32.653.430
12/04/2016	CDP 35111	CH96109-8 DAVIVIENDA	12/04/2017	25.779.024	12/04/2017	19/05/2017	38	2,1%	685.722
9/09/2016	CDP 35585	CH39689-1 DAVIVIENDA	9/04/2017	5.250.000	9/04/2017	19/05/2017	41	2,1%	150.675
8/07/2016	CDP 35402	CH39646-1 DAVIVIENDA	8/04/2017	3.184.383	8/04/2017	19/05/2017	42	2,1%	93.621
12/04/2016	CDP 35110	CH96108-4 DAVIVIENDA	12/03/2017	25.779.024	12/03/2017	19/05/2017	68	2,1%	1.227.082
TOTAL				1.287.564.981				34.810.529	

El Endosante crea un nuevo capital con los intereses antes liquidados más los cheques antes relaciones, por valor de \$1.322.375.510.00, como se evidencia en el cuadro anexo:

RESUMEN COMPOSICION CH05806-8 DAVIVIENDA				
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT
19/05/2017	CDP 36264	INTERESES CHEQUES RELACIONADOS	N/A	34.810.529
19/05/2017	CDP 36264	CHEQUES DE INT. RELACIONADOS ADELANT	N/A	1.287.564.981
TOTAL				1.322.375.510

De este último valor el Endosante, le solicita a mi mandante liquidar nuevos intereses sobre intereses reflejados en 10 cheques, nueve cheques por valor de \$27.769.886.00 y un cheque por valor de \$83.309.657.00, para un total capitalizado de \$333.238.629.00.

FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT
19/05/2017	CDP 36264	CH05806-8 DAVIVIENDA	19/05/2018	1.322.375.510

INTERESES SOBRE EL CHEQUE 05806-8 DAVIVIENDA DE CAPITAL+INTERESES									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO	
19/05/2017	CE-36274	CH816-1 DAVIVIENDA	18/05/2018	19/04/2018-18/05/2018	30	2,1%	27.769.886	ANULADO CON CDP 36920 2018/05-15 CON CHQ 976-1 DAVIVIENDA	
19/05/2017	CE-36273	CH815-6 DAVIVIENDA	18/04/2018	19/03/2018-18/04/2018	30	2,1%	27.769.886	ANULADO CON CDP 36920 2018/05-15 CON CHQ 976-1 DAVIVIENDA	
19/05/2017	CE-36272	CH814-2 DAVIVIENDA	18/03/2018	19/02/2018-18/03/2018	30	2,1%	27.769.886	ANULADO CON CDP 36808 2018/05-13 CON CHQ 965-4 DAVIVIENDA	
19/05/2017	CE-36271	CH813-9 DAVIVIENDA	18/02/2018	19/01/2018-18/02/2018	30	2,1%	27.769.886	ANULADO CON CDP 36808 2018/05-13 CON CHQ 965-4 DAVIVIENDA	
19/05/2017	CE-36270	CH812-5 DAVIVIENDA	18/01/2018	19/12/2017-18/01/2018	30	2,1%	27.769.886	ANULADO CON CDP 36808 2018/05-13 CON CHQ 965-4 DAVIVIENDA	
19/05/2017	CE-36269	CH811-1 DAVIVIENDA	18/12/2017	19/11/2017-18/12/2017	30	2,1%	27.769.886	ANULADO CON CDP 36504 17/09-20 CON CHQ 963-7 DAVIVIENDA Y EL CHQ 963-7 DAVIVIENDA SEPARO APTO. 307 MIRADOR CAMPO 17/10-13 RDC 11615	
19/05/2017	CE-36268	CH810-8 DAVIVIENDA	18/11/2017	19/10/2017-18/11/2017	30	2,1%	27.769.886	ANULADO CON CDP 36502 17/09-20 CON CHQ 961-1 DAVIVIENDA Y EL CHQ 961-1 DAVIVIENDA SEPARO APTO. 307 MIRADOR CAMPO 17/10-13 RDC 11615	
19/05/2017	CE-36267	CH809-9 DAVIVIENDA	18/10/2017	19/09/2017-18/10/2017	30	2,1%	27.769.886	ANULADO CON CDP 36500 17/09-20 CON CHQ 959-7 DAVIVIENDA Y EL CHQ 959-7 DAVIVIENDA SEPARO APTO. 307 MIRADOR CAMPO 17/10-13 RDC 11615	
19/05/2017	CE-36266	CH808-5 DAVIVIENDA	18/09/2017	19/08/2017-18/09/2017	30	2,1%	27.769.886	DESTINO - COMPONER CH60965-4 DAVIVIENDA CDP 36487 21/09/2017 PAGARE S	
19/05/2017	CE-36265	CH807-1 DAVIVIENDA	18/08/2017	19/05/2017-18/08/2017	90	2,1%	83.309.657	DESTINO - COMPONER CH60965-4 DAVIVIENDA CDP 36487 21/09/2017 PAGARE S	
TOTAL							333.238.629		

Del cuadro anterior se evidencia abonos al proyecto Mirador del Campo apartamento 307, de propiedad de la demanda anexo cuadro con abonos, por valor de \$83.309.657.00.

FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.		DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO
19/05/2017	CE-36269	CH811-1 DAVIVIENDA	18/12/2017	19/11/2017	18/12/2017	30	2,1%	27.769.886	ANULADO CON CDP 36504 17/09/18 CON CHQ 963-7 DAVIVIENDA Y EL CHQ 963-7 DAVIVIENDA SEPARAO APTO. 307 MIRADOR CAMPO 17/10-13 RDC 11615
19/05/2017	CE-36268	CH810-8 DAVIVIENDA	18/11/2017	19/10/2017	18/11/2017	30	2,1%	27.769.886	ANULADO CON CDP 36502 17/09/18 CON CHQ 961-1 DAVIVIENDA Y EL CHQ 961-1 DAVIVIENDA SEPARAO APTO. 307 MIRADOR CAMPO 17/10-13 RDC 11615
19/05/2017	CE-36267	CH809-9 DAVIVIENDA	18/10/2017	19/09/2017	18/10/2017	30	2,1%	27.769.886	ANULADO CON CDP 36500 17/09/18 CON CHQ 959-7 DAVIVIENDA Y EL CHQ 959-7 DAVIVIENDA SEPARAO APTO. 307 MIRADOR CAMPO 17/10-13 RDC 11615
FECHA	COMPROBANTE	OBLIGACION	FECHA CREACION		CAP + INT		CONCEPTO		
19/05/2017	CDP 36264	CH05806-8 DAVIVIENDA	19/05/2018		1.322.375.510				

Finalmente, el Endosante capitalizó el valor de \$1.322.375.510.00, representado en el cheque número 05806-8 de Davivienda.

ñ). Nuevamente el Endosante solicita anular seis cheques por valor de \$1.423.257.969.00, dentro de los cuales se encuentra el cheque numero 05806-8 por valor de \$1.322.375.510.00, así mismo el Endosante le solicita a mi representada liquidar nuevos intereses sobre intereses que arrojan la suma de \$29.418.963.00.

TABLA 15 - CREACION CHEQUE 60976-1 DAVIVIENDA CAPITALIZANDO INTERESES VENCIDOS Y GENERANDO NUEVOS INTERESES									
INTERESES SOBRE EL CHEQUES DE INTERESES+CAPITAL									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	CH. DE INT.	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	
21/09/2017	CDP 36495	CH60954-9 DAVIVIENDA	22/06/2018	15.114.229	22/06/2018 17/06/2018	4	2,1%	42.320	
21/09/2017	CDP 36494	CH60953-5 DAVIVIENDA	22/05/2018	15.114.229	22/05/2018 17/06/2018	26	2,1%	275.079	
19/05/2017	CDP 36264	CH05806-8 DAVIVIENDA	19/05/2018	1.322.375.510	19/05/2018 17/06/2018	29	2,1%	26.844.223	
19/05/2017	CDP 36274	CH05816-1 DAVIVIENDA	18/05/2018	27.769.886	18/05/2018 17/06/2018	30	2,1%	583.168	
21/09/2017	CDP 36493	CH60952-1 DAVIVIENDA	22/04/2018	15.114.229	22/04/2018 17/06/2018	56	2,1%	592.478	
19/05/2017	CDP 36273	CH05815-6 DAVIVIENDA	18/04/2018	27.769.886	18/04/2018 17/06/2018	60	2,1%	1.166.335	
TOTAL				1.423.257.969	29.418.963				

Entre intereses y el valor capitalizado el nuevo saldo arrojado es de \$1.452.676.932.00, representado en el cheque número 60976-1.

RESUMEN COMPOSICION CH60965-4 DAVIVIENDA				
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT
15/06/2018	CDP 36920	INTERESES CHEQUES RELACIONADOS	N/A	29.418.963
15/06/2018	CDP 36920	CHEQUES DE INT. RELACIONADOS ADELANT	N/A	1.423.257.969
TOTAL				1.452.676.932
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT
15/06/2018	CDP 36920	CH60976-1 DAVIVIENDA	17/06/2019	1.452.676.932

Del anterior valor el Endosante le solicita a mi mandante liquidar nuevos intereses sobre intereses representados en 10 cheques, nueve de ellos por valor de \$30.506.216.00 y uno por valor de \$91.518.647.00

FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.		DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO
15/06/2018	CE-36930	CH986-1 DAVIVIENDA	16/06/2019	17/05/2019	16/06/2019	30	2,1%	30.506.216	CDP 37614 19/07-12 CHQ 0002452 OCCIDENTE - PAGARE 3
15/06/2018	CE-36929	CH985-8 DAVIVIENDA	16/05/2019	17/04/2019	16/05/2019	30	2,1%	30.506.216	CDP 37501 19/05-16 CHQ 01010-7 DAVIVIENDA - PAGARE 2
15/06/2018	CE-36928	CH984-4 DAVIVIENDA	16/04/2019	17/03/2019	16/04/2019	30	2,1%	30.506.216	CDP 37501 19/05-16 CHQ 01010-7 DAVIVIENDA - PAGARE 2
15/06/2018	CE-36927	CH983-0 DAVIVIENDA	16/03/2019	17/02/2019	16/03/2019	30	2,1%	30.506.216	CH60999-4 DAVIVIENDA - PAGARE 01
15/06/2018	CE-36926	CH982-7 DAVIVIENDA	16/02/2019	17/01/2019	16/02/2019	30	2,1%	30.506.216	CH60999-4 DAVIVIENDA - PAGARE 01
15/06/2018	CE-36925	CH981-3 DAVIVIENDA	16/01/2019	17/12/2018	16/01/2019	30	2,1%	30.506.216	CH60999-4 DAVIVIENDA - PAGARE 01
15/06/2018	CE-36924	CH980-1 DAVIVIENDA	16/12/2018	17/11/2018	16/12/2018	30	2,1%	30.506.216	NDC 00005 18-12-17 ABOO APTO. 403 LOS PINOS
15/06/2018	CE-36923	CH979-0 DAVIVIENDA	16/11/2018	17/10/2018	16/11/2018	30	2,1%	30.506.216	NDC 00006 18/11-16 ABOO APTO. 403 LOS PINOS
15/06/2018	CE-36922	CH978-7 DAVIVIENDA	16/10/2018	17/09/2018	16/10/2018	30	2,1%	30.506.216	CDP 37245 18/11-30 CHQ 00987-5 - PAGARE 5
15/06/2018	CE-36921	CH977-3 DAVIVIENDA	16/09/2018	17/06/2018	16/09/2018	90	2,1%	91.518.647	CDP 37245 18/11-30 CHQ 00987-5 - PAGARE 5
TOTAL								366.074.587	

De los intereses antes liquidados, el Endosante los trasladó para ser capitalizados dentro de los pagarés 1, 2, 3 y 5, los cuales hacen parte de la presente acción, por

valor total de \$305.062.156.00 (conforme al cuadro anexo) y el saldo restante de \$61.012.431.00 el Endosante le solicitó a mi representada abonarlos al apartamento 403 del proyecto Reserva de los Pinos, apartamento que el Endosante le compró a mi representada, conforme al cuadro siguiente:

FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO
15/06/2018	CE-36924	CH980-1 DAVIVIENDA	16/12/2018	17/11/2018 16/12/2018	30	2,1%	30.506.216	NDC 00005 18-12-17 ABO
15/06/2018	CE-36923	CH979-0 DAVIVIENDA	16/11/2018	17/10/2018 16/11/2018	30	2,1%	30.506.216	NDC 00006 18/11-16 ABO
		TOTAL					61.012.431	APTO. 403 LOS PINOS

o). El señor Castañeda nuevamente le solicita a mi mandate anular cuatro cheques por valor de \$1.526.937.730.00, dentro de los cuales se encuentra el cheque numero 60976-1 por valor de \$1.452.676.932.00, valor que ya había sido capitalizado en el numeral anterior, así mismo le solicita a mi representada liquidar nuevos intereses que arrojan la suma de \$27.903.506.00

TABLA 16 - CREACION CHEQUE 0002452 OCCIDENTE CAPITALIZANDO INTERESES VENCIDOS Y GENERANDO NUEVOS INTERESES

INTERESES SOBRE EL CHEQUES DE INTERESES+CAPITAL									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	CH. DE INT.	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	
30/11/2018	CDP 37250	CH60992-9 DAVIVIENDA	29/06/2019	21.877.301	29/06/2019 12/07/2019	14	2,1%	214.398	
15/06/2018	CDP 36920	CH60976-1 DAVIVIENDA	17/06/2019	1.452.676.932	17/06/2019 12/07/2019	26	2,1%	26.438.720	
15/06/2018	CDP 36930	CH60986-1 DAVIVIENDA	16/06/2019	30.506.216	16/06/2019 12/07/2019	27	2,1%	576.567	
30/11/2018	CDP 37249	CH60991-5 DAVIVIENDA	29/05/2019	21.877.301	29/05/2019 12/07/2019	44	2,1%	673.821	
		TOTAL		1.526.937.750				27.903.506	

De la anterior liquidación el Endosante capitaliza intereses, para un total de \$1.554.841.256.00.

RESUMEN COMPOSICION CH0002452 OCCIDENTE				
FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT
16/05/2019	CE-37501	INTERESES CHEQUES RELACIONADOS	N/A	27.903.506
16/05/2019	CE-37501	CHEQUES DE INT. RELACIONADOS ADELANT	N/A	1.526.937.750
TOTAL				1.554.841.256

Así mismo el señor Castañeda le solicita a mi representada liquidar nuevos intereses sobre intereses representados en 10 cheques, nueve por valor de \$32.651.666.00 y un cheque por valor de \$97.954.999.00, para un total de intereses capitalizados de \$391.819.997.00. de los cuales \$293.864.998.00 el Endosante los pretende cobrar capitalizados en el pagare SIN número y el valor de \$97.954.999.00, el Endosante solicitó abonar a la compra realizada a mi mandante de los apartamentos 407 y 802 del Mirador del Campo de esta ciudad, lo anterior conforme al cuadro anexo:

FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	CAP + INT
12/07/2019	CE-37614	CH0002452 OCCIDENTE	12/07/2020	1.554.841.256

INTERESES SOBRE EL CHEQUE 0002452 DE CAPITAL-INTERESES									
FECHA	COMPROBANTE	CHEQUE Y BANCO	FECHA DE COBRO	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES		DESTINO
12/07/2019	CE-37624	CH2462 BBVA	12/07/2020	12/06/2020 11/07/2020	30	2,1%	32.651.666	PAGARE SIN NUMERO	
12/07/2019	CE-37623	CH2461 BBVA	12/06/2020	12/05/2020 11/06/2020	30	2,1%	32.651.666	PAGARE SIN NUMERO	
12/07/2019	CE-37622	CH2460 BBVA	12/05/2020	12/04/2020 11/05/2020	30	2,1%	32.651.666	PAGARE SIN NUMERO	
12/07/2019	CE-37621	CH2459 BBVA	12/04/2020	12/03/2020 11/04/2020	30	2,1%	32.651.666	PAGARE SIN NUMERO	
12/07/2019	CE-37620	CH2458 BBVA	12/03/2020	12/02/2020 11/03/2020	30	2,1%	32.651.666	PAGARE SIN NUMERO	
12/07/2019	CE-37619	CH2457 BBVA	12/02/2020	12/01/2020 11/02/2020	30	2,1%	32.651.666	CH2478 BBVA - PAGARE SIN NUMERO	
12/07/2019	CE-37618	CH2456 BBVA	12/01/2020	12/12/2019 11/01/2020	30	2,1%	32.651.666	CH2478 BBVA - PAGARE SIN NUMERO	
12/07/2019	CE-37617	CH2455 BBVA	12/12/2019	12/11/2019 11/12/2019	30	2,1%	32.651.666	CH2478 BBVA - PAGARE SIN NUMERO	
12/07/2019	CE-37616	CH2454 BBVA	12/11/2019	12/10/2019 11/11/2019	30	2,1%	32.651.666	CH2478 BBVA - PAGARE SIN NUMERO	
12/07/2019	CE-37615	CH2453 BBVA	12/10/2019	12/07/2019 11/10/2019	90	2,1%	97.954.999	RDC 11915 19/11-02 ABO	APTO. 407 Y 802 MDC
		TOTAL					391.819.997		

El valor señalado en el cuadro anexo es el valor del pagare numero 3 representado en el cheque 0002452 por valor de \$1.554.841.256.00 donde se evidencia claramente que hay capitalización de intereses y cobro de intereses sobre intereses.

TABLA 17 - CREACION PAGARE No. 03 ANULANDO CHEQUE 0002452 OCCIDENTE CAPITALIZANDO INTERESES VENCIDOS Y GENERANDO NUEVOS INTERESES					
FECHA	COMPROBANTE	OBLIGACION	FECHA CREACION	CAP + INT	CONCEPTO
N/A	N/A	PAGARE 03	12/07/2020	1.554.841.256	REEMPLAZO CH0002452 OCCIDENTE

AL HECHO CUATRO: Es cierto que el señor Fernando Ramírez en representación de la sociedad **CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA**, suscribió a orden del señor **NESTOR GERMAN CASTAÑEDA AGUIRRE**, pagaré SIN número por valor de \$928.076.256.00 y su respectivo endoso, conforme a lo que se ha podido evidenciar en el pagaré anexo a la presentación de la demanda; lo que no es cierto es que el valor suscrito en el pagaré sea un capital que el señor Castañeda le haya entregado en calidad de préstamo a la sociedad demandada.

El valor suscrito en el pagaré es producto de la suma de varias cifras de dinero, que el Endosante capitalizó, después de haber realizado liquidación de intereses sobre intereses, conducta que realizó durante el año 2008 al 2020, fecha en la cual el Endosante elaboró el pagaré SIN número, pagaré que el representante legal de la demandada suscribió.

Así mismo cabe resaltar que mi representada no le adeuda valor alguno a la demandante, debido a que la sociedad demandada durante los años 2008 al 2020, realizó una serie de abonos en efectivo y giros de cheque, los cuales el Endosante cobró por ventanilla, así mismo, infinidad de cheques que el señor Castañeda abonó a varios inmuebles que le compró a mi representada en los proyectos Ciudad de Campo II, Mirador del Campo y Reserva de los Pinos, proyectos desarrollados en la ciudad de Villavicencio; esta afirmación se verá reflejada en los siguientes cuadros discriminados en esta contestación y así mismo serán anexados como material probatorio:

:

COMPOSICIÓN PAGARE SIN NUMERO

4. SUSTENTO Y CUADRO EXPLICATIVO AL CHEQUE NUMERO 2478 BANCO BBVA POR VALOR DE \$928.076.255.00. EL CUAL FUE REEMPLAZADO POR EL PAGARÉ SIN NÚMERO.

El valor consignado en el pagare SIN número que pretende cobrar la demandante como capital, es producto de la liquidación de intereses sobre intereses de 14 cheques vencidos, los cuales sumados arrojan el valor capitalizado de \$378.241.760.00, el valor de cada uno de los 14 cheques se evidencia en el cuadro anexo:

TABLA 1 - RELACION DE CHEQUES DE INTERESES QUE COMPONEN EL CHEQUE 2478 BBVA RELACIONADO EN LA TABLA 2.

RESUMEN COMPOSICION CHEQUE 2478 BBVA					PROVIENEN
2/11/2019	RDC 11915	CH2477 BBVA	N/A	54.143.024	SALDO PARA COMPLETAR EL CHEQUE 2478 DEL BBVA POR \$378.241.760
12/07/2019	CE-37619	CH2457 BBVA	12/02/2020	32.651.666	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH0002452 OCCIDENTE CE-37614 - RELACIONADO EN PAGARE 03
12/07/2019	CE-37618	CH2456 BBVA	12/01/2020	32.651.666	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH0002452 OCCIDENTE CE-37614 - RELACIONADO EN PAGARE 03
12/07/2019	CE-37617	CH2455 BBVA	12/12/2019	32.651.666	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH0002452 OCCIDENTE CE-37614 - RELACIONADO EN PAGARE 03
12/07/2019	CE-37616	CH2454 BBVA	12/11/2019	32.651.666	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH0002452 OCCIDENTE CE-37614 - RELACIONADO EN PAGARE 03
16/05/2019	CE-37508	CH017-2 DAVIVIENDA	19/02/2020	38.241.168	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH61010-7 DAVIVIENDA CE-37501 - RELACIONADO EN PAGARE 02
16/05/2019	CE-37507	CH016-9 DAVIVIENDA	19/01/2020	38.241.168	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH61010-7 DAVIVIENDA CE-37501 - RELACIONADO EN PAGARE 02
16/05/2019	CE-37506	CH015-5 DAVIVIENDA	19/12/2019	38.241.168	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH61010-7 DAVIVIENDA CE-37501 - RELACIONADO EN PAGARE 02
16/05/2019	CE-37505	CH014-1 DAVIVIENDA	19/11/2019	38.241.168	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH61010-7 DAVIVIENDA CE-37501 - RELACIONADO EN PAGARE 02
12/04/2019	CE-37442	CH007-0 DAVIVIENDA	14/02/2020	4.662.525	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH60999-4 DAVIVIENDA CE-37434 - RELACIONADO EN PAGARE 01
12/04/2019	CE-37441	CH006-7 DAVIVIENDA	14/01/2020	4.662.525	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH60999-4 DAVIVIENDA CE-37434 - RELACIONADO EN PAGARE 01
12/04/2019	CE-37440	CH005-3 DAVIVIENDA	14/12/2019	4.662.525	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH60999-4 DAVIVIENDA CE-37434 - RELACIONADO EN PAGARE 01
12/04/2019	CE-37439	CH004-1 DAVIVIENDA	14/11/2019	4.662.525	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH60999-4 DAVIVIENDA CE-37434 - RELACIONADO EN PAGARE 01
30/11/2018	CE-37255	CH997-7 DAVIVIENDA	29/11/2019	21.877.301	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH60987-5 DAVIVIENDA CE-37245 - RELACIONADO EN PAGARE 05
TOTAL				378.241.760	

Luego el Endosante toma 21 cheques de los cuales 20 suman \$549.834.495.001 y el ultimo cheque por valor de \$378.241.760.00, arrojando un total de \$928.076.255.00, resaltándole a su señoría que todos estos valores han sido producto de la liquidación indebida de intereses sobre intereses, generando una capitalización de los mismos, se anexa cuadro ilustrativo que se relaciona a continuación:

TABLA 2. - RELACION DE CHEQUES DE INTERESES CAPITALIZADOS PARA CREAR EL PAGARE SIN NUMERO

COMPOSICION PAGARE SIN NUMERO					
FECHA	IMPROBANT	CHEQUE Y BANCO	ECHA DE COBR	CH. DE INT.	PROVIENE
19/06/2020	CE-38008	CH2479 BBVA	29/11/2020	21.877.301	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH61021-2 DAVIVIENDA CE-37997 - RELACIONADO EN PAGARE 05
19/06/2020	CE-38007	CH031-4 DAVIVIENDA	29/10/2020	21.877.301	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH61021-2 DAVIVIENDA CE-37997 - RELACIONADO EN PAGARE 05
19/06/2020	CE-38006	CH030-0 DAVIVIENDA	29/09/2020	21.877.301	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH61021-2 DAVIVIENDA CE-37997 - RELACIONADO EN PAGARE 05
6/03/2020	CE-37902	CH2478 BBVA	6/09/2020	378.241.760	\$54.143.023 SALDO RDC 11915 DE 02/11/2019, GIRADO CON CH2477 BBVA
19/06/2020	CE-38005	CH029-1 DAVIVIENDA	29/08/2020	21.877.301	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH61021-2 DAVIVIENDA CE-37997 - RELACIONADO EN PAGARE 05
19/06/2020	CE-38004	CH028-8 DAVIVIENDA	29/07/2020	21.877.301	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH61021-2 DAVIVIENDA CE-37997 - RELACIONADO EN PAGARE 05
12/07/2019	CE-37624	CH2462 BBVA	12/07/2020	32.651.666	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH0002452 OCCIDENTE CE-37614 - RELACIONADO EN PAGARE 03
19/06/2020	CE-38003	CH027-4 DAVIVIENDA	29/06/2020	21.877.301	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH61021-2 DAVIVIENDA CE-37997 - RELACIONADO EN PAGARE 05
12/07/2019	CE-37623	CH2461 BBVA	12/06/2020	32.651.666	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH0002452 OCCIDENTE CE-37614 - RELACIONADO EN PAGARE 03
19/06/2020	CE-38002	CH025-7 DAVIVIENDA	29/05/2020	21.877.301	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH61021-2 DAVIVIENDA CE-37997 - RELACIONADO EN PAGARE 05
16/05/2019	CE-37511	CH61020-9 DAVIVIENDA	19/05/2020	38.241.168	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH61010-7 DAVIVIENDA CE-37501 - RELACIONADO EN PAGARE 02
12/07/2019	CE-37622	CH2460 BBVA	12/05/2020	32.651.666	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH0002452 OCCIDENTE CE-37614 - RELACIONADO EN PAGARE 03
19/06/2020	CE-38001	CH024-3 DAVIVIENDA	29/04/2020	21.877.301	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH61021-2 DAVIVIENDA CE-37997 - RELACIONADO EN PAGARE 05
16/05/2019	CE-37510	CH61019-1 DAVIVIENDA	19/04/2020	38.241.168	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH61010-7 DAVIVIENDA CE-37501 - RELACIONADO EN PAGARE 02
12/04/2019	CE-37444	CH61009-8 DAVIVIENDA	14/04/2020	4.662.525	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH60999-4 DAVIVIENDA CE-37434 - RELACIONADO EN PAGARE 01
12/07/2019	CE-37621	CH2459 BBVA	12/04/2020	32.651.666	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH0002452 OCCIDENTE CE-37614 - RELACIONADO EN PAGARE 03
19/06/2020	CE-38000	CH023-1 DAVIVIENDA	29/03/2020	21.877.301	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH61021-2 DAVIVIENDA CE-37997 - RELACIONADO EN PAGARE 05
16/05/2019	CE-37509	CH61018-6 DAVIVIENDA	19/03/2020	38.241.168	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH61010-7 DAVIVIENDA CE-37501 - RELACIONADO EN PAGARE 02
12/04/2019	CE-37443	CH61008-4 DAVIVIENDA	14/03/2020	4.662.525	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH60999-4 DAVIVIENDA CE-37434 - RELACIONADO EN PAGARE 01
12/07/2019	CE-37620	CH2458 BBVA	12/03/2020	32.651.666	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH0002452 OCCIDENTE CE-37614 - RELACIONADO EN PAGARE 03
19/06/2020	CE-37999	CH022-6 DAVIVIENDA	29/02/2020	65.631.903	CORRESPONDE A INT. SOBRE CH61021-2 DAVIVIENDA CE-37997 - RELACIONADO EN PAGARE 05
TOTAL				928.076.255	
• CREACION DEL PAGARE SIN NUMERO					
FECHA	IMPROBANT	OBLIGACION	FECHA CREACION	CAPITAL	CONCEPTO
N/A	N/A	PAGARE SIN NUERO	12/07/2020	928.076.256	REEMPLAZO CH RELACIONADOS ANTERIORMENTE

AL HECHO QUINTO: Es cierto que el señor Fernando Ramírez en representación de la sociedad **CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA**, suscribió a orden del señor **NESTOR GERMAN CASTAÑEDA AGUIRRE**, pagaré número 5 por valor de \$1.041.776.233.00 y su respectivo endoso, conforme a lo que se ha podido

evidenciar en el pagaré anexo a la presentación de la demanda; lo que no es cierto es que el valor suscrito en el pagaré sea un capital que el señor Castañeda le haya entregado en calidad de préstamo a la sociedad demandada.

El valor suscrito en el pagaré es producto de la suma de varias cifras de dinero, que el Endosante capitalizó, después de haber realizado liquidación de intereses sobre intereses, conducta que realizó durante el año 2008 al 2020, fecha en la cual el Endosante elaboró el pagaré número 5, pagaré que el representante legal de la demandada suscribió.

Así mismo cabe resaltar que mi representada no le adeuda valor alguno a la demandante, debido a que la sociedad demandada durante los años 2008 al 2020, realizó una serie de abonos en efectivo y giros de cheque, los cuales el Endosante cobró por ventanilla, así mismo, infinidad de cheques que el señor Castañeda abonó a varios inmuebles que le compró a mi representada en los proyectos Ciudad de Campo II, Mirador del Campo y Reserva de los Pinos, proyectos desarrollados en la ciudad de Villavicencio; esta afirmación se verá reflejada en los siguientes cuadros discriminados en esta contestación y así mismo serán anexados como material probatorio:

COMPOSICION PAGARE NUMERO 5

5. SUSTENTO Y CUADRO EXPLICATIVO AL CHEQUE NUMERO 21280-6 POR VALOR DE \$182.955.800.00.

- a) Se da inicio con el cheque numero 21280-3 de fecha 11 de agosto de 2015 por valor de \$182.955.800.00, resultante este valor de anular cheques de intereses vencidos por valor de \$176.800.000.00, más la liquidación de los intereses sobre este saldo de intereses por valor de \$6.155.800.00, para un total de \$182.955.800.00.

1) ANULA CHEQUES DE INTERESES VENCIDOS Y CREA CHEQUE 21280-3 DAVIVIENDA CAPITALIZANDO INTERESES									
INTERESES SOBRE CHEQUES DE INTERESES									
FECHA	IMPROBANT	CHEQUE Y BANCO	ECHA DE COBR	CH. DE INT.	PERIODO LIQ.	INT. / INT.	DIAS	TASA	INT. / INT.
29/08/2014	CE-33007	CH593070 OCCIDENTE	30/07/2015	22.000.000	30/07/2015	6/08/2015	7	2,1%	107.800
13/03/2015	CE-33775	CH21181-1 DAVIVIENDA	12/07/2015	22.200.000	12/07/2015	6/08/2015	25	2,1%	388.500
29/08/2014	CE-33006	CH593069 OCCIDENTE	30/06/2015	22.000.000	30/06/2015	6/08/2015	37	2,1%	569.800
13/03/2015	CE-33774	CH20122-7 DAVIVIENDA	12/06/2015	66.600.000	12/06/2015	6/08/2015	55	2,1%	2.564.100
29/08/2014	CE-33005	CH593068 OCCIDENTE	30/05/2015	22.000.000	30/05/2015	6/08/2015	67	2,1%	1.031.800
29/08/2014	CE-33004	CH593067 OCCIDENTE	30/04/2015	22.000.000	30/04/2015	6/08/2015	97	2,1%	1.493.800
TOTAL				176.800.000					6.155.800

Sobre este valor de intereses capitalizados de \$182.955.800.00, el Endosante le solicita a mi representada liquidar nuevamente intereses, lo que genera un nuevo giro de 10 cheques con diferentes fecha para el cobro, por valor total de \$46.104.862.00.

INTERESES SOBRE EL CHEQUE 21280-3 DAVIVIENDA DE INTERESES										
FECHA	OMPROBANT	CHEQUE Y BANCO	ECHA DE COBR	PERIODO LIQ.	INT. / INT.	DIAS	TASA	INT. / INT.	DESTINO	
11/08/2015	CE-34375	CH197-6 DAVIVIENDA	5/08/2016	6/07/2016	5/08/2016	30	2,1%	3.842.072	CE-35580 09/09/2016 CH 39684-1 DAVIVIENDA PAGARE 5	
11/08/2015	CE-34374	CH196-2 DAVIVIENDA	5/07/2016	6/06/2016	5/07/2016	30	2,1%	3.842.072	CE-35393 08/07/2016 CH 39637-3 DAVIVIENDA PAGARE 5	
11/08/2015	CE-34373	CH195-9 DAVIVIENDA	5/06/2016	6/05/2016	5/06/2016	30	2,1%	3.842.072	SEPARACION APTO GUAYCARI NDC-0005 28/06/2016	
11/08/2015	CE-34372	CH194-5 DAVIVIENDA	5/05/2016	6/04/2016	5/05/2016	30	2,1%	3.842.072	SEPARACION APTO GUAYCARI NDC-0005 28/06/2016	
11/08/2015	CE-34371	CH193-1 DAVIVIENDA	5/04/2016	6/03/2016	5/04/2016	30	2,1%	3.842.072	PAGO EN EFECTIVO CE-35361 DEL 28/06/2016	
11/08/2015	CE-34370	CH192-8 DAVIVIENDA	5/03/2016	6/02/2016	5/03/2016	30	2,1%	3.842.072	SE ANULO Y SUMO SALDO DEL CH191-4 \$1.384.144 Y REMPLAZO POR EL CH2030 BBVA POR \$5.226.216 SEGUN CE-35295 09/06/2016 COBRADO EL 10/06/2016	
11/08/2015	CE-34369	CH191-4 DAVIVIENDA	5/02/2016	6/01/2016	5/02/2016	30	2,1%	3.842.072	SE ANULO CON CE-34936 DE 12/02/2016 Y SE PAGO EN EFECTIVO \$1.157.928	
11/08/2015	CE-34368	CH190-0 DAVIVIENDA	5/01/2016	6/12/2015	5/01/2016	30	2,1%	3.842.072	SE ANULO CON CE-34936 DE 12/02/2016 Y SE PAGO EN EFECTIVO	
11/08/2015	CE-34367	CH189-1 DAVIVIENDA	5/12/2015	6/11/2015	5/12/2015	30	2,1%	3.842.072	DESTINO - COMPOSER CH83229-8 DAVIVIENDA CE-34637 20/11/2015 PAGARE 2	
11/08/2015	CE-34366	CH188-8 DAVIVIENDA	5/11/2015	6/08/2015	5/11/2015	90	2,1%	11.526.215	SE ANULO CON CE-34605 DE 07/11/2015 SE ABONARON \$2.000.000 EN EFECTIVO Y EL SALDO \$9.526.215 EN CH251-4 DAVIVIENDA CE-34673 PARA EL 27/11/2015.	
TOTAL								46.104.862		

FECHA	OMPROBANT	OBLIGACION	FECHA CREACION	INTERESES	CONCEPTO
11/08/2015	CE-34365	CH21280-3 DAVIVIENDA	6/08/2016	182.955.800	

b) SUSTENTO Y CUADRO EXPLICATIVO AL CHEQUE NUMERO 39637-3 POR VALOR DE \$151.637.263.00.

Con el cheque numero 39637-3 del banco Davivienda por valor de \$151.637.263.00, resultante este valor de anular cheques de intereses vencidos por valor de \$150.479.143.00, más la liquidación de los intereses sobre este saldo de intereses capitalizados por valor de \$1.158.120.00, para un total de \$151.637.263.000.

2) ANULA CHEQUES DE INTERESES VENCIDOS Y CREA CH 39637-3 DAVIVIENDA										
INTERESES SOBRE CHEQUES DE INTERESES										
FECHA	OMPROBANT	CHEQUE Y BANCO	ECHA DE COBR	CH. DE INT.	PERIODO LIQ.	INT. / INT.	DIAS	TASA	INT. / INT.	PROVIENE
12/04/2016	CE-35102	CH96100-5 DAVIVIENDA	12/07/2016	77.337.071	12/07/2016	8/07/2016	3	2,1%	162.408	INT. DEL CH96089-7 DAVIVIENDA SOBRE \$1.227.572.550 DE INT-CAP. - CE35101 DEL 12/04/2016. PAGARE 3
20/11/2015	CE-34642	CH83234-1 DAVIVIENDA	12/07/2016	23.100.000	12/07/2016	8/07/2016	3	2,1%	48.510	CH INT. SOBRE CH83229-8 DAVIVIENDA \$1.100.000.000 - PAGARE 2
11/08/2015	CE-34374	CH83196-2 DAVIVIENDA	5/07/2016	3.842.072	5/07/2016	8/07/2016	4	2,1%	10.758	CH INT. SOBRE CH21280-3 DAVIVIENDA SOBRE INT \$182.955.800 - PAGARE 5
20/11/2015	CE-34641	CH83233-8 DAVIVIENDA	12/06/2016	23.100.000	12/06/2016	8/07/2016	27	2,1%	436.590	CH INT. SOBRE CH83229-8 DAVIVIENDA \$1.100.000.000 - PAGARE 2
20/11/2015	CE-34640	CH83232-4 DAVIVIENDA	12/05/2016	23.100.000	12/05/2016	8/07/2016	57	2,1%	921.690	CH INT. SOBRE CH83229-8 DAVIVIENDA \$1.100.000.000 - PAGARE 2
TOTAL				150.479.143					1.158.120	
RESUMEN COMPOSICION CH39637-3 DAVIVIENDA										
FECHA	OMPROBANT	CONCEPTO	ECHA DE COBR	INTERESES						
8/07/2016	CDP 35393	INTERESES CHEQUES REL	N/A	1.158.120						
8/07/2016	CDP 35393	CHEQUES DE INT. RELACION	N/A	150.479.143						
TOTAL				151.637.263						
FECHA	OMPROBANT	CONCEPTO	ECHA DE COBR	INTERESES						
8/07/2016	CDP 35393	CH39637-3 DAVIVIENDA	8/07/2017	151.637.263						

Sobre este valor capitalizado de intereses de \$151.637.263.00.00, el Endosante le solicita a mi representada liquidar nuevamente intereses, lo que genera un nuevo giro de 10 cheques con diferentes fechas para el cobro, por valor total de \$38.212.590.00, lo anterior conforme al cuadro anexo.

INTERESES SOBRE EL CHEQUE 39637-3 DAVIVIENDA DE INTERESES										
FECHA	IMPROBAN	CHEQUE Y BANCO	CHA DE COBR	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INT. / INT.	DESTINO		
8/07/2016	CE-35405	CH649-2 DAVIVIENDA	8/07/2017	9/06/2017	8/07/2017	30	2,1%	3.184.383	DESTINO - COMPONER CH60965-4 DAVIVIENDA CE-36487 EL 21/09/2017 PAGARE 5	
8/07/2016	CE-35404	CH648-9 DAVIVIENDA	8/06/2017	9/05/2017	8/06/2017	30	2,1%	3.184.383	DESTINO - COMPONER CH60965-4 DAVIVIENDA CE-36487 EL 21/09/2017 PAGARE 5	
8/07/2016	CE-35403	CH647-5 DAVIVIENDA	8/05/2017	9/04/2017	8/05/2017	30	2,1%	3.184.383	DESTINO - COMPONER CH60965-4 DAVIVIENDA CE-36487 EL 21/09/2017 PAGARE 5	
8/07/2016	CE-35402	CH646-1 DAVIVIENDA	8/04/2017	9/03/2017	8/04/2017	30	2,1%	3.184.383	DESTINO - COMPONER CH05806-8 DAVIVIENDA CE-36264 19/05/2017 - PAGARE 3	
8/07/2016	CE-35401	CH645-8 DAVIVIENDA	8/03/2017	9/02/2017	8/03/2017	30	2,1%	3.184.383	DESTINO - COMPONER CH05787-9 DAVIVIENDA CE-36140 31/03/2017 PAGARE 2	
8/07/2016	CE-35400	CH644-4 DAVIVIENDA	8/02/2017	9/01/2017	8/02/2017	30	2,1%	3.184.383	ABONO APTO 802 MDC T-1 NDC-0001 13/06/2017	
8/07/2016	CE-35399	CH643-0 DAVIVIENDA	8/01/2017	9/12/2016	8/01/2017	30	2,1%	3.184.383	SE ANULO Y REPLAZO POR EL CH2257BBVA SEGÚN CE-35960 27/01/2017 COBRADO EL 30/01/2017	
8/07/2016	CE-35397	CH641-3 DAVIVIENDA	8/12/2016	9/11/2016	8/12/2016	30	2,1%	3.184.383	DESTINO - COMPONER CH05787-9 DAVIVIENDA CE-36140 31/03/2017 PAGARE 2	
8/07/2016	CE-35396	CH640-1 DAVIVIENDA	8/11/2016	9/10/2016	8/11/2016	30	2,1%	3.184.383	DESTINO - COMPONER CH05787-9 DAVIVIENDA CE-36140 31/03/2017 PAGARE 2	
8/07/2016	CE-35395	CH639-0 DAVIVIENDA	8/10/2016	9/07/2016	8/10/2016	90	2,1%	9.553.148	DESTINO - COMPONER CH05787-9 DAVIVIENDA CE-36140 31/03/2017 EL PAGARE 2	
TOTAL								38.212.590		

c) SUSTENTO Y CUADRO EXPLICATIVO AL CHEQUE NUMERO 21282-3 POR VALOR DE \$250.000.000.00

El valor de \$284.555.920.00, surge de anular el cheque numero 21282-3 por valor de \$182.955.800.00, (de los cuales se hizo referencia en el literal a de este hecho), más el valor de \$101.600.120.00, (valor que resulta de anular varios cheques de interés, como se evidencia en el cuadro anexo), así mismo el Endosante solicita liquidar intereses sobre este valor de intereses capitalizados de \$284.555.920.00, del cual arroja unos nuevos intereses por valor de \$5.303.862.00, para un total de \$289.859.782.00.

De este gran valor el cual es de \$289.859.782.00, se desglosa el cheque numero 39684-1 del banco Davivienda por valor de \$250.000.000.00, la diferencia correspondiente a \$39.859.782.00, es abonada por solicitud del Endosante a la separación del apartamento 802 del proyecto Mirador del Campo ubicado en la ciudad de Villavicencio de propiedad de la demandada.

1.1) CAPITALIZA INTERESES - ANULA CHEQUES Y CREA CH 39684-1 DAVIVIENDA

INTERESES SOBRE EL CHEQUES DE INTERESES									
FECHA	IMPROBAN	CHEQUE Y BANCO	CHA DE COBR	CH. DE INT.	PERIODO LIQ.	INT. / INT.	DIAS	TASA	INT. / INT.
20/11/2015	CE-34644	CH83236-9 DAVIVIENDA	12/09/2016	23.100.000	12/09/2016	9/09/2016	3	2,1%	48.510
12/04/2016	CE-35104	CH96102-2 DAVIVIENDA	12/09/2016	25.779.024	12/09/2016	9/09/2016	3	2,1%	54.136
20/11/2015	CE-34643	CH83235-5 DAVIVIENDA	12/08/2016	23.100.000	12/08/2016	9/09/2016	28	2,1%	452.760
12/04/2016	CE-35103	CH96101-9 DAVIVIENDA	12/08/2016	25.779.024	12/08/2016	9/09/2016	28	2,1%	505.269
11/08/2015	CE-34365	CH21280-3 DAVIVIENDA	6/08/2016	182.955.800	6/08/2016	9/09/2016	34	2,1%	4.354.348
11/08/2015	CE-34375	CH83197-6 DAVIVIENDA	5/08/2016	3.842.072	5/08/2016	9/09/2016	35	2,1%	94.131
TOTAL				284.555.920					5.303.862

RESUMEN COMPOSICION CH39684-1 DAVIVIENDA				
FECHA	IMPROBAN	CONCEPTO	CHA DE COBR	INTERESES
9/09/2016	CDP 35580	SEPARACION APTO	N/A	39.859.782
9/09/2016	CDP 35580	INTERESES CHEQU	N/A	5.303.862
9/09/2016	CDP 35580	CHEQUES DE INT. REL	N/A	284.555.920
TOTAL				250.000.000

FECHA	IMPROBAN	CONCEPTO	CHA DE COBR	CAP + INT
9/09/2016	CDP 35580	CH39684-1 DAVIVI	12/09/2017	250.000.000

Sobre este valor de \$250.000.000.00, (intereses nuevamente capitalizados) representado en el cheque 39684-1, el Endosante le solicita a mi representada liquidar nuevamente intereses, lo que se genera un nuevo giro de 10 cheques con diferente fecha para el cobro, por valor total de \$63.000.000.00.

INTERESES SOBRE EL CHEQUE 39684-1 DAVIVIENDA DE CAPITAL+INTERESES									
FECHA	IMPROBAN	CHEQUE Y BANCO	CHA DE COBR	PERIODO LIQ.	INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO
21/10/2016	CE-35696	CH702-7 DAVIVIEN	9/09/2017	10/08/2017	9/09/2017	30	2,1%	5.250.000	DESTINO - COMPONER CDP 36487 21/09/2017 CH 60946-4 DAVIVIENDA PAGARE 5
9/09/2016	CE-35589	CH693-1 DAVIVIEN	9/08/2017	10/07/2017	9/08/2017	30	2,1%	5.250.000	DESTINO - COMPONER CDP 36487 21/09/2017 CH 60946-4 DAVIVIENDA PAGARE 5
9/09/2016	CE-35588	CH692-6 DAVIVIEN	9/07/2017	10/06/2017	9/07/2017	30	2,1%	5.250.000	DESTINO - COMPONER CDP 36487 21/09/2017 CH 60946-4 DAVIVIENDA PAGARE 5
9/09/2016	CE-35587	CH691-2 DAVIVIEN	9/06/2017	10/05/2017	9/06/2017	30	2,1%	5.250.000	DESTINO - COMPONER CDP 36487 21/09/2017 CH 60946-4 DAVIVIENDA PAGARE 5
9/09/2016	CE-35586	CH690-9 DAVIVIEN	9/05/2017	10/04/2017	9/05/2017	30	2,1%	5.250.000	DESTINO - COMPONER CDP 36487 21/09/2017 CH 60946-4 DAVIVIENDA PAGARE 5
9/09/2016	CE-35585	CH689-1 DAVIVIEN	9/04/2017	10/03/2017	9/04/2017	30	2,1%	5.250.000	DESTINO - COMPONER CE-36264 19/05/2017 CH05806-8 DAVIVIENDA PAGARE 3
9/09/2016	CE-35584	CH688-6 DAVIVIEN	9/03/2017	10/02/2017	9/03/2017	30	2,1%	5.250.000	ABONO APTO 802 MDCT-1 NDC-0001 13/06/2017
9/09/2016	CE-35583	CH687-2 DAVIVIEN	9/02/2017	10/01/2017	9/02/2017	30	2,1%	5.250.000	SE ANULO Y SE REPLAZO POR EL CH2297 BBVA SEGUN CE-36029 20/02/2017 Y COBRADO EL 22/02/2017
9/09/2016	CE-35582	CH686-9 DAVIVIEN	9/01/2017	10/12/2016	9/01/2017	30	2,1%	5.250.000	DESTINO - COMPONER CH05787-9 DAVIVIENDA CE-36140 31/03/2017 PAGARE 2
9/09/2016	CE-35581	CH685-5 DAVIVIEN	9/12/2016	10/09/2016	9/12/2016	90	2,1%	15.750.000	DESTINO - COMPONER CH05787-9 DAVIVIENDA CE-36140 31/03/2017 PAGARE 2
TOTAL								63.000.000	

FECHA	IMPROBAN	OBLIGACION	FECHA COBRADO	INTERESES	CONCEPTO
9/09/2016	CDP 35580	CH39684-1 DAVIVI	12/09/2017	250.000.000	

d) SUSTENTO Y CUADRO EXPLICATIVO AL CHEQUE NUMERO 60946-4 POR VALOR DE \$719.725.202.00

El valor de \$719.725.202.00, representado en el cheque numero 60946-4 del banco Davivienda, surge de la anulación de varios cheques donde previamente se han liquidado intereses sobre intereses por valor de \$20.923.943.00, así mismo en esta capitalización se pueden evidenciar los cheques por valor de \$250.000.000.00 y \$151.637.263.00, cheques que hacen pare del sustento c y d de este hecho.

3) CAPITALIZA INTERESES - ANULA CHEQUES DE INTERESES VENCIDOS Y CREA CHEQUE 60946-4 DAVIVIENDA										
INTERESES SOBRE EL CHEQUES DE INTERESES										PROVIENE
FECHA	IMPROBAN	CHEQUE Y BANCO	CHA DE COBR	CH. DE INT.	PERIODO LIQ.	INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	
19/05/2017	CDP 3626	CH05808-5 DAVIVI	18/09/2017	27.769.886	18/09/2017	22/09/2017	5	2,1%	97.195	PROVIENE - INT SOBRE CH05806-8 DAVIVIENDA \$1.322.375.510 CE36264 PAGARE 3
9/09/2016	CDP 3558	CH39684-1 DAVIVI	12/09/2017	250.000.000	12/09/2017	22/09/2017	11	2,1%	1.925.000	
21/10/2016	CDP 3569	CH39702-7 DAVIVI	9/09/2017	5.250.000	9/09/2017	22/09/2017	14	2,1%	51.450	PROVIENE - INT SOBRE CH3984-1 DAVIVIENDA \$250.000.000 CE35580
31/03/2017	CDP 3614	CH05790-5 DAVIVI	30/08/2017	30.056.261	30/08/2017	22/09/2017	23	2,1%	483.906	PROVIENE - INT SOBRE CH05787-9 DAVIVIENDA \$1.431.250.504 CE36140 PAGARE 2
19/05/2017	CDP 3626	CH05807-1 DAVIVI	18/08/2017	83.309.657	18/08/2017	22/09/2017	35	2,1%	2.041.087	PROVIENE - INT SOBRE CH05806-8 DAVIVIENDA \$1.322.375.510 CE36264 PAGARE 3
9/09/2016	CDP 3558	CH39693-1 DAVIVI	9/08/2017	5.250.000	9/08/2017	22/09/2017	44	2,1%	161.700	PROVIENE - INT SOBRE CH3984-1 DAVIVIENDA \$250.000.000 CE35580
31/03/2017	CDP 3614	CH05789-6 DAVIVI	30/07/2017	30.056.261	30/07/2017	22/09/2017	53	2,1%	1.115.087	PROVIENE - INT SOBRE CH05787-9 DAVIVIENDA \$1.431.250.504 CE36140 PAGARE 2
9/09/2016	CDP 3558	CH39692-6 DAVIVI	9/07/2017	5.250.000	9/07/2017	22/09/2017	74	2,1%	271.950	PROVIENE - INT SOBRE CH3984-1 DAVIVIENDA \$250.000.000 CE35580
8/07/2016	CDP 3539	CH39637-3 DAVIVI	8/07/2017	151.637.263	8/07/2017	22/09/2017	75	2,1%	7.960.956	
8/07/2016	CDP 3540	CH39649-2 DAVIVI	8/07/2017	3.184.383	8/07/2017	22/09/2017	75	2,1%	167.180	PROVIENE - INT SOBRE CH39637-3 DAVIVIENDA \$151.637.263 CE35393
31/03/2017	CDP 3614	CH05788-2 DAVIVI	30/06/2017	90.168.782	30/06/2017	22/09/2017	83	2,1%	5.238.806	PROVIENE - INT SOBRE CH05787-9 DAVIVIENDA \$1.431.250.504 CE36140 PAGARE 2
9/09/2016	CDP 3558	CH39691-2 DAVIVI	9/06/2017	5.250.000	9/06/2017	22/09/2017	104	2,1%	382.200	PROVIENE - INT SOBRE CH3984-1 DAVIVIENDA \$250.000.000 CE35580
8/07/2016	CDP 3540	CH39648-9 DAVIVI	8/06/2017	3.184.383	8/06/2017	22/09/2017	105	2,1%	234.052	PROVIENE - INT SOBRE CH39637-3 DAVIVIENDA \$151.637.263 CE35393
9/09/2016	CDP 3558	CH39690-9 DAVIVI	9/05/2017	5.250.000	9/05/2017	22/09/2017	134	2,1%	492.450	PROVIENE - INT SOBRE CH3984-1 DAVIVIENDA \$250.000.000 CE35580
8/07/2016	CDP 3540	CH39647-5 DAVIVI	8/05/2017	3.184.383	8/05/2017	22/09/2017	135	2,1%	300.924	PROVIENE - INT SOBRE CH39637-3 DAVIVIENDA \$151.637.263 CE35393
TOTAL				698.801.259					20.923.943	
RESUMEN COMPOSICION 60946-4 DAVIVIENDA										
FECHA	IMPROBAN	CONCEPTO	CHA DE COBR	INTERESES						
21/09/2017	CDP 3648	INTERESES CHEQU	N/A	20.923.943						
21/09/2017	CDP 3648	CHEQUES DE INT. REL	N/A	698.801.259						
TOTAL				719.725.202						
FECHA	IMPROBAN	CONCEPTO	CHA DE COBR	INTERESES						
21/09/2017	CDP 3648	CH60946-4 DAVIVI	22/09/2018	719.725.202						

Luego arrojando el anterior valor, el Endosante sigue con su solicitud de capitalizar intereses sobre intereses por lo que nuevamente le solicita a mi representada liquidar nuevos intereses sobre el valor de \$719.725.202.00, y se generan nueve cheques los cuales suman un valor total de \$181.370.751.00, como se ve reflejado en el cuadro anexo.

INTERESES SOBRE EL CHEQUE 60946-4 DE INTERESES										DESTINO
FECHA	IMPROBAN	CHEQUE Y BANCO	CHA DE COBR	PERIODO LIQ.	INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES		
21/09/2017	CE-36498	CH957-1 DAVIVIEN	22/09/2018	23/08/2018	22/09/2018	30	2,1%	15.114.229	DESTINO - COMPONER CDP 37245 18/11-30 CHQ 60987-5 DAVIVIENDA PAGARE 5	
21/09/2017	CE-36497	CH956-6 DAVIVIEN	22/08/2018	23/07/2018	22/08/2018	30	2,1%	15.114.229	DESTINO - COMPONER CDP 37245 18/11-30 CHQ 60987-5 DAVIVIENDA PAGARE 5	
21/09/2017	CE-36496	CH955-2 DAVIVIEN	22/07/2018	23/06/2018	22/07/2018	30	2,1%	15.114.229	DESTINO - COMPONER CDP 37245 18/11-30 CHQ 60987-5 DAVIVIENDA PAGARE 5	
21/09/2017	CE-36495	CH954-9 DAVIVIEN	22/06/2018	23/05/2018	22/06/2018	30	2,1%	15.114.229	DESTINO - COMPONER CDP 36920 18/06-15 CHQ 60976-1 DAVIVIENDA PAGARE 3	
21/09/2017	CE-36494	CH953-5 DAVIVIEN	22/05/2018	23/04/2018	22/05/2018	30	2,1%	15.114.229	DESTINO - COMPONER CDP 36920 18/06-15 CHQ 60976-1 DAVIVIENDA PAGARE 3	
21/09/2017	CE-36493	CH952-1 DAVIVIEN	22/04/2018	23/03/2018	22/04/2018	30	2,1%	15.114.229	DESTINO - COMPONER CDP 36920 18/06-15 CHQ 60976-1 DAVIVIENDA PAGARE 3	
21/09/2017	CE-36492	CH9518 DAVIVIEN	22/03/2018	23/02/2018	22/03/2018	30	2,1%	15.114.229	DESTINO - COMPONER CDP 36808 18/04-13 CHQ 60965-4 DAVIVIENDA PAGARE 2	
21/09/2017	CE-36491	CH950-4 DAVIVIEN	22/02/2018	23/01/2018	22/02/2018	30	2,1%	15.114.229	DESTINO - COMPONER CDP 36808 18/04-13 CHQ 60965-4 DAVIVIENDA PAGARE 2	
21/09/2017	CE-36490	CH949-5 DAVIVIEN	22/01/2018	23/12/2017	22/01/2018	30	2,1%	15.114.229	DESTINO - COMPONER CDP 36808 18/04-13 CHQ 60965-4 DAVIVIENDA PAGARE 2	
21/09/2017	CE-36489	CH948-1 DAVIVIEN	22/12/2017	23/09/2017	22/12/2017	90	2,1%	45.342.688	RDC 11614 17/10-13 SEPARACION APTO. 805 MIRADOR CAMPO - NDC 000001 18/07-30 DESPUES SE LASTRADO EL VALOR AL APTO. 403 LOS PINOS EL VALOR DE 35.342.688.00 - EL SALDO DE \$10.000.000.00 ENVIADO APTO. 1108 DE GUACARY	
TOTAL								181.370.751		
FECHA	IMPROBAN	OBLIGACION	FECHA	INTERESES	CONCEPTO					
21/09/2017	CDP 3648	CH60946-4 DAVIVI	22/09/2018	719.725.202						

e) SUSTENTO Y CUADRO EXPLICATIVO AL CHEQUE NUMERO 60987-5 POR VALOR DE \$1.041.776.233.00

El valor de \$1.041.776.233.00 (intereses capitalizados) consignado en el cheque numero 60987-5 banco Davivienda, surge de la anulación de varios cheques por valor de \$272.772.820.00, más el cheque por valor de \$719.725.202.00, descrito en el literal anterior; para un total de \$992.498.022.00, de igual manera se le suma el valor de \$49.278.211.00, correspondiente a intereses de cada uno de los cheques anulados (en el cuadro de Excel anexo se evidencia la relación de cheques anulados), para un total de 1.041.776.233.00.

4) CAPITALIZA INTERESES - ANULA CHEQUES VENCIDOS Y CREA CHEQUE 60987-5 DAVIVIENDA										
INTERESES SOBRE CHEQUES DE INTERESES									PROVIENE	
FECHA	IMPROBAN	CHEQUE Y BANCO	CHA DE COBR	CH. DE INT.	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES		
15/06/2018	CDP 36922	CH60978-7 DAVIVIENDA	16/10/2018	30.506.216	16/10/2018	30/11/2018	45	2,1%	960.946	PROVIENE - INT SOBRE CH60976-1 DAVIVIENDA \$1.452.676.932 CE36920 PAGARE 3
13/04/2018	CDP 36814	CH60969-9 DAVIVIENDA	15/10/2018	35.135.090	15/10/2018	30/11/2018	46	2,1%	1.131.350	PROVIENE - INT SOBRE CH60965-4 DAVIVIENDA \$1.673.099.523 CE 36808 PAGARE 2
21/09/2017	CDP 36487	CH60946-4 DAVIVIENDA	22/09/2018	719.725.202	22/09/2018	30/11/2018	69	2,1%	34.762.727	
21/09/2017	CDP 36498	CH60957-1 DAVIVIENDA	22/09/2018	15.114.229	22/09/2018	30/11/2018	69	2,1%	730.017	PROVIENE - INT. SOBRE CH60946-4 DAVIVIENDA \$719.725.202 CE36487 PAGARE 5
15/06/2018	CDP 36921	CH60977-3 DAVIVIENDA	16/09/2018	91.518.647	16/09/2018	30/11/2018	75	2,1%	4.804.729	PROVIENE - INT SOBRE CH60976-1 DAVIVIENDA \$1.452.676.932 CE36920 PAGARE 3
13/04/2018	CDP 36813	CH60968-5 DAVIVIENDA	15/09/2018	35.135.090	15/09/2018	30/11/2018	76	2,1%	1.869.187	PROVIENE - INT SOBRE CH60965-4 DAVIVIENDA \$1.673.099.523 CE 36808 PAGARE 2
21/09/2017	CDP 36497	CH60956-6 DAVIVIENDA	22/08/2018	15.114.229	22/08/2018	30/11/2018	99	2,1%	1.047.416	PROVIENE - INT. SOBRE CH60946-4 DAVIVIENDA \$719.725.202 CE36487 PAGARE 5
13/04/2018	CDP 36812	CH60967-1 DAVIVIENDA	15/08/2018	35.135.090	15/08/2018	30/11/2018	106	2,1%	2.607.024	PROVIENE - INT SOBRE CH60965-4 DAVIVIENDA \$1.673.099.523 CE 36808 PAGARE 2
21/09/2017	CDP 36496	CH60955-2 DAVIVIENDA	22/07/2018	15.114.229	22/07/2018	30/11/2018	129	2,1%	1.364.815	PROVIENE - INT. SOBRE CH60946-4 DAVIVIENDA \$719.725.202 CE36487 PAGARE 5
TOTALES				992.498.022					49.278.211	
RESUMEN COMPOSICION CH60987-5 DAVIVIENDA										
FECHA	IMPROBAN	CONCEPTO	CHA DE COBR	INTERESES						
30/11/2018	CE-37245	INTERESES CHEQU	N/A	49.278.211						
30/11/2018	CE-37245	CHEQUES DE INT. REL	N/A	992.498.022						
TOTAL				1.041.776.233						

Así mismo cabe resaltar que de este último valor de \$1.041.776.233.00 (intereses capitalizados), el Endosante solicitó liquidar intereses en 10 cheques con fechas diferentes para el cobro, por valor total de \$262.527.611.00, sin embargo, los cheques números 996-3, 995-1, 994-6 y 993-2 cada uno por valor de \$21.877.301.00, para un total de \$87.509.204.000 el Endosante solicitó fuera aplicado como abonos a los apartamentos 407 y 802 del proyecto Mirador del Campo de la ciudad de Villavicencio y el cheque numero 989-9 por valor de \$65.631.903.00 abonado al apartamento 403 del proyecto Reserva de los Pinos de la ciudad de Villavicencio de propiedad de la demandada.

FECHA	MPROBAN	CONCEPTO	CHA DE COBR	INTERESES							
30/11/2018	CE-37245	CH60987-5 DAVIVI	30/11/2019	1.041.776.233							
INTERESES SOBRE EL CHEQUE 60987-5 DE INTERESES											
FECHA	MPROBAN	CHEQUE Y BANCO	CHA DE COBR	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO			
30/11/2018	CE-37255	CH997-7 DAVIVIEN	29/11/2019	30/10/2019	29/11/2019	30	2,1%	21.877.301	CH2478 BBVA - PAGARE SIN NUMERO		
30/11/2018	CE-37254	CH996-3 DAVIVIEN	29/10/2019	30/09/2019	29/10/2019	30	2,1%	21.877.301	RDC 11915 19/11-02 ABONO APTO. 407 Y 802 MIRADOR CAMPO		
30/11/2018	CE-37253	CH995-1 DAVIVIEN	29/09/2019	30/08/2019	29/09/2019	30	2,1%	21.877.301	RDC 11915 19/11-02 ABONO APTO. 407 Y 802 MIRADOR CAMPO		
30/11/2018	CE-37252	CH994-6 DAVIVIEN	29/08/2019	30/07/2019	29/08/2019	30	2,1%	21.877.301	RDC 11915 19/11-02 ABONO APTO. 407 Y 802 MIRADOR CAMPO		
30/11/2018	CE-37251	CH993-2 DAVIVIEN	29/07/2019	30/06/2019	29/07/2019	30	2,1%	21.877.301	RDC 11915 19/11-02 ABONO APTO. 407 Y 802 MIRADOR CAMPO		
30/11/2018	CE-37250	CH992-9 DAVIVIEN	29/06/2019	30/05/2019	29/06/2019	30	2,1%	21.877.301	CDP 37614 19/07-12 CHQ 0002452 OCCIDENTE - PAGARE 3		
30/11/2018	CE-37249	CH991-5 DAVIVIEN	29/05/2019	30/04/2019	29/05/2019	30	2,1%	21.877.301	CDP 37614 19/07-12 CHQ 0002452 OCCIDENTE - PAGARE 3		
30/11/2018	CE-37248	CH990-1 DAVIVIEN	29/04/2019	30/03/2019	29/04/2019	30	2,1%	21.877.301	CDP 37501 19/05-16 CHQ 61010-7 DAVIVIENDA PAGARE 2		
30/11/2018	CE-37247	CH989-2 DAVIVIEN	29/03/2019	1/03/2019	29/03/2019	30	2,1%	21.877.301	CH60999-4 DAVIVIENDA - PAGARE 01		
30/11/2018	CE-37246	CH988-9 DAVIVIEN	28/02/2019	30/11/2018	28/02/2019	90	2,1%	65.631.903	NDC 00003 19/02-28 ABONO APTO. 403 LOS PINOS		
		TOTAL					262.527.611				

Con fecha 19 de junio de 2020 el Endosante solicita reemplazar el cheque numero 60987-5 por valor de \$1.041.776.233.00 (intereses capitalizados) por el cheque numero 61021-2 del banco Davivienda por el valor antes indicado, con fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2020, sobre este valor, como en los demás casos el Endosante solicita liquidar intereses sobre intereses en 10 cheques con diferentes fechas de cobro, por valor de \$262.527.611.00, que figuran sumados al cobro del pagare SIN número como capital.

5) CAPITALIZA INTERESES - ANULA CHEQUE 60987-5 Y CREA CHEQUE 61021-2 DAVIVIENDA

FECHA	MPROBAN	CONCEPTO	CHA DE COBR	INTERESES	CONCEPTO
19/06/2020	CE-37997	CH61021-2 DAVIVI	30/11/2020	1.041.776.233	REPLAZO CH60987-5 DAVIVIENDA

INTERESES SOBRE EL CHEQUE 61021-2 DE CAPITAL+INTERESES									
FECHA	MPROBAN	CHEQUE Y BANCO	CHA DE COBR	PERIODO LIQ. INT. / INT.	DIAS	TASA	INTERESES	DESTINO	
19/06/2020	CE-38008	CH2479 BBVA	29/11/2020	30/10/2020	29/11/2020	30	2,1%	21.877.301	PAGARE SIN NUMERO
19/06/2020	CE-38007	CH031-4 DAVIVIEN	29/10/2020	30/09/2020	29/10/2020	30	2,1%	21.877.301	PAGARE SIN NUMERO
19/06/2020	CE-38006	CH030-0 DAVIVIEN	29/09/2020	30/08/2020	29/09/2020	30	2,1%	21.877.301	PAGARE SIN NUMERO
19/06/2020	CE-38005	CH029-1 DAVIVIEN	29/08/2020	30/07/2020	29/08/2020	30	2,1%	21.877.301	PAGARE SIN NUMERO
19/06/2020	CE-38004	CH028-8 DAVIVIEN	29/07/2020	30/06/2020	29/07/2020	30	2,1%	21.877.301	PAGARE SIN NUMERO
19/06/2020	CE-38003	CH027-4 DAVIVIEN	29/06/2020	30/05/2020	29/06/2020	30	2,1%	21.877.301	PAGARE SIN NUMERO
19/06/2020	CE-38002	CH025-7 DAVIVIEN	29/05/2020	30/04/2020	29/05/2020	30	2,1%	21.877.301	PAGARE SIN NUMERO
19/06/2020	CE-38001	CH024-3 DAVIVIEN	29/04/2020	30/03/2020	29/04/2020	30	2,1%	21.877.301	PAGARE SIN NUMERO
19/06/2020	CE-38000	CH023-1 DAVIVIEN	29/03/2020	1/03/2020	29/03/2020	30	2,1%	21.877.301	PAGARE SIN NUMERO
19/06/2020	CE-37999	CH022-6 DAVIVIEN	29/02/2020	30/11/2019	29/02/2020	90	2,1%	65.631.903	PAGARE SIN NUMERO
TOTAL								262.527.611	

6) CREACION DE PAGARE - ANULA CHEQUE 61021-2 DE INTERESES CAPITALIZADOS Y CREA PAGARE 05

FECHA	MPROBAN	OBIGACION	FECHA	INTERESES	CONCEPTO
N/A	N/A	PAGARE 05	1/12/2020	1.041.776.233	REPLAZO CH61021-2 DAVIVIENDA

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Dadas las circunstancias que han rodeado la situación que ha generado la presentación acelerada de la demanda y las exigencias extra-legales, manifiesto que siguiendo las instrucciones de mi mandante expresamente **ME OPONGO** a todas y cada una de ellas, por existir un cobro de lo no debido, indebida capitalización de intereses, cobro de intereses no pactados, pago parcial de la obligación, entre otras como se planteará en las excepciones de mérito que se formularán seguidamente:

EXCEPCIONES DE MERITO

1. INDEBIDA CAPITALIZACION DE INTERESES:

Su señoría invoco esta excepción teniendo en cuenta que después de haber realizado un estudio riguroso a los soportes contables, por parte de la sociedad demandada en este caso **CONSTRUCCIONES FERGALD Y CIA LTDA**, estudio realizado por el profesional Contable, estudio que fue plasmado en los cuadros anexos a esta contestación, que dan cuenta de la indebida capitalización de intereses sobre intereses, lo que llevo a que el Endosante generara un indebido capital, que posteriormente fue plasmado en los 5 pagares que pretende cobrar con la presente demanda Ejecutiva; conducta prohibida por la ley Colombia, praxis denominada indebida capitalización de Intereses sobre intereses

Si bien es cierto el Endosante señor **NESTOR CASTAÑEDA**, durante los años 2007 y 2008, le prestó a mi mandante varias sumas de dinero, que sumadas, arrojan un total \$1.327.000.000.00, valor sobre el cual el Endosante empezó a cobrar intereses sobre intereses, año tras año, por lo que al final del año 2020 concluyo con una capitalización de (\$suma total de los 5 pagares), distribuidos en los 5 pagares objeto de este cobro, situación está que fue demostrada a los largo de la presente

contestación dentro de los cinco hechos y en las pruebas anexas; lo que generó una deuda desproporcionada y a todas luces ilegal, máxime cuando las partes no lo pactaron, tal y como está establecido por el ordenamiento jurídico Colombiano, en su artículo 1617 numeral 3 del código Civil Colombiano, el cual me permitió transcribir:

ARTICULO 1617 MORA EN OBLIGACIONES DE DINERO: *Si la obligación es de pagar una cantidad de dinero, la indemnización de perjuicios por la mora está sujeta a las reglas siguientes:*

1a.) Se siguen debiendo los intereses convencionales, si se ha pactado un interés superior al legal, o empiezan a deberse los intereses legales, en el caso contrario; quedando, sin embargo, en su fuerza las disposiciones especiales que autoricen el cobro de los intereses corrientes en ciertos casos.

El interés legal se fija en seis por ciento anual.

2a.) El acreedor no tiene necesidad de justificar perjuicios cuando solo cobra intereses; basta el hecho del retardo.

3A.) LOS INTERESES ATRASADOS NO PRODUCEN INTERÉS.

4a.) La regla anterior se aplica a toda especie de rentas, cánones y pensiones periódicas.

Aunado a lo anterior la legislación vigente contempla una sanción para aquellas personas que incurran en la conducta indebida de capitalización de intereses sobre intereses, lo anterior establecido en el artículo 72 de la ley 45 de 1990, la cual me permito transcribir:

ARTÍCULO 72. SANCIÓN POR EL COBRO DE INTERESES EN EXCESO: *Cuando se cobren intereses que sobrepasen los límites fijados en la ley o por la autoridad monetaria, el acreedor perderá todos los intereses cobrados en exceso, remuneratorios, moratorios o ambos, según se trate, aumentados en un monto igual. En tales casos, el deudor podrá solicitar la inmediata devolución de las sumas que haya cancelado por concepto de los respectivos intereses, más una suma igual al exceso, a título de sanción.*

La anterior manifestación quedó reflejada en la pluralidad de los comprobantes de egreso que suscribió el Endosante y donde quedó registrado a que correspondía cada valor capitalizado por el Endosante, así como en la anulación de cualquier cantidad de cheques, a petición del señor CASTAÑEDA, que se anexaron a la presente contestación.

Su señoría nuevamente en este punto se demuestra la conducta ilegal y reiterada del señor NESTOR CASTAÑEDA, anteponiendo su posición dominante, y generando aprovechamiento por la iliquidez con la que atravesaba sociedad CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA.

2. ANATOCISMO:

Su señoría como consecuencia de la anterior excepción al producirse la indebida capitalización de intereses sobre intereses atrasados por parte del Endosante señor NESTOR CASTAÑEDA, y que como consecuencia de esa capitalización, se generó automáticamente el cobro de intereses sobre intereses, argumento que también se demostró en el recuento de la indebida capitalización de intereses según cuadros anexos; dando paso de esta manera al delito denominado ANATOCISMO, conducta prohibida por el ordenamiento jurídico a excepción de lo establecido en el artículo 886 del Código de Comercio.

ARTÍCULO 886 ANATOCISMO: *Los intereses pendientes no producirán intereses sino desde la fecha de la demanda judicial del acreedor, o por acuerdo posterior al vencimiento, siempre que en uno y otro caso se trate de intereses debidos con un año de anterioridad, por lo menos.*

3. COBRO DE INTERESES NO PACTADOS

Esta excepción se plantea, como consecuencia del cobro de intereses no pactados por parte del Endosante, como se refleja en el pronunciamiento frente a los hechos y pruebas aportadas, en donde se puede evidenciar que los intereses liquidados y cobrados fueron superiores a las tasas de la Superintendencia Financiera de Colombia, esto es del 2.2% llegando hasta el 2.5%; situación que también fue demostrada en los cuadros elaborados, con los cuales se demostró la indebida capitalización de intereses sobre intereses y cobro de intereses sobre intereses (anatocismo).

4. COBRO DE LO NO DEBIDO

Su señoría invoco esta causal como excepción de mérito teniendo en cuenta y en concordancia con las pruebas aportada, demostramos que el Endosante como la demandante están buscando el pago de un valor que realmente no corresponde a un capital adeudado, sino a la capitalización de intereses sobre intereses, como consecuencia de una serie de cheques que la sociedad elaboraba a solicitud del Endosante señor NESTOR GERMAN CASTAÑEDA, y entregaba para cobro mensual de los mismos, cobro que el Endosante no realizaba y que finalmente le solicitaba a la demandada generar un nuevo cheque capitalizando los intereses como se ha venido demostrando a través de la presente contestación, tal y como se evidencia en la liquidación anexa a esta contestación, en donde se puede concluir que al Endosante y en consecuencia a la demandante no se le adeuda suma alguna, por el contrario la demandante le adeuda a mi representada el valor de \$529.954.894.00, suma esta resultante de haber realizado la liquidación del crédito, aplicándole a su vez los pagos en efectivo, cheques para el cobro y valor en especie, como lo fue la venta y entrega de varios inmuebles de proyectos que mi

representada posee, como constructora en la ciudad de Villavicencio, abonos realizados por solicitud del Endosante.

5. PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION:

Esta excepción se plantea como consecuencia de los diferentes pagos realizados por mi mandante, al Endosante señor **NESTOR CASTAÑEDA AGUIRRE** como ya se dijo anteriormente en efectivo, entrega de cheques y abonos de cheques de intereses capitalizados a los inmuebles adquiridos por el señor Castañeda, de los diferentes proyectos de propiedad de mi mandante; cifras que enunciare seguidamente:

El valor pagado en efectivo y cheques fue de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS** (\$1.747.670.849.00) moneda corriente; y en especie como abono a compra de bienes inmuebles por valor de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS** (\$1.584.201.463.00) moneda corriente; para un total pagado de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS** (\$3.331.872.312.00) moneda corriente, lo anterior se puede evidenciar en el cuadro anexo denominado “*Liquidación préstamo Néstor Castañeda desde el primer préstamo hasta creación del pagaré*”:

PRESTAMO INICIAL										\$ 1.327.000.000
+ INTERESES LIQUIDADOS DESDE EL PRIMER PRESTAMO										\$ 1.474.917.419
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES										\$ 2.801.917.419
PAGOS										\$ 3.331.872.312
ABONADO PARA COMRA DE BIENES INMUEBLES										\$ 1.584.201.463
SEPARACION CASA M4-12 CDC III										\$ 125.000.000
SEPARACION CASA M3-1 CDC II										\$ 250.000.000
SEPARACION CASA M2-8 CDC II										\$ 193.000.003
ABONO CASA 2 QUIINTAS DE GALATEA BOGOTA										\$ 44.639.760
APTO 403 RESERVA PINOS										\$ 470.434.900
SEPARACION APTO 802 MDC T-1										\$ 277.262.000
SEPARACION APTO 407 MDC T-1										\$ 223.864.800
PAGOS EN EFECTIVO Y CHEQUES COBRADOS										\$ 1.747.670.849
SALDO A FAVOR DE CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA										\$ 529.954.894

6. MALA FE DEL ENDOSANTE Y ENDOSATARIA:

Esta excepción se eleva ante el despacho, como consecuencia de lo argumentando a través de la presente contestación, como lo ha sido la exposición de la liquidación indebida de intereses sobre intereses lo que genero una capitalización de intereses. Como consecuencia de la anterior conducta, el Endosante incurrió en el cobro de intereses sobre intereses produciéndose la figura ilegal de anatocismo, adicional a ello la demandante con la presente acción pretende el pago de unos valores que no

son reales y por ende que no se le adeudan y así sucesivamente se han generado hechos que están prohibidas por la legislación colombiana, la cual es castigada. Aquí su señoría no hay excusa por parte del Endosante, debido a que el ostenta el título profesional de abogado, y la demandante es su actual pareja sentimental, situación que es conocida por los representantes de la sociedad demandada.

Aunado a lo anterior cabe resaltar que entre el señor Nestor Castañeda y los representantes de la sociedad demandada, existía una amistad manifiesta, lo que generó confianza en el actuar del señor Endosante, por lo que se obviaron formalidades dentro de los préstamos de dinero.

7. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA:

Su señoría refirió que la endosataria señora Adriana, no está legitimada en la causa para adelantar la presente acción, debido a que esta calidad de demandante queda entredicho, como quiera que entre el señor Castañeda y la señora Adriana existe un vínculo sentimental, lo que invalida la cadena de endoso, dejando al descubierto una maniobra fraudulenta con el fin de obtener el pago de unas sumas de dinero que fueron capitalizadas indebidamente por el endosante, ocasionando un giro anormal del negocio.

8. GENERICA

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código General del Proceso, se tiene que, si el juez encuentra probada una excepción que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, debe abstenerse de examinar las restantes. En este caso si el superior considera infundada aquella excepción resolverá sobre las otras, aunque quien la alegó no haya apelado de la sentencia.

PETICION ESPECIAL

1. Su señoría en aras de tener seguridad jurídica le solicito muy respetuosamente que las audiencias que sean programadas por el despacho se hagan de manera presencial.
2. Su señoría con el acostumbrado respeto y en aras de llegar a la verdad y poder obtener una sentencia en derecho, le solicito concederme el término de 10 días más para complementar todo el material probatorio con el cual se pretende demostrar lo descrito en esta contestación.

PRUEBAS

1. Pruebas pagare hecho 1 en 39 Folios
2. Pruebas pagare hecho 2 en 303 folios
3. Pruebas pagare hecho 3 en 431 folios
4. Pruebas pagare hecho 4 en 67 folios
5. Pruebas pagare hecho 5 en 247 folios
6. Anexos pruebas de abonos a la deuda 389 folios
7. Actas de entrega de los inmuebles.
8. Copia de constancia de negocios sobre los inmuebles.
9. Liquidación préstamo Néstor Castañeda desde el primer préstamo hasta creación del pagaré y relación de pagos efectuados.

INTERROGATORIO DE PARTE: Llámese a la demandante **ADRIANA GUZMAN PEREZ** para que absuelva el interrogatorio de parte que le formularé en la audiencia respectiva o de ser el caso por escrito, para que confiese los hechos en que se sustentan las excepciones de mérito propuestas y exhiba el negocio causal que motivó la constitución de los pagarés.

TESTIMONIO:

NESTOR CASTAÑEDA, persona que puede ser ubicado a través de la demandante, con el fin de recepcionar el testimonio sobre los hechos de la demanda, en su calidad de Endosante y beneficiario inicial de los títulos valores, los cuales se pretenden cobrar con la presente acción.

YOLIMA ALAYON HOLGUIN: se solicita recepcionar el testimonio de la señora Yolima debido a que por autorización del señor Endosante esto es NESTOR CASTAÑEDA, se le hizo entrega por parte de mi representada de los inmuebles ubicados en la multifamiliar 2 casa 8 y multifamiliar 3 casa 1 del proyecto denominado Ciudad del campo II, de propiedad de mi representada.

RAMIRO ROJAS PARRADO: Se solicita recepcionar el testimonio del señor Ramiro, quien es empleado de la demandada desde hace 26 años, ostentando el cargo Tesorero - Pagador, y quien puede dar fe de los diferentes pagos y reiterados cambio de cheques realizados al Endosante.

I. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Además de las normas y jurisprudencia que he citado en el desarrollo de este escrito invoco como fundamentos de derecho los arts. 96 y ss. y 442 del C. G. del Proceso; del C. de Comercio los arts. 712 y ss. y concordantes, 822; del Código Civil los arts. 1617, 1625 y disposiciones que armonizan; la Ley 45 de 1990, ley 510 de 1999, junto a la jurisprudencia que reiteradamente ha sido expuesta por nuestras altas Corporaciones de Justicia y de todos conocida.

II. ANEXOS

Con este escrito me permito anexar el poder que se me ha conferido en debida forma por la sociedad demandada.

III. NOTIFICACIONES

La parte demandante y la demanda las recibirán en las direcciones y/o lugares indicados en la demanda.

La suscrita apoderada SANDRA MARGOTH MORENO MARTINEZ, las recibiré en mi oficina de abogada ubicada en la carrera 31 #40-14 local 5 del centro comercial Santa Catalina del centro de Villavicencio, celular # 3124725973, o al correo electrónico ***juridicovillavicencio.sm1@gmail.com***

Atentamente,



SANDRA MARGOTH MORENO MARTINEZ

C.C. # 40.443.622 de Villavicencio (Meta)

T.P. # 204.244 del C. S. de la Judicatura

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., _____, **25 ABR 2024**.

Proceso **Ejecutivo** N° 110013103-021-**2024-00055-00**.

La parte actora, con escrito obrante en el archivo 0023, se pronunció frente al requerimiento efectuado por esta judicatura con auto del 20 de marzo pasado (archivo 0020), para el efecto refirió, que se petición de terminación es parcial, producto a la transacción extraprocesal que realizaron las partes, siendo esta, el pago efectuado de las facturas electrónicas de venta N° BA 293 - BA 296 - BA 322 - BA 332 - BA 333 - BA 334 - BA 335 - BA 336 - BA 337 - BA 338 - BA 343 - BA 344 - BA 345 - BA 348 - BA 349 - BA 350 - BA 351 - BA 352 - BA 353 - BA 354 - BA 356 - BA 366 - BA 369 - BA 370 - BA 371 - BA 373, por las que se libró la orden de pago.

También refirió, que la factura electrónica de venta N° BA 372, con fecha de vencimiento 4 de noviembre de 2023, por la suma de \$24.008.250 M/Cte., no fue incluida en dicha transacción y por la que solicitó se continúe el trámite procesal.

Expuestos los anteriores hechos, y como quiera que se reúnen las disposiciones legales de que trata el artículo 312 del C. G. del P., el juzgado,

R E S U E L V E:

1. Aceptar la transacción extraprocesal celebrada por las partes en los términos del documento aportado en los archivos 0011 al 0014 y 0022 y 0023.

2. En consecuencia, **DECRETAR** la terminación del proceso únicamente sobre las facturas electrónicas de venta N° BA 293 - BA296 - BA 322 - BA 332 - BA 333 - BA 334 - BA 335 - BA 336 - BA 337 - BA338 - BA 343 - BA344 - BA 345 - BA 348 - BA 349 - BA 350 - BA 351 - BA 352- BA 353 - BA 354 - BA 356 - BA 366 - BA 369 - BA 370 - BA 371 - BA 373.

3. Continuar el trámite de la presente acción ejecutiva, solamente por la factura electrónica de venta N° BA 372, con fecha de vencimiento 4 de noviembre de 2023, por la suma de \$24.008.250 M/Cte., en los términos de la orden de apremio.

4. No acceder a la reducción de embargos elevada por la actora, toda vez que, no se reúnen los presupuestos del artículo 600 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado electrónico
día siguiente hábil a la fecha del proveído emitido
hoy, a las 8:00 a.m.
El Secretario,

SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., _____

25 ABR 2024

Proceso Declarativo de Restitución de Tenencia de Bien Inmueble N°
110013103-021-2024-00125-00 (Dg)

Presentada la demanda en debida forma y por cuanto la misma reúne las exigencias de Ley, el Despacho,

RESUELVE:

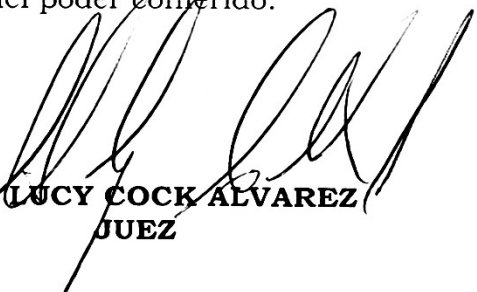
ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE** que presenta el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA** en contra de **ADRIANA GIL GUEVARA Y NICOLAS PUENTES SILVA**.

De ella y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme a lo normado en el artículo 369 del C.G.P.

Notifíquese este auto a la parte demandada, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

Reconoce personería a la Dra. MARIA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SANCHEZ, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico a las 8 am

El Secretario

SEBASTIÁN GONZÁLEZ R

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., _____

25 ABR 2024

Proceso Divisorio N° 110013103-021-2024-00127-00

Subsanada en tiempo y en debida forma la anterior demanda en los términos solicitados y como quiera que la misma satisface a cabalidad los requisitos de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA DE **DIVISIÓN AD VALOREM DE INMUEBLE** instaurada por **MARTHA YANETH MATALLANA ORJUELA y NOHORA CONSTANZA MATALLA ORJUELA** en contra de **HERMINDA AREVALO DE MATALLANA, GLADYS MILENA MATALLANA AREVALO, GLORIA STELLA MATALLANA AREVALO, LUIS FERNANDO MATALLANA AREVALO y OMAR ALBERTO MATALLANA AREVALO**.

De ella y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme a lo normado en el inciso 1° del artículo 409 del C.G. del P.

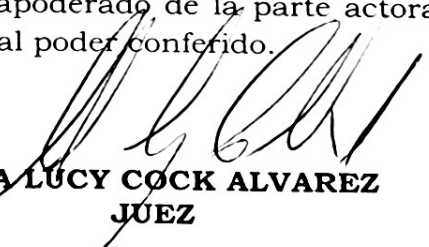
Notifíquese este auto a la parte demandada en forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 *ejusdem*, en concordancia con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022

Tramítese esta demanda de acuerdo con lo dispuesto en el Título III del Capítulo III Libro 3° del Código General del Proceso.

Inscríbase la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad y de Transito correspondiente, conforme a lo normado en el artículo 592 *ibidem*. Oficiese.

Se reconoce personería para actuar al Dr. ANGEL AUGUSTO AGUIRRE FORERO, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 25 ABR 2024

Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio
Nº 110013103-021-2024-00131-00

Habiendo dado cumplimiento al auto inadmisorio y subsanada en debida forma la demanda, por cuanto la misma reúne las exigencias de los artículos 82 y 375 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda Declarativa de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio que presenta **SANDRA YALILE HINCAPIE MONTOYA, MARIA NELCY GUTIERREZ y MANUEL SALVADOR MORENO MARTINEZ** en contra de **JUAN DE JESUS RODRIGUEZ RIVERA, MARIA JOVEN DE ROMERO y demás personas indeterminadas** que se crean con derecho a intervenir sobre los bienes a usucapir.

De ella y sus anexos, dese traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días. (Art 369 del C.G. del P.).

Emplácese a los demandados y a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre los bienes a usucapir, efectúense por el demandante las publicaciones contempladas en el artículo 375 del C.G. del P. en la forma y términos establecidos en el artículo 108 *Ibidem*. Para el efecto realícese publicación en los medios El Espectador, El Tiempo, y La República (Pagina Web), a elección de la parte actora; en concordancia con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

Realizadas las publicaciones respectivas, también deberá aportarse la certificación de que trata el parágrafo 2º del art. 108 de la misma codificación.

Secretaría proceda de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, a realizar el reporte en los registros nacionales de personas emplazadas, siempre y cuando se cumplan los requisitos y se alleguen las publicaciones y certificaciones correspondientes.

Cumplido con ello, secretaría proceda a verificar el término de ley para que la parte emplazada proceda a contestar la demanda.

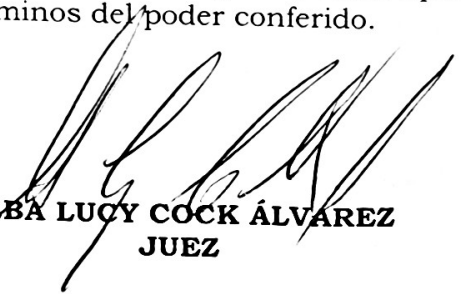
Con apoyo en lo normado en el inciso 2º del numeral 6º del artículo 375 *Ibidem*, se ordena comunicar la existencia del presente asunto a la Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER) ahora Agencia Nacional De Tierras, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), con el fin de que si lo consideraran pertinente, realicen las manifestaciones respectivas de acorde a sus funciones. Oficiese.

Por la parte demandante se deberá dar aplicación a lo normado en el numeral 7° del artículo citado precedentemente, esto es, instalar una valla en el inmueble objeto de usucapión, en la dimensión, contenido, y demás especificaciones a que alude la citada norma.

Ordenase la inscripción de la demanda conforme a lo normado en el artículo 592 del C. G. del P. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

Se reconoce personería para actuar al profesional del derecho Dr. EDWIN ALBERTO RODRIGUEZ VELASQUEZ, como apoderado judicial de la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

Rad. N° 110013103-021-2024-00131-00

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico a las 8 am

El Secretario

SEBASTIÁN GONZÁLEZ R

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., _____

25 ABR 2024

Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio
N° 110013103-021-2024-00136-00

Teniendo en cuenta el escrito subsanatorio visto a archivo 0009 y lo dispuesto por el art. 85 del C.G.P., previo a resolver sobre la admisión de la demanda, el Despacho dispone:

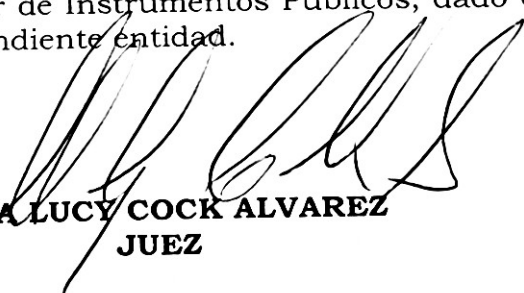
Por Secretaria oficiase al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAUNA BOYACÁ, con el fin de que remita a este Despacho los Registros Civiles de Nacimiento o documento mediante el cual se acredite la calidad de herederos del causante JOSE DE JESUS PINILLA FLORIAN (Q.E.P.D) de las siguientes personas: JAZMIN ZAMIRA PINILLA GIL, YENNY CAROLINA PINILLA GIL, DORA EMELIA PINILLA GIL, XIMENA ANGELITH PINILLA GIL, JAIME RICARDO PINILLA GIL, JUAN MANUEL PINILLA POVEDA, FLAVIO HERNANDO PINILLA POVEDA, JOSE SIGIFREDO PINILLA POVEDA, JOSE GILBERTO PINILLA POVEDA, ROBINSON MAURICIO PINILLA GIL y JESUS ANTONIO PINILLA GIL; quienes actúan dentro del proceso de sucesión con Radicado No. 2019-00073.

Así mismo, si existen otras personas en calidad de herederos, albacea, cónyuge o administrador, se informe y acredite ante este Juzgado tal condición.

Para lo anterior se concede el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación.

De otra parte, el mismo término a partir de la notificación del presente auto se le concede al demandante para que allegue el certificado especial expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos, dado que el mismo fue solicitado a la correspondiente entidad.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico a las 8 am

El Secretario,

SEBASTIÁN GONZÁLEZ R

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.,

25 ABR 2024

Nulidad de Liquidación de Herencia Notarial N° 110013103-021-**2024-00147-00**

El Despacho se abstiene de avocar conocimiento de la demanda de la referencia como quiera que la misma se encuentra dirigida al Juez de familia del Circuito de esta ciudad.

En consecuencia, remítase la demanda a la oficina Judicial de Reparto para que sea sometida a reparto entre los JUECES DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., tal como lo designó la parte actora.

CÚMPLASE



ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

Proceso Declarativo N° 110013103-021-2024-00148-00

De conformidad con lo dispuesto por el art. 90 del C.G. del P., se INADMITE la anterior demanda interpuesta por RICARDO HERNÁNDEZ VARGAS EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL EL MIRADOR DE SAN DIEGO, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane los siguientes defectos:

1. Con apoyo en el numeral 2 del art. 84 del C.G.P. alléguese prueba de existencia y representación de la sociedad demandada.

2. Aclare quienes conforman la UNIÓN TEMPORAL EL MIRADOR DE SAN DIEGO, si son personas naturales dese cumplimiento al numeral 2 del art. 82 del C.G.P., indicando nombre y cedula de identificación y de tratarse de personas jurídicas alléguese además de cumplir con lo anterior deberá allegar la prueba de existencia y representación de estas de dichas sociedades.

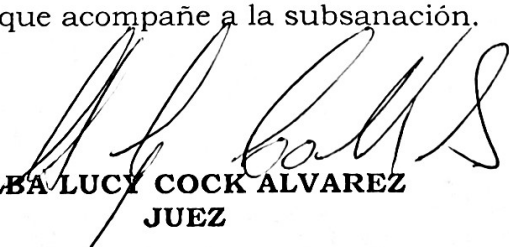
3. Atendiendo el art. 85 ibídem, alléguese prueba de la calidad en que actúa el demandante, esto es, aportado el documento por el cual se crea la UNIÓN TEMPORAL EL MIRADOR DE SAN DIEGO.

4. Dese cumplimiento al numeral 4° del art. 82 del C.G.P., aclarando las pretensiones segunda y tercera de la demanda, expresando con precisión y claridad lo solicitado respecto a sumas de dinero, esto es, indicando concretamente los valores y los intereses que se persiguen.

5. Conforme el numeral 5° del art. 82 ibídem, ampliense los hechos de la demanda de tal manera que sirvan de fundamento a las pretensiones, exponiendo con claridad y precisión en que consiste el incumplimiento endilgado a cada uno de los demandados cuya declaratoria solicita.

6. Con apoyo en lo normado en el artículo 245 del C.G. del P., en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, informe al Despacho donde se encuentran los originales de los documentos aportados con el libelo introductorio y los que acompañe a la subsanación.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado electrónico a las 8 am
El Secretario
SEBASTIÁN GONZÁLEZ R

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

25 ABR 2024

Bogotá, D. C., _____

Declarativo N° 110013103-021-2024-00149-00

Encontrándose las diligencias para resolver la calificación de la presente demanda, observa el despacho que no es el competente para conocer la presente acción, por lo que pasa a exponerse.

Dado que del libelo introductor de la demanda se establece que se dirige contra COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., con el fin de que se declare patrimonialmente responsable por la afectación sufrida producto de un accidente laboral y dispone el art. 2 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que: *"La Jurisdicción Ordinaria, en sus especialidades laboral y de seguridad social conoce de: 1. Los conflictos jurídicos que se originen directa o indirectamente en el contrato de trabajo. (...)"*.

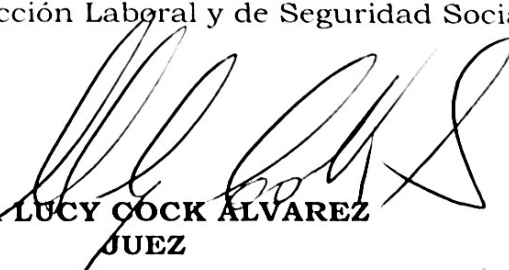
Por lo tanto, este juzgado civil no tiene competencia para tramitar la demanda en mención, pues como se extrae de sus fundamentos fácticos el demandante se encontraba cumpliendo actividades laborales al momento del accidente del que se derivan las afectaciones reclamadas.

Dados los planteamientos anteriores, surge nítido que no es dable a esta funcionaria asumir el conocimiento del presente asunto, teniendo en cuenta que para conocer de las presentes diligencias es competente la Jurisdicción Laboral y de Seguridad Social, por lo tanto, el juzgado dispone:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda, por carecer este Despacho de competencia Jurisdiccional.

SEGUNDO: Con apoyo en lo previsto en el inciso segundo del art. 90 del C.G.P., envíese a través de la Oficina de Reparto la demanda junto con sus anexos, a la Jurisdicción Laboral y de Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico a las 8 am.

El Secretario

SEBASTIÁN GONZÁLEZ R

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., _____

15 ABR 2024

Proceso Responsabilidad Civil Contractual N° 110013103-021-2024-00152-00

De conformidad con lo dispuesto por el art. 90 del C.G. del P., se INADMITE la anterior demanda interpuesta por EDIFICIO TORRE LOS COCHES - PROPIEDAD HORIZONTAL, para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane los siguientes defectos:

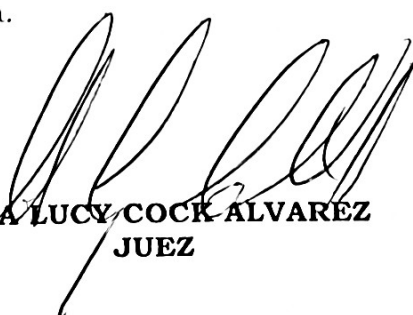
1. Conforme el art. 73 alléguese poder para actuar el cual deberá cumplir los requisitos del art. 74 del C.G.P. y art. 5 de la Ley 2213 de 2022, téngase en cuenta que si bien se anunció en el acápite de anexos el mismo no fue aportado.

2. En cumplimiento del numeral 2 del art. 84 del C.G.P. alléguese certificado de existencia y representación tanto de la demandante como demandada.

3. Acatando lo normado en el numeral 7° del art. 90 de la ley 1564 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 2220 de 2022, apórtese constancia con valor probatorio de la audiencia de conciliación, como cumplimiento del requisito de procedibilidad.

4. Acredítese el cumplimiento del art. 6 de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de remitir simultáneamente por medio electrónico la demanda y de sus anexos a la demandada.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO El auto anterior se notificó por estado electrónico a las 8 am El Secretario _____ SEBASTIÁN GONZÁLEZ R

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.,

15 ABR 2024

Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio
Nº 110013103-021-2024-00154-00 (Dg)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 90 del C.G. del P., se INADMITE la anterior demanda interpuesta por WILLIAM HERNAN GOMEZ MENDEZ, para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane los siguientes defectos:

1. Aclárese el libelo introductor respecto el nombre del demandado, el cual difiere del registrado en el folio de matrícula del bien a usucapir.
2. Aclare la razón por la cual se dirige la demanda en contra de la señora Liliana Isabel Gómez Méndez, como quiera que conforme el folio de matrícula el único titular del derecho real de dominio es el Señor Heder Fabian Hernández Guzmán.
3. De acuerdo con el num. 5º del art. 82 del C.G.P., adiciónense los hechos de la demanda de tal manera que sirvan de fundamento de las pretensiones, exponiendo con mayor precisión los actos de posesión que el demandante ha ejercido sobre el inmueble a usucapir, desde que preciso momento y la época en que se efectuaron.
4. En cumplimiento del art. 375 del C.G.P., cítese al acreedor hipotecario que da cuenta la anotación No. 028 del folio de matrícula del bien objeto de usucapión y frente a este dese cumplimiento a los arts. 82 y 85 *ejusdem*, o en su defecto alléguese Certificado de Tradición del inmueble en el que se acredite su cancelación.

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico a las 8 am

El Secretario

SEBASTIÁN GONZÁLEZ R

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

15 ABR 2024

Bogotá D. C., _____

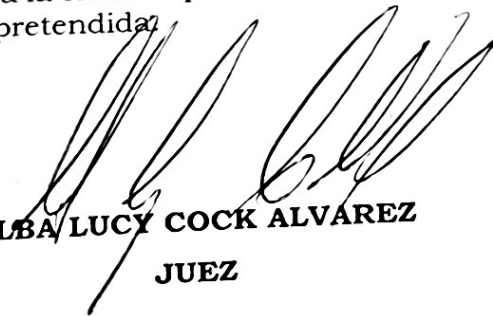
**PRUEBA EXTRAPROCESAL - INTERROGATORIO DE PARTE Y
TESTIMONIO N° 110013103-021-2024-00158-00**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 90 del C.G. del P., se INADMITE la anterior solicitud incoada por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane los siguientes defectos:

1. Como quiera que se solicita el testimonio extraprocesal de los señores RODRIGO DE GUSMAO RIBEIRO y GERMAN BUSTOS, dirijase la solicitud también en su contra y respecto a estos dese cumplimiento al numeral 2 del art. 82 del C.G.P.

2. Atendiendo las previsiones del art. 184 del C.G.P., infórmese de manera concreta y precisa la clase de proceso en que se pretende hacer valer la prueba extraprocesal pretendida.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado electrónico a las 8 am
El Secretario
SEBASTIÁN GONZÁLEZ R

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 15 ABR 2024

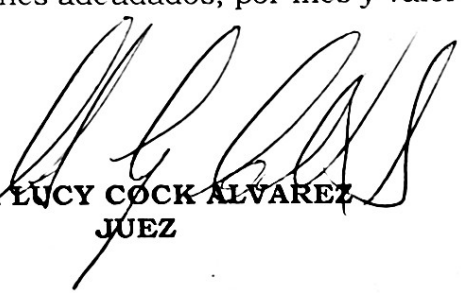
Proceso Declarativo de Restitución de Tenencia de Bien Mueble N°
110013103-021-2024-00159-00 (Dg)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 90 del C.G. del P., se INADMITE la anterior demanda interpuesta por BANCOLOMBIA S.A., para que en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane los siguientes defectos:

1. Conforme el numeral 5° del art. 82 del C.G.P., adiciónese los hechos de la demanda, informando en qué lugar se encuentra ubicado el bien mueble a restituir, si a ello hay lugar, teniendo en cuenta la naturaleza de los mismos.

2. Así mismo, aclárense el hecho e. de la demanda, informado con precisión y claridad los cánones adeudados, por mes y valor.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO El auto anterior se notificó por estado electrónico a las 8 am El Secretario _____ SEBASTIÁN GONZÁLEZ R
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

ACCION DE TUTELA- SEGUNDA INSTANCIA
Radicado: 110014003023-2024-00167-01

MOTIVO DE LA INSTANCIA

Sería del caso resolver la impugnación formulada en contra de la Sentencia adiada 27 de febrero de 2024, proferida por el JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, dentro de la acción de tutela SARA PATRICIA MAHECHA BELTRÁN, en contra de FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., si no fuera porque de la lectura de la contestación de la acción constitucional, y de la actuación surtida se observa un comportamiento que desconoce el derecho de defensa de quienes tienen interés directo con la acción ejercida, por ser parte dentro de la actuación cuya vulneración se predica, tal como pasa a explicarse.

Resulta importante recordar que la acción de tutela es un mecanismo judicial de defensa de los derechos superiores que, no obstante sus características de celeridad y sumariedad, no es ajena a las reglas del debido proceso; entre ellas, la obligación de notificar su existencia a quienes figuren como accionados, y además, a aquellas personas que intervengan en condición de partes o interesados en los procesos o actuaciones, en cuyo conocimiento se denuncia se cometió la transgresión de los derechos fundamentales.

Con relación a la ausencia de notificación de la solicitud de tutela, la Corte Constitucional ha puntualizado:

"La notificación de la solicitud de tutela permite al sujeto pasivo de la acción y sus intervinientes ejercer su derecho de defensa y hacer uso de las garantías propias del debido proceso, que no están ausentes del procedimiento breve y sumario que se adelanta con ocasión de la tutela, ya que no es admisible adelantar todas las etapas, sin contar con la autoridad pública o con el particular acusado de conculcar o de amenazar derechos constitucionales fundamentales"¹.

La tarea de notificar la existencia de la acción tuitiva resulta imperiosa a las partes y/o intervinientes de las providencias que en su trámite se profieran, por así ordenarlo, de manera específica, los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5 del Decreto 306 de 1992, mandato que cobra mayor relevancia cuando se trata de informar sobre la iniciación del procedimiento, cuyos destinatarios por igual, son las partes y los terceros con interés legítimo en el resultado del contradictorio; momento procesal, que constituye la oportunidad propia para que tales sujetos ejerzan su derecho de defensa, tópico que además está contemplado en la ley como causal de nulidad, en el numeral 8º del artículo 133 del C.G. del P.,

¹ Auto 007/97 Corte Constitucional

preceptiva que resulta aplicable a la acción de tutela en virtud de lo normado por el artículo 4º del Decreto 306 de 1992.

En el asunto sub examine, el juzgado de conocimiento admitió la acción de tutela de la referencia, ordenando el enteramiento a la accionada FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., omitiendo la convocatoria de las sociedades responsables del bono pensional, esto es, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MUNICIPIO DE CAPARRAPI y LA NACION representada por el MINISTERIO DE HACIENDA, vinculación que resulta necesaria de conformidad con la respuesta que emitiera a la acción de tutela la accionada.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el juez de conocimiento no vinculó al trámite al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MUNICIPIO DE CAPARRAPI y LA NACION representada por el MINISTERIO DE HACIENDA; se impone la notificación en debida forma de dicha entidad, con el fin de que haga uso de su derecho de defensa y contradicción, conforme a lo normado en el art. 30 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, se declarará la nulidad de lo actuado en la presente acción, irregularidad que, por insanable, deberá declararse de oficio; sin perjuicio de mantener la validez de los elementos probatorios acopiados y conforme al artículo 16 de la norma en cita, es necesario devolver el expediente al a-quo para que cumpla con la formalidad omitida.

Por lo expuesto, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la NULIDAD de todo lo actuado en la presente acción de tutela, a partir del AUTO ADMISORIO, dejando a salvo los medios de prueba recopilados.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena devolver la tutela al JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, para que proceda a notificar en debida forma por el medio más expedito al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MUNICIPIO DE CAPARRAPI y LA NACION representada por el MINISTERIO DE HACIENDA; la existencia de la presente Acción Constitucional y reanude la actuación anulada.

TERCERO: Lo aquí resuelto comuníquese a las partes intervinientes a través del Juzgado de origen, así como al Juzgado de instancia a través de los medios electrónicos correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá DC., veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

Acción de Tutela N° 110013103-021-2024-00171-00

Rituada la tramitación correspondiente, procede el Despacho a proferir el fallo que en derecho corresponda, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la ciudadana ZULAY PATRICIA GUARDIAS GARCES, identificada con C.C. 22.492.661 expedida en Barranquilla -Atlántico-, en contra de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-, CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, siguiendo las orientaciones contempladas en el art. 86 de la Constitución Nacional, y los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

ANTECEDENTES

1. - TITULAR DE LA ACCIÓN.

Ejercita la acción la ciudadana ZULAY PATRICIA GUARDIAS GARCES, identificada con C.C. 22.492.661 expedida en Barranquilla -Atlántico-, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, manifestó bajo la gravedad del juramento, no haber presentado otra acción por los mismos hechos y derechos por los que formula la presente acción.

2. - SUJETO EN CONTRA DE QUIEN SE DIRIGE LA ACCIÓN.

La acción *sublite* va dirigida en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- entidad del orden nacional y de derecho público, CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA ente de derecho privado, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- entidad del orden nacional y de derecho público.

3. - DERECHO CUYA TUTELA SE IMPETRA

Se solicita por la querellante, se tutelen los DERECHOS CONSTITUCIONALES a la IGUALDAD, TRABAJO, contemplados como tales en la Carta Política, pretendiendo *"ORDENAR a la accionada CENDIATRA PRINCIPAL declararme APTA, toda vez que, la CNSC nunca estableció previamente condiciones de aptitud física específicas que pudieran ser excluyente para el cargo, y, además, no existe relación entre estos criterios y el desempeño de las funciones inherentes al puesto. ORDENAR a la accionada DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) REVOCAR el acto administrativo Resolución N° 002152 del 8 de marzo de 2024 "Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba", en consecuencia, se me otorgue la posesión en el cargo de GESTOR III N° 126586, Grado 3, ID 26977" (sic).*

4. - HECHOS

Como fundamentos fácticos de la acción, se indicaron por la accionante los siguientes:

a) Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, para el empleo GESTOR III, OPEC N° 126586, y superó todas las etapas, por lo que quedó inscrita en la lista de elegibles y nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. 000182 del 21 de noviembre de 2023.

b) El 9 de diciembre de 2023, se practicó de manera particular los exámenes médicos de perfil lipídico y la glucosa en suero, o cualquier otro fluido distinto a la orina, en el laboratorio REY FALS de la ciudad de Barranquilla.

c) El 30 de diciembre de 2023, le realizaron los exámenes médicos de aptitud física y mental y el examen médico de ingreso, ordenado por la DIAN en la CENDIATRA PRINCIPAL, ubicada en la Av. Calle 19 # 3-50, Barichara Torre A piso, 12, Centro, en la ciudad de Bogotá.

d) Durante la revisión médica, no pudieron tomar con precisión la medición de la presión arterial, porque no contaban con un brazaletes que se ajustara a su brazo.

e) Actualmente ocupa el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO en la Gobernación del Atlántico, donde desempeña sus funciones sin restricciones de salud.

f) El 2 de enero de 2024, recibió un correo electrónico de la DIAN, informándole que no se le daría posesión al cargo, toda vez que, el resultado del diagnóstico del examen médico fue "*con restricción absoluta para el cargo*" (sic).

g) El 2 de enero del presente año, solicitó a la DIAN prórroga de 30 días hábiles para la posesión, dado que el 4 de enero, debía tomar posesión al cargo. La intención de esta solicitud era proporcionarme el tiempo necesario para ejercer mi derecho de defensa en respuesta al resultado emitido por CENDIATRA y a la decisión de la DIAN de no permitirme la toma de posesión.

h) El 4 de enero recibió comunicado de la DIAN indicando que la prórroga no es procedente debido al resultado emitido por la entidad CENDIATRA.

i) El 4 de enero de 2024, presentó derecho de petición como un medio de defensa ante la DIAN, CENDIATRA PRINCIPAL y la CNSC solicitando lo siguiente: 1. Conocer los resultados del examen médico de preingreso realizado el 30 de diciembre de 2023, en virtud de la cual fue declarado concepto de aptitud: con restricción absoluta para el cargo. 2. Realización de un nuevo examen médico. 3. Se prorrogue el concurso convocado mediante el Acuerdo No. CNSC 20201000002856 - 0285 del 10 de septiembre de 2020, por 30 días hábiles como medida provisional de protección, mientras se resuelve mi situación y se asegura que se me brindó una oportunidad justa de ocupar el cargo para el cual fui seleccionada.

j) El 11 de marzo de 2024, recibió a mi correo electrónico, notificación por parte de la DIAN del acto administrativo Resolución N° 002152 de 8 de marzo de 2024, donde resolvieron derogar su nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución N° 000182 del 21 de noviembre de 2023, y que contra dicho acto no procedía recurso.

k) El 6 de abril del presente año, me fue entregado el resultado detallado del segundo examen realizado por CENDIATRA PRINCIPAL.

5. - T R Á M I T E

Recibida la demanda en esta oficina judicial ingresan las diligencias al Despacho y por auto del 17 de abril del año en curso, se admitió a trámite la solicitud, decretándose las pruebas que el Despacho consideró necesarias para el esclarecimiento de los hechos, determinación que fue notificada a la accionante, al ente en contra de quien se dirige la acción y a la entidad vinculada mediante

mensaje de datos remitidos desde el correo institucional de esta judicatura a las direcciones electrónicas indicadas para el efecto.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-, por conducto de su apoderado indic^o "Que mediante la Resolución N^o 000182 de fecha 21 de noviembre de 2023, la señora ZULAY PATRICIA GUARDIAS GARCES, identificada con cédula de ciudadanía N^o 22.492.661, fue nombrada en periodo de prueba en el empleo Gestor III Código 303 Grado 03, con ubicación en el Grupo Interno de Trabajo de Innovación y Tecnología de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá - Aeropuerto el Dorado de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Mediante oficio N^o 100190442-008701, a través de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, fue comunicado el nombramiento a la señora ZULAY PATRICIA GUARDIAS GARCES, el cual a su vez su aceptado por la accionante a través de oficio de fecha 28 de noviembre de 2023, adicionalmente mediante el escrito remitido por la accionante solicita prórroga para tomar posesión del empleo hasta el día 04 de enero de 2024. En virtud de lo expuesto, mediante Oficio N^o 0103201_889 de fecha 29 de noviembre de 2023, la Directora Seccional (A) de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá -Aeropuerto el Dorado de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, concedió la prórroga a la accionante para tomar posesión del empleo que le fue conferido mediante la resolución N^o 000182 de fecha 21 de noviembre de 2023. Acto seguido, mediante oficio de fecha 02 de enero de 2024 la señora ZULAY PATRICIA GUARDIAS GARCES, solicita una prórroga adicional para tomar posesión del empleo Conferido. Mediante Oficio virtual N^o 0103201_005, la Directora Seccional de Aduanas de Bogotá -Aeropuerto el Dorado de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dio respuesta a la accionante en los siguientes términos: "En atención a su solicitud del 02 de enero de 2020, interpuesta a través de correo electrónico, mediante la cual solicita 30 días de prórroga para la toma de posesión del nombramiento en periodo de prueba, por lo cual nos permitimos informar que no es viable conceder la prórroga requerida por no cumplir con los requisitos para ejercer el empleo establecidos en el numeral 6 del artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015". De conformidad con lo expuesto, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - UAE-DIAN mediante correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2023, solicitó al operador logístico "CENDIATRA", la realización del examen médico de ingreso de la elegible ZULAY PATRICIA GUARDIAS GARCES, por lo que en respuesta a ello, dicha entidad operadora informó mediante correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2023 a la DIAN que los exámenes médicos de ingreso de la accionante se llevarían a cabo el día 30 de diciembre de 2023 a las 7:00 am. Mediante correo electrónico de fecha 02 de enero de 2024 el operador logístico "CENDIATRA", remitió a la UAE-DIAN el "Certificado de examen médico ocupacional de preingreso", realizado el 30 de diciembre de 2023. de la señora ZULAY PATRICIA GUARDIAS. GARCES, en e cual se puede observar que el concepto de aptitud emitido fue: "CON RESTRICCIÓN ABSOLUTA PARA EL CARGO". Mediante correo electrónico de fecha 02 de enero de 2024, el Jefe de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano de la UAE-DIAN, solicitó a "CENDIATRA", una ampliación del concepto de examen médico de Ingreso de la señora ZULAY PATRICIA GUARDIAS GARCÉS. En respuesta al anterior requerimiento "CENDIATRA", mediante correo electrónico de fecha 03 de enero de 2024, informó (...). Bajo lo expuesto, la empresa "CENDIATRA", mediante correo electrónico de fecha 09 de enero de 2024, cita nuevamente a la señora ZULAY PATRICIA GUARDIAS GARCÉS, para efectos de realizar una revaloración de examen médico de pre - ingreso para el día 13 de enero de 2024 a las 6:30 am, sin embargo, el resultado de dicho examen arrojó: - Concepto Aptitud: "CON RESTRICCIÓN ABSOLUTA PARA EL CARGO". - Tipo de restricción: TRANSTORNO METABOLICO SEVERO". En tal sentido, es evidente que la UAE-DIAN ha

adelantado las gestiones que corresponden previamente a la actuación administrativa de posesión de nombramiento en periodo de prueba de la accionante, tal y como las leyes preexistentes lo imponen. La administración deberá subsanar todas las actuaciones administrativas surtidas a lo largo de un proceso administrativo sumario como lo es un nombramiento en periodo de prueba. Cabe resaltar que la herramienta a que acudió la administración ante lo expuesto a lo largo de este escrito fue la "Derogatoria del nombramiento en periodo de prueba" de la señora ZULAY PATRICIA GUARDIAS GARCÉS, en razón a que esta figura nos permite generar nuevamente la vacancia definitiva de la vacante ofertada a la accionada y nos brinda la posibilidad de proveerla a través de las diferentes modalidades de provisión de empleo que la Ley nos permite. Así las cosas, mediante la Resolución N° 002152 de fecha 21 de marzo de 2024, el director general de la UAE-DIAN, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 20151 y por el Numeral 1° del artículo 2.2.5.1.10 ibidem, dispuso derogar el nombramiento en periodo de prueba de la señora ZULAY PATRICIA GUARDIAS GARCÉS" (sic).

El CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA, guardó silencio.

La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, por conducto de su Jefe de Oficina Asesora Jurídica expuso que "La Comisión Nacional del Servicio Civil en los términos del artículo 130 de nuestra Carta Política, es un órgano autónomo e independiente del más alto nivel de la estructura del Estado Colombiano, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial y técnica; que no pertenece a ninguna de las ramas del poder público. Esta entidad de creación Constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política en 1991, en específico, lo dispuesto en la Ley 909 de 2004. La entidad se encarga entre otras cosas de realizar los concursos para proveer empleos, adelantar todos los actos administrativos necesarios para su promulgación y desarrollo, conocer y resolver los problemas que se susciten en progreso de los mismos. Así las cosas, según lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 la Comisión Nacional del Servicio Civil tiene por naturaleza "la administración y vigilancia de las carreras, excepto de las carreras especiales, es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público en los términos establecidos en la presente ley, de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad." El artículo 125 de la Constitución Política determina que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, excepto los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley, los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. Adicionalmente, se establece que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes; así las cosas y de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil la administración de los sistemas de carrera excepto los de origen constitucional que tengan carácter especial. En este orden de ideas y de conformidad con las funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil se encarga: a) Establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera

administrativa de las entidades a las cuales se aplica la presente ley; Ver el Acuerdo de la C.N.S.C. 04 de 2005; b) Acreditar a las entidades para la realización de procesos de selección de conformidad con lo dispuesto en el reglamento y establecer las tarifas para contratar los concursos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la presente ley; c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento; d) Establecer los instrumentos necesarios para la aplicación de las normas sobre evaluación del desempeño de los empleados de carrera administrativa; Ver los Acuerdos de la C.N.S.C. 017 y 018 de 2008; e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles; el Banco de Datos de ex empleados con derechos de carrera cuyos cargos hayan sido suprimidos y que hubieren optado por ser incorporados y, el Banco de Datos de empleados de carrera desplazados por razones de violencia f) Remitir a las entidades, de oficio o a solicitud de los respectivos nominadores, las listas de personas con las cuales se deben proveer los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes definitivamente, de conformidad con la información que repose en los Bancos de Datos a que se refiere el literal anterior; g) Administrar, organizar y actualizar el registro público de empleados inscritos en carrera administrativa y expedir las certificaciones correspondientes; h) Expedir circulares instructivas para la correcta aplicación de las normas que regulan la carrera administrativa; i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin; j) Elaborar y difundir estudios sobre aspectos generales o específicos de la gestión del empleo público en lo relacionado con el ingreso, el desarrollo de las carreras y la evaluación del desempeño; k) Absolver las consultas que se le formulen en materia de carrera administrativa. Parágrafo. El Banco Nacional de lista de elegibles a que hace alusión el presente artículo será departamentalizado y deberá ser agotado teniendo en cuenta primero la lista del departamento en donde se encuentre la vacante"" (sic), por lo que solicitó se declare la falta de legitimación en la causa por pasiva de parte de esa entidad y se niegue el amparo impetrado en lo que tenga que ver con esta.

CONSIDERACIONES

La ACCIÓN DE TUTELA fue consagrada en el artículo 86 de la Carta Política como la vía para que las personas pudieran reclamar ante los Jueces en todo momento y lugar por sí mismas o por quien las represente la protección inmediata de sus derechos Constitucionales Fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos previstos en la Ley.

Debe insistirse en que, la acción de tutela está instituida como un mecanismo de defensa al cual pueden acudir las personas afectadas en sus derechos individuales fundamentales, consistiendo la protección en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo.

En este orden de ideas, es preciso al utilizar el mecanismo excepcional de protección de los derechos esenciales con miras al restablecimiento del derecho que la persona indique una situación concreta y específica que la afecta individualmente, pues como se ha dicho, el amparo no es un mecanismo de defensa de la constitución en abstracto.

Se destaca entonces que la ACCIÓN DE TUTELA tiene como finalidad obtener la protección inmediata de los DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES, como claramente lo preceptúa el artículo 86 de la Carta Política. Los derechos que esgrime la peticionaria como

violados indiscutiblemente tienen tal rango, y, por ende, son susceptibles de amparo por esta vía, siempre y cuando se den los demás requisitos previstos por el Constituyente de 1991 y por la Ley para el evento.

Planteado lo anterior, ha de circunscribirse en este análisis, en esta oportunidad, al aspecto relativo a la procedibilidad de la presente solicitud, en punto a la petición que versa sobre la presunta violación de tales derechos, pues solo de ser afirmativa la respuesta que se tenga al cuestionamiento que en tal sentido debe hacerse por parte de este Despacho, podrá entrarse al estudio de la trasgresión o no a que alude la accionante.

Sobre estos requisitos de la procedencia de la acción de tutela, se debe tener en cuenta el carácter subsidiario que se requiere en ella, tal como lo ha dicho la Corte constitucional en sentencia T-097 de 2014, entre otras “[e]sta Corporación ha expresado en innumerables pronunciamientos, que aun cuando la acción de tutela ha sido prevista como un instrumento de defensa judicial para la protección inmediata de los derechos fundamentales, la propia Carta Política le reconoce a la misma **un carácter subsidiario y residual, lo cual significa que solo es procedente supletivamente, es decir, cuando no existan otros medios de defensa a los que se pueda acudir, o cuando existiendo éstos, se promueva para precaver la ocurrencia de un perjuicio irremediable**” (Resaltado por el Despacho)

Como se expuso, la promotora acusa la vulneración de sus derechos fundamentales y con ello, pretende que se ordene “(...) a la accionada CENDIATRA PRINCIPAL declararme APTA, toda vez que, la CNSC nunca estableció previamente condiciones de aptitud física específicas que pudieran ser excluyente para el cargo, y, además, no existe relación entre estos criterios y el desempeño de las funciones inherentes al puesto. ORDENAR a la accionada DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) REVOCAR el acto administrativo Resolución N° 002152 del 8 de marzo de 2024 “Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”, en consecuencia, se me otorgue la posesión en el cargo de GESTOR III N° 126586, Grado 3, ID 26977” (sic)).

De las pretensiones y de los hechos en la acción *subexamine*, queda evidente la improcedencia de la misma, como quiera que no se presenta el carácter residual que se requiere, como tampoco se divisa un perjuicio irremediable que pudiese provenir del incumplimiento al fallo referido.

A la anterior conclusión ha llegado esta Juzgadora en sede de tutela, comoquiera que la promotora cuenta con los mecanismos judiciales en procura de la defensa de sus intereses, y si en dado el caso, la vía gubernativa se encuentra se encuentra finalizada y no procede ningún recurso a su disposición, puede incoar la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante los Jueces delo Contencioso Administrativo, quienes dentro del desarrollo del mismo y con el recaudo de las pruebas pertinentes y conducentes, pueda tomar una decisión de fondo de si le asiste o no el derecho a la actora.

Repárese que el juez de tutela, salvo las excepciones jurisprudenciales previstas, no puede entrar a irrumpir en la competencia que tenga un juez sobre un tema en particular dentro del proceso respectivo, y a todas luces, esas distinciones no se presentan en la acción tuitiva de la referencia, por lo que deberá acudir ante el juez natural para que se profiera la sentencia que corresponda, bajo las prerrogativas legales para ello.

Por ello, el amparo tutelar en los términos impetrados será **negado por improcedente**.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY,

RESUELVE:

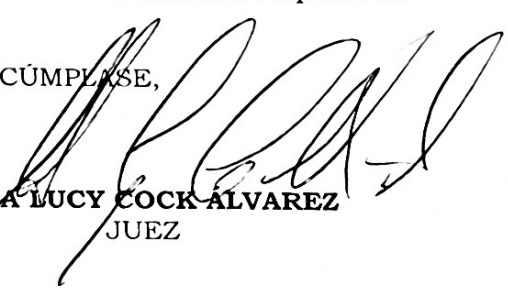
PRIMERO. NEGAR el AMPARO TUTELAR solicitado por la ciudadana ZULAY PATRICIA GUARDIAS GARCES, identificada con C.C. 22.492.661 expedida en Barranquilla -Atlántico-, en contra de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-, CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, por **IMPROCEDENTE**.

SEGUNDO. Contra la presente decisión procederá la impugnación dentro de los tres (3) días siguientes al de su notificación (Art. 31 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFÍQUESE la presente decisión a los intervinientes mediante el envío de las comunicaciones por el medio más expedito posible y adjúntese copia de este fallo.

CUARTO. Si este fallo no fuere impugnado, transcurrido el término respectivo y en la oportunidad de que da cuenta el inciso segundo del artículo 31 *ejusdem*. ENVÍESE el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión por medio digital, previas las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

Ref. Acción de Tutela N° 11001 31 03 **021 2024 00191 00**

Como quiera que el libelo introductorio, reúne los requisitos de los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, **ADMÍTASE** a trámite la presente solicitud de **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada el ciudadano JUAN CARLOS GÓMEZ ROA, identificado con C.C. 79.771.093 expedida en Bogotá, en contra de la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA -POLICIA NACIONAL- DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA -POLICIA NACIONAL- TALENTO HUMANO y la ESTACIÓN DE POLICÍA DE BOGOTÁ N° 3.

En consecuencia, se decretan como pruebas las siguientes:

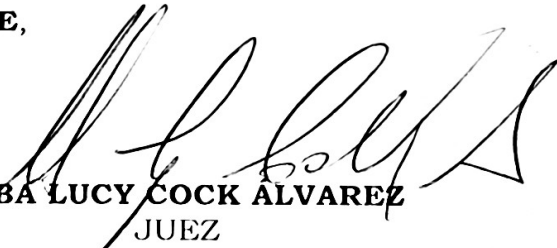
1. Téngase como prueba los documentos aportados con el escrito introductorio, por el valor que representen en su debida oportunidad.

2. Con apoyo en lo normado en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, oficiese a las entidades accionadas, para que dentro del término de **UN (1) DÍA** siguiente al recibo de la comunicación respectiva **INFORMEN sobre todos y cada uno de los hechos plasmados en la solicitud**, aporten y remitan a este Despacho la documentación que soporte la respuesta. Para el efecto, envíese copia del libelo introductorio y sus anexos.

Relievase que la citada información se entiende rendida bajo la gravedad de juramento de acuerdo con la norma atrás invocada y que la omisión injustificada del envío de la misma acarreará las responsabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. La información y documentación requerida deberá ser presentada dentro del término anotado vía correo institucional del Juzgado (ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE esta determinación a la parte accionante mediante el envío de comunicación a través del medio expedito y por correo electrónico a los entes en contra de quien se dirige la acción, anexando copia de este proveído, de la solicitud y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 25 ABR 2024.

Proceso **Declarativo de Extinción de Hipoteca** N° 110013103-021-2022-00162-00.

(cuaderno 1)

Continuando con el trámite, se señala la hora de las 10 AM., del día 05, del mes de Diciembre, del año 2024, a fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C. G. del P.

Se les reliva a las partes intervinientes que para la data indicada se evacuará la etapa de conciliación si es procedente, se adoptarán las medidas de saneamiento a que haya lugar, se recibirán los interrogatorios, se fijarán hechos y pretensiones, se decretarán las pruebas solicitadas oportunamente y que sean pertinentes.

Adviértanse a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada los hará acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 372 *ibidem*.

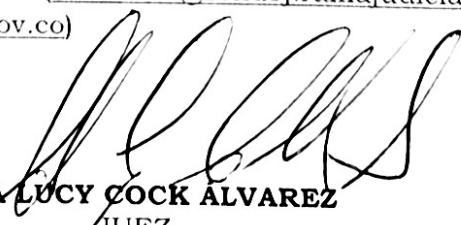
Se les hace saber que las partes deberán concurrir a esta diligencia, pues sus apoderados tendrán la facultad de confesar, conciliar, desistir y en general para disponer del derecho en litigio.

Para el efecto, las partes y apoderados recibirán correo electrónico indicando el link para realizar la correspondiente conexión virtual.

Atendiendo el uso de las tecnologías que se están implementando y lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 3° de la ley 2213 de 2022, se requiere a los apoderados con el fin de que envíen a su contraparte un ejemplar de los memoriales y documentos aportados en el proceso a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.

Así mismo, cualquier solicitud o inquietud con respecto a la audiencia programada deberá ser allegada al correo institucional del funcionario organizador de la misma (dmontesr@cendoj.ramajudicial.gov.co y jmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ
(2)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado electrónico el día hábil siguiente a la fecha del proveído emitido, hoy a las 8:00 a.m.
El Secretario,

SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS

OFF

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 5 ABR 2024

Proceso **Declarativo de Extinción de Hipoteca** N° 110013103-021-
2022-00162-00.

(cuaderno 2)

El informe secretarial que obra en el archivo 0024, con el que indicó que el auxiliar de la justicia contestó la demanda y se la remitió a la parte demandante en reconvención, quien no allegó escrito alguno, se agrega a los autos y se pone en conocimiento.

Téngase en cuenta para los fines legales que el curador *ad litem* designado para que represente al demandado MAITÍN ERASMO MONTEALEGRE HERNÁNDEZ, fue notificado personalmente el 22 de febrero de 2024, contestando la demanda, proponiendo excepciones (archivo 0043), documento que fue compartido a la actora en reconvención, conforme lo prevé el numeral 14 del artículo 78 de la ley 1564 de 2012, en concordancia con el parágrafo del artículo 9° de la ley 2213 de 2022, quien dentro del término **NO** se pronunció.

Se continuará el trámite del presente asunto en el cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO El auto anterior se notificó por estado electrónico el día hábil siguiente a la fecha del proveído emitido, hoy a las 8:00 a.m. El Secretario, SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS
--

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

Proceso **Ejecutivo** N° 110013103-021-**2023-00316-00**.
(cuaderno 1)

Para los fines legales, téngase en cuenta que se dio cumplimiento al requerimiento efectuado con auto del 15 de marzo de 2024 (archivo 0038), allegando las certificaciones de entrega del trámite de notificaciones realizado en este asunto por parte de la empresa mensajería SERVIENTREGA S.A. (archivos 0039-0047).

Dado lo anterior, es evidente que la parte demandada fue notificada bajo los presupuestos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, al ser enviada y entregada la comunicación correspondiente el 22 de agosto de 2023, el cual fue leído ese mismo día, conforme a la norma citada, se entiende por surtida pasados dos días, siendo esto el 25 de ese mismo mes y año.

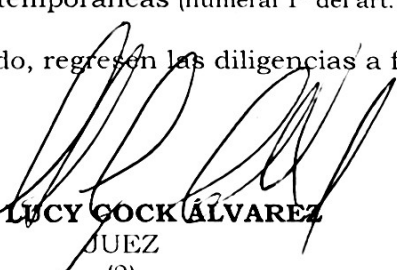
Dicho esto, la pasiva tenía el término para incoar el recurso de reposición en contra del auto de apremio los días 28, 29 y 30 de agosto de 2023, y para contestar la demanda desde el 28 de agosto hasta el 8 de septiembre de ese mismo año.

Expuesto lo anterior, del recurso de reposición militante en los archivos 0023 y 0024, es claro que fue presentado el 8 de septiembre de 2023, siendo extemporáneo para hacerlo, mientras que el escrito exceptivo, que se encuentra en los archivos 0027 y 0028, se allegó el 18 de septiembre del año inmediatamente anterior, estando igualmente por fuera del término para hacerlo.

Expuesto lo anterior, el Despacho, **RESUELVE**:

1. Tener por extemporáneo el recurso de reposición formulado por la pasiva en contra del mandamiento de pago, por lo que el mismo se **RECHAZA DE PLANO**, de conformidad al inciso tercero art. 318, en concordancia con los arts. 430 y 438 del C.G. del P.
2. El escrito de contestación de la demanda y las excepciones impetradas, se **RECHAZAN DE PLANO** por extemporáneas (numeral 1° del art. 442 *ejusdem*).
3. En firme este proveído, regresen las diligencias a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO El auto anterior se notificó por estado electrónico día siguiente hábil a la fecha del proveído emitido hoy, a las 8:00 a.m. El Secretario, _____ SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS
